

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMPETENCIA DE DICHO ENTE PÚBLICO, A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN MÓVIL.**

### **ANTECEDENTES**

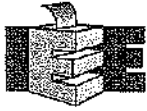
**I. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

**II. Expedición de la legislación secundaria nacional.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales del ámbito nacional y local.

**III. Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

**IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

**V. Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo en el procedimiento de Candidaturas Independientes emitidos por el Instituto Nacional Electoral.** El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo de



clave **INE/CG387/2017**, los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018<sup>1</sup>, en los que implementó la existencia de una solución informática para tal fin, así como el régimen de excepción en su uso.

Asimismo, en el punto resolutivo tercero de dicha determinación, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para poner a disposición de los organismos públicos locales, la herramienta informática para su uso en los procesos electorales de las entidades federativas.

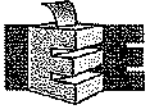
**VI. Sentencia de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el acuerdo INE/CG387/2017.** El veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los autos del expediente de clave **SUP-JDC-841/2017 y acumulados**, en la que confirmó el referido acuerdo **INE/CG387/2017**, validando además la constitucionalidad de la aplicación informática desarrollada por la autoridad comicial nacional para la captación de apoyo ciudadano.

**VII. Expedición de lineamientos para la aplicación del régimen de excepción del Instituto Nacional Electoral.** El cinco de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave **INE/CG454/2017**, mediante el cual emitió Lineamientos para la aplicación del régimen de excepción sobre el uso de la aplicación tecnológica para la captación de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular.<sup>2</sup>

**VIII. Modificación del acuerdo INE/CG387/2017.** El ocho de noviembre dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo de clave **INE/CG514/2017**, mediante el cual modificó el diverso **INE/CG387/2017**, en lo relativo a los numerales 49 y 50 de los Lineamientos para el uso de la solución tecnológica, a fin de que

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Lineamientos para el uso de la solución tecnológica.

<sup>2</sup> En adelante, Lineamientos del régimen de excepción.



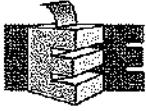
las y los aspirantes a una candidatura independiente para un cargo de elección popular, pudieran utilizar adicionalmente a la aplicación electrónica, las cédulas físicas o de papel para registrar el apoyo ciudadano, en aquellos municipios identificados como de "muy alta marginación"<sup>3</sup> por el Instituto Nacional Electoral, publicados en su portal oficial de internet, así como en las regiones en donde la autoridad competente declarara situación de emergencia, por desastres naturales que impidieran el uso de la herramienta tecnológica.

**IX. Segunda sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El veintinueve de noviembre del año en curso, la citada Sala Superior dictó sentencia en los autos del expediente de clave SUP-JDC-1069/2017, formado con motivo del medio de impugnación interpuesto contra el acuerdo INE/CG514/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En la ejecutoria descrita se declaró la validez general del régimen de excepción para el uso de la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, decretado por el Instituto Nacional Electoral; además, se estableció, en lo que interesa, que: *"los aspirantes a candidatos independientes pueden optar por recabar apoyo ciudadano mediante cédula física en secciones localizadas en municipios identificados como de muy alta marginación contemplados por el Instituto Nacional Electoral, sin menoscabo de que también puedan solicitar la aplicación del régimen de excepción en comunidades o municipios en los que las condiciones de marginación o vulnerabilidad no permitan la implementación de la aplicación móvil, especialmente en las clasificadas como de alta marginación"*.

**X. Emisión de los Lineamientos para regular la obtención de apoyo ciudadano en el procedimiento de candidaturas independientes a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018.** El tres de enero de dos mil dieciocho, durante su Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE01/2018, por el que emitió los Lineamientos para regular la obtención de apoyo ciudadano en el procedimiento de candidaturas independientes a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los que se previó la implementación de la multicitada aplicación móvil.

<sup>3</sup> A partir de la información difundida por el Consejo Nacional de Población.



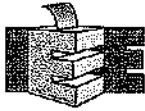
**XI. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto LXV/RFLYC/0771/2018 II P.O. mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la ley electoral local.

**XII. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.** Ese mismo día, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadano del Estado de Chihuahua.

**XIII. Expedición del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.** El veintidós de marzo de la presente anualidad, en su Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave IEE/CE10/2019, por el que se emitió el Lineamiento de Participación Ciudadana de dicho ente público.

**XIV. Solicitud de interés sobre el uso de la aplicación móvil para la captación de apoyo ciudadano en los instrumentos de participación política peticionados en el año 2019.** El quince de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio de clave IEE/P/227/2019, el Consejero Presidente de este organismo electoral local, comunicó a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, el interés de esta autoridad administrativa local para utilizar la solución tecnológica referida en los instrumentos de participación política solicitados en el año 2019.

**XV. Respuesta del Instituto Nacional Electoral en relación a la solicitud sobre el uso de la aplicación móvil.** El once de junio pasado, se recibió el oficio de clave INE/DERFE/STN/27396//2019, signado por el licenciado Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual comunicó a esta autoridad comicial local la anuencia de la referida autoridad nacional para el uso de la aplicación móvil para la captación de apoyo ciudadano en los procedimientos de instrumentos de participación ciudadana.

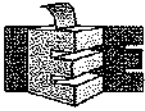


## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, numeral 1), inciso e) y 64, numeral 1), incisos a), e) y o), de la ley comicial local; y 16, fracción I), de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, es atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, establecer y actualizar las normas, procedimientos y criterios para la organización de los procesos de participación ciudadana y consultas populares; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral; orientar a los ciudadanos del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

En tal virtud, esta autoridad colegiada es competente para emitir los Lineamientos que regulan el procedimiento de recolección y verificación de apoyo que las y los ciudadanos obtengan para dar inicio a un instrumento de participación política, a través de la solución tecnológica diseñada por el Instituto Nacional Electoral, así como el régimen de excepción para el uso de la misma, para el año 2019.

**SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

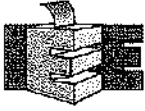


Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, prescribe que en el ejercicio de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, son principios rectores.

**TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral.** El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los Ayuntamientos y Síndicos, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

**CUARTO. Derecho a la participación ciudadana.** El artículo 35, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derecho de las y los ciudadanos mexicanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

A su vez, el artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.



Por su parte, los artículos 21, fracción 1, de la Constitución local; 4 de la Ley Electoral del Estado, y 7 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, estatuyen como derecho de la ciudadanía chihuahuense, participar en los procesos plebiscitarios, de referéndum y de revocación de mandato, y demás mecanismos de participación ciudadana, sobre temas trascendentales en el Estado.

De igual forma, el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, señala que los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, así como los organismos constitucionalmente autónomos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están obligados a garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y ejecución de las mismas, así como en la resolución de problemas de interés general; fomentar la cultura de participación ciudadana, de quienes habiten en el Estado y, coadyuvar en el derecho de acceso a la información pública, como premisa necesaria para el ejercicio del derecho de participación ciudadana.

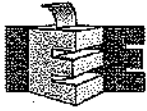
Es así que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los organismos públicos locales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

En este sentido, el artículo 39 de la Constitución local, precisa que el Instituto Estatal Electoral tendrá competencia para conocer de los instrumentos de participación ciudadana vinculados a los derechos políticos; mientras que el diverso 47 de la ley comicial local, dispone que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Ahora bien, conforme al artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana<sup>4</sup>, corresponde al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, entre otras:

- a) Actualizar el marco jurídico en función a las obligaciones que le confiere la Ley de Participación Ciudadana;

<sup>4</sup> En lo subsecuente Ley de Participación Ciudadana.



- b) Implementar los instrumentos de participación ciudadana de su competencia;
- c) Orientar a quien solicite algún instrumento de participación, para que cumplan con los requisitos de la solicitud;
- d) Coadyuvar en los instrumentos de participación cuya implementación corresponda a otra instancia;
- e) Promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos;
- f) Brindar capacitación en materia de participación ciudadana; y
- g) Fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.

**QUINTO. Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.** En atención a lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana, así como dotar de certeza a las actuaciones que de manera permanente realizará este Instituto Estatal Electoral en dicha materia y, en su caso, en la implementación de los instrumentos ciudadanos correspondientes, el pasado veintidós de marzo, este Consejo Estatal emitió el Lineamiento de Participación Ciudadana de dicho ente público<sup>5</sup>.

En este sentido, conforme al artículo 5 de la normativa reglamentaria enunciada, aquella tiene por objeto regular los instrumentos de participación ciudadana, que son competencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como establecer las directrices mínimas para garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones fundamentales y fomentar la cultura de la participación de quienes habiten en esta entidad federativa.

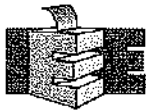
**SEXTO. De los instrumentos de participación política competencia de este Instituto y su procedimiento de implementación.** El artículo 17 de la Ley de Participación Ciudadana, señala que son instrumentos de participación política, además de los procesos electorales, los siguientes:

- I. El Referéndum;
- II. El Plebiscito;
- III. La Iniciativa ciudadana; y

---

<sup>5</sup> En adelante Lineamiento.





#### IV. La Revocación de mandato.

Por su parte, el artículo 15 del Lineamiento, en relación con los diversos 20 al 34 de la Ley de Participación Ciudadana numeral, señalan el procedimiento para la implementación de los instrumentos de participación política, mismo que se compone de las etapas siguiente:

- a) **Preparación.** Inicia con la presentación de la solicitud de inicio y concluye al comenzar la etapa de Jornada de Participación Ciudadana. Se compone de las siguientes fases:
  - i. De la solicitud de inicio;
  - ii. De la obtención del respaldo ciudadano; y
  - iii. De la convocatoria.
- b) **Jornada de Participación Ciudadana.** Inicia a las ocho horas del día de la Jornada de Participación Ciudadana y concluye con la clausura de las mesas receptoras de votación.
- c) **Resultados y declaración de validez.** Inicia con la remisión de la documentación de las mesas receptoras de votación a los centros de recolección y concluye con los cómputos, declaraciones de validez y entrega de constancias respectivas. Con las siguientes fases:
  - i. Remisión de documentación;
  - ii. Cómputo;
  - iii. Declaración de validez y de efectos del instrumento.

**SÉPTIMO. De la fase de obtención de apoyo ciudadano.** El artículo 24, numeral 1, de la Ley de Participación Ciudadana, en relación con el 37 del Lineamiento, disponen que el periodo para recabar el respaldo ciudadano, iniciará a partir de que el Formato de Respaldo Ciudadano quede a disposición de los interesados, entendiéndose lo anterior, una vez que el o la solicitante sea notificada en forma personal de la resolución a que se refieren los artículos 33 y 34 del referido Lineamiento; acto en el que se hará entrega de un ejemplar del formato.



**7.1. Formato para recabar apoyo ciudadano.** De los artículos 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana; y 35 de Lineamiento, se desprende que el respaldo ciudadano recabado por las y los solicitantes del inicio de un instrumento de participación política, debe obrar en un Formato de recolección de firmas, mismo que contendrá, al menos:

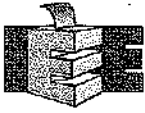
- a) El tipo de instrumento de participación ciudadana de que se trate.
- b) El propósito del instrumento, acorde al acto, norma o ley objeto de la consulta;
- c) La propuesta concreta, sintetizada en la pregunta o preguntas aprobadas;
- d) El espacio para el folio de cada hoja; y
- e) Espacios para anotación del nombre completo como aparece en la credencial para votar, clave de elector, número de emisión de la credencial, sección, OCR y CIC, en su caso, que aparece al reverso de la credencial para votar, y firma de quién otorga el respaldo ciudadano, así como fecha de su suscripción.

Como puede apreciarse, la ley de la materia no dispone de una modalidad exclusiva de formatos de apoyo ciudadano, de manera que las mismas pueden concebirse en documento físico o de papel, así como en documento digital o electrónico, siempre y cuando se observen las características de contenido definidas en forma expresa por el legislador.

Luego, considerando que los formatos de apoyo constituyen un medio o herramienta para obtener el fin de recabar el respaldo ciudadano, es que este Consejo Estatal reguló a través del Lineamiento la modalidad de cédulas de apoyo físico o en papel, así como cédulas de apoyo digitales.

Fue así, que en el acuerdo de clave **IEE/CE10/2019** y en el precitado artículo 35 del Lineamiento, se estableció que las firmas de apoyo ciudadano podrán ser recabadas en instrumentos de papel y/o, en su caso, mediante los mecanismos tecnológicos que apruebe el referido órgano colegiado de dirección, conteniendo los campos precisados en el presente considerando.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

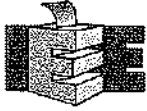


**SUP-JDC-841/2017 y acumulados**, precisó que resulta válido que haciendo uso de los avances tecnológicos disponibles se implementen mecanismos para dotar de mayor agilidad y certeza la obtención, resguardo y verificación de los apoyos que se emiten a favor de quien aspira a una candidatura independiente, razonamiento que se considera plenamente aplicable al caso concreto, toda vez que en ambos casos -las candidaturas independientes y los instrumentos de democracia directa- se regula el ejercicio del derecho humano al sufragio activo, tal como lo estableció el referido órgano jurisdiccional en la tesis aislada de clave XLIX/2016<sup>6</sup>, de rubro y contenido siguiente:

**MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA. EN SU DISEÑO DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE VOTAR.**—La inclusión de la iniciativa ciudadana y consulta popular en el artículo 35, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica el reconocimiento de los mecanismos de democracia directa, como vías para el ejercicio del derecho humano de votar, lo cual es acorde a lo establecido en los artículos 23, apartado 1, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 25, párrafo primero, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevén el derecho de participación política de manera directa o mediante representantes libremente elegidos. En ese contexto, el elemento definitorio de estos mecanismos consiste en someter de forma directa a la ciudadanía, un tema trascendente, que puede ser una norma de carácter general, un acto de gobierno o hasta la revocación de mandato de un representante electo democráticamente. Por ello, toda vez que se trata del ejercicio del derecho humano de sufragio activo, en su desarrollo legislativo, se deben observar tanto los principios del voto, universal, libre, secreto y directo, como las demás garantías constitucionales y convencionales establecidas para su ejercicio, entre las que destacan la organización del proceso por un órgano que desarrolle sus funciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como un sistema de medios de impugnación para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos que conforman el proceso.

**OCTAVO. De la aplicación móvil y su uso en los mecanismos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral.** Este Consejo Estatal estima adecuado adoptar la aplicación móvil de captación de apoyo ciudadano, diseñada e implementada por el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral para aquellos instrumentos de participación ciudadana que son competencia de esta autoridad comicial local.

<sup>6</sup> Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 96 y 97.



Como fue señalado en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo, el pasado veintiocho de agosto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) aprobó el acuerdo de clave INE/CG387/2017, por el que emitió los lineamientos para el uso de una solución tecnológica para captar el apoyo ciudadano por parte de los aspirantes a candidatura independiente.

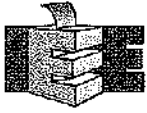
De acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de los citados lineamientos, por dicha aplicación móvil, se entiende:

“Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de los auxiliares de éstos y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden a dichos (as) aspirantes.”

En la parte considerativa del citado acuerdo, la autoridad nacional de la materia previó que el desarrollo de una aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, permitiría a las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, recabar la información de las personas que respaldaran su candidatura, sin la utilización de papel para la elaboración de cédulas de respaldo o para digitalizar la credencial para votar.

Dicha herramienta informática –razonó el INE–, facilita a la ciudadanía que pretenda postularse en la vía de candidatura independiente, recabar el apoyo ciudadano, pues les brinda, además de lo expuesto, los beneficios que se señalan a continuación de manera enunciativa:

1. Facilitar conocer a la brevedad la situación registral en lista nominal de dichas personas;
2. Generar reportes para verificar el número de apoyos ciudadanos recibidos por las y los aspirantes;
3. Garantizar la protección de los datos personales de la ciudadanía, y
4. Reducir los tiempos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano.

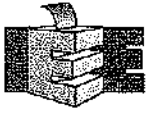


Asimismo, para los que aquí acuerdan, la implementación de dicha solución informática simplifica y optimiza la utilización de los recursos en la captación y validación, evitando el uso, manejo, traslado, revisión y verificación de la documentación fuente, la captura de la información, reduciendo los errores de captura, así como la pérdida de documentos y los costos asociados, pues basta con que se realice la captura de una fotografía de la credencial de elector de la persona que brinda su apoyo para que el sistema genere el llenado de un formulario, el cual puede ser editado en caso de que existiera algún error, existiendo a posibilidad, opcional, de agregar la captura de la fotografía del rostro del ciudadano si éste así lo autoriza.

De esta manera, la aplicación tecnológica adoptada en el presenta acuerdo, constituye la misma herramienta empleada por el INE y el propio Instituto Estatal Electoral, en pasado Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, siendo la autoridad nacional de la materia quién proporcionará la tecnología y los programas informáticos correspondientes, mediante los cuales será operada la aplicación en los instrumentos de participación política que se verifiquen en esta entidad federativa.

Cabe referir, que sobre la aplicación tecnológica en trato, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano de clave SUP-JDC-841/2017 y acumulados, analizó si la exigencia de utilizar dicha herramienta tecnológica, presentaba alguna carga excesiva para los aspirantes a las candidaturas independientes, por las condiciones que representa su uso, como la utilización de celulares de gama media y alta, y la recolección de los sustentos ciudadanos a través de auxiliares o gestores, para concluir que la aplicación informática persigue un fin constitucional legítimo, además de cumplir con los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

En la sentencia se precisó que **la medida persigue un fin legítimo**, ya que a decir de la Sala Superior, tiene como objetivo facilitar a los aspirantes a candidaturas independientes la acreditación del respaldo ciudadano exigido por la ley, aunado a que no representa un requisito adicional a los que deben cumplir para ser registrados, sino que se trata de un mecanismo de obtención del apoyo ciudadano, que puede utilizarse en el contexto social



actual, considerando el uso generalizado de teléfonos celulares y el internet en el país, lo que se traduce en una posibilidad real y objetiva de ejercer el derecho fundamental de ser votado, bajo ese esquema.

Además, se persigue el fin legítimo constitucional de cumplir con el principio de certeza en materia electoral, al facilitar tanto a los aspirantes como al propio Instituto conocer la autenticidad de los apoyos ciudadanos que se presenten, así como proteger de manera efectiva los datos personales de los ciudadanos que apoyen a los aspirantes a candidatura independiente, lo que se traduce en la protección de su derecho humano a la identidad y a su vida privada.

Lo anterior, considerando que en los propios lineamientos se prevén los casos o situaciones de excepción que garantizan el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación entre los propios aspirantes a una candidatura independiente, mediante el régimen de excepción correspondiente.

Por otra parte, la Sala Superior estimó que la **medida es idónea** para lograr los fines constitucionales perseguidos con su implementación, ya que a través del uso de la aplicación móvil, se permite a los aspirantes recabar con mayor eficiencia y rapidez el apoyo ciudadano requerido por el ordenamiento jurídico, además de que la instauración de los lineamientos que la regulan, permiten garantizar la certeza, de modo que el apoyo que se obtenga de un determinado ciudadano, no se utilice por otros participantes o que se utilicen apoyos de personas que no existen o que no se encuentran "*...evitándose fraudes y abusos que perjudican a la ciudadanía en su conjunto y afectan la credibilidad del sistema.*"

Se afirmó también por la Sala Superior, que la utilización de la aplicación tecnológica cumple el **principio de necesidad**, toda vez que la herramienta equivale a la cédula de respaldo ciudadano tradicional, por lo que no constituye una medida lesiva a los derechos de ser votado de las personas que están obligadas a su empleo para la recolección del apoyo ciudadano; máxime que no se demostró que existan medidas menos lesivas o intrusivas para el desarrollo de dicha actividad.



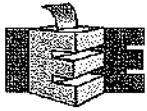
Por otra parte, al analizarse el esquema de uso de la aplicación móvil, el Tribunal Electoral federal estableció que la medida cumple con el **principio de proporcionalidad en sentido estricto**, ya que la herramienta digital potencia los derechos humanos de los aspirantes, así como los de las personas que conceden su apoyo, al maximizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, garantizando certeza y la seguridad de los usuarios, sean aspirantes o los ciudadanos que los apoyen; asimismo, propicia la eficiencia, rapidez en la verificación de la información; subsanar deficiencias de forma eficaz; limita el acceso de usuarios, dada la necesidad de registro; y garantiza la seguridad y privacidad de los datos personales.

Aunado a lo expuesto, se afirmó que la aplicación móvil no impone mayores obligaciones a la ciudadanía que aspira a obtener una candidatura independiente, puesto que la verificación del porcentaje de apoyo queda a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, además de que el número de auxiliares o personas que se pueden dar de alta para colaborar con los aspirantes en la captación de apoyo ciudadano, no es limitado en cuanto a su número.

También se precisó en la sentencia, que se respeta el derecho constante a la audiencia de las personas aspirantes en relación con los apoyos que van presentando, ya que en primer término, a través de un fácil acceso puede verificarse el avance de cada aspirante, de lo que deriva que contrario al método tradicional de recopilación, los aspirantes pueden manifestar en cualquier momento lo que a su derecho convenga ante la autoridad competente, al contar con mayores elementos sobre el resultado plautinamente medible de su trabajo.

Finalmente, los lineamientos del INE establecen un régimen que permite que, en municipios o regiones de alto grado marginación, no sea obligatorio el uso de la aplicación.

De lo anterior, se razonó, que el uso de la aplicación móvil, no limita o restringe los derechos de los ciudadanos, incluidos los pertenecientes a comunidades indígenas, pues más bien, propicia la eficiencia, rapidez en la verificación de la información, subsana deficiencias de forma eficaz, limita el número de usuarios, y garantiza la seguridad y privacidad de los datos



personales de los ciudadanos, es decir, agiliza el procedimiento de recabar el apoyo ciudadano, además dicha aplicación no le impone mayor obligación a la ciudadanía.

Similares criterios a los antes asentados, se sostienen en las sentencias dictadas por la misma Sala Superior, en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-JDC-984/2017, SUP-JDC-1039/2017 y sus acumulados, SUP-JDC-1048/2017, SUP-JDC-1053/2017, SGJDC-199/2017, SG-JDC-0204-2017 y SCM-JDC-1354-2017.

**NOVENO. Del funcionamiento de la aplicación móvil y la verificación del respaldo ciudadano.** En la citada sentencia,<sup>7</sup> la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realiza una descripción del funcionamiento de la solución tecnológica para recabar el apoyo ciudadano, la cual se plasma a continuación ajustada al contexto local y los mecanismos de participación política que son competencia del Instituto Estatal Electoral.

- a. Una vez que el o la solicitante obtiene la constancia de inicio del instrumento de participación política, se le registra en el portal web y se le envían los datos para acceder a la página de la aplicación.
- b. El o la solicitante accede al portal web para registrar a sus auxiliares/gestores, o en su caso, darlos de baja.
- c. El auxiliar/gestor descarga la aplicación e ingresa los datos para acceder a la aplicación, generando un usuario y contraseña.
- d. El auxiliar realiza la captación del apoyo ciudadano, por instrumento de participación política, generando folio único.
- e. El INE recibe la información, descifra, clasifica y almacena en la base de datos para su procesamiento.
- f. Se envía la notificación de recepción al dispositivo móvil y se elimina la información captada en él.
- g. El o la solicitante puede consultar su avance sobre la obtención del apoyo ciudadano, en el portal web, en todo momento.

---

<sup>7</sup> SUP-JDC-841/2017 y acumulados.





**9.1 Cuestiones técnicas.** En términos de lo dispuesto por el citado acuerdo INE/CG387/2017 y los lineamientos aprobados por dicho acto, la aplicación móvil es compatible con teléfonos inteligentes (*smartphone*) de gama media y alta, así como con tabletas electrónicas que funcionen con los sistemas operativos iOS 9.0 y Android 5.0<sup>8</sup> en adelante.

Dichos dispositivos móviles (celulares y tabletas) no serán proporcionados a los aspirantes por la autoridad electoral, puesto que el número de equipos a utilizar dependerá de la cantidad de auxiliares que colaboren en la captura de datos, los cuales realizarán en su dispositivo móvil, el procedimiento que se sintetiza a continuación:

**a. Acceso a la aplicación.** La o el auxiliar deberá ingresar a la aplicación móvil con su clave de usuario y contraseña

**b. Captura de la credencial para votar (anverso y reverso).** Capturará el anverso y reverso de la credencial de elector la o el ciudadano, mediante fotografía.

**c. Proceso de OCR (tecnología de Reconocimiento Óptico de Caracteres).** El sistema realiza un proceso de reconocimiento óptico de caracteres y verifica los datos del ciudadano, y una vez hecho lo anterior, elabora un formulario que contiene los datos capturados.

**d. Verificación de datos.** El auxiliar verifica los datos de la o el ciudadano, pudiendo realizar correcciones, si es el caso, a través del método que se describe:

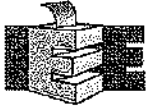
---

<sup>8</sup> Debido a la extensa gama de dispositivos Android que se encuentran en el mercado, es indispensable que se cuenten con los siguientes requerimientos mínimos para poder efectuar el procesamiento de las imágenes y el OCR:

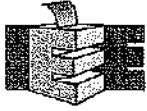
- a. Al menos CPU de 4 núcleos.
- b. Al menos Memoria interna de 2GB.
- c. Al menos Memoria de almacenamiento de 8GB.

Para el óptimo desempeño del OCR se deben cuidar los siguientes aspectos

- a. **Iluminación.** La iluminación de la Credencial Para Votar deberá ser uniforme, es decir, no debe presentar zonas de mucha luz y zonas de mucha sombra. Se debe evitar que existan reflejos de luz, el holograma no debe ser visible al momento de la toma de fotografía de la credencial.
- b. **Encuadre.** La credencial debe quedar correctamente encuadrada en el marco que se visualiza en la pantalla al momento de la toma de fotografía de la credencial (para ambos lados).
- c. **Enfoque.** La fotografía deberá estar correctamente enfocada, se tomará sin hacer movimientos bruscos o súbitos para garantizar que la imagen y los textos de la misma no se vean "movidos".



- i. El auxiliar verificará visualmente que la información mostrada en el formulario elaborado por el Instituto Nacional Electoral corresponda a los datos de la o el ciudadano, y coincida con los datos contenidos en la credencial para votar que se le haya presentado físicamente.
  - ii. En caso contrario, la o el auxiliar podrá editar manualmente dicho formulario para efectuar las correcciones que considere necesarias, de tal manera que la información mostrada en el formulario, coincida con los datos contenidos en la credencial para votar presentada físicamente por el (la) ciudadano(a). (iii) Esto es, las correcciones que podrán hacer los auxiliares serán sobre los datos que el INE haya plasmado en el formulario.
- e. **Tomar fotografía viva de la o el ciudadano.** En caso de que la o el ciudadano lo autorice, el auxiliar tomará una fotografía a la persona que otorgue su apoyo.
- f. **Firma de la o el ciudadano.** Se solicitará la firma de la o el ciudadano en la pantalla del dispositivo móvil
- g. **Cifrado y envío de información.** Se procede al cifrado de los datos obtenidos y al envío de la información.
- h. **Almacenamiento de los datos obtenidos.** Todos los registros de apoyo ciudadano que sean capturados, se almacenarán con un mecanismo de cifrado de seguridad de información.
- 9.2 Envío de los registros.** Para realizar el envío de los registros del apoyo ciudadano recabado, al servidor central del INE, es necesario contar con algún tipo de conexión a Internet (celular o fija) en el dispositivo donde se encuentre la aplicación móvil, para que a través de la funcionalidad de envío de datos, los registros capturados de apoyo ciudadano sean transmitidos al servidor central.



El envío de los registros del apoyo ciudadano recabado podrá realizarse en cualquier momento, desde su captura y a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al vencimiento del plazo señalado para recabarlo.

Como se adelantó, recibida la información en el servidor central del INE, el sistema emitirá un acuse de recibo que contendrá los datos del apoyo ciudadano que han sido cargados al sistema. Al ser recibida por el citado Instituto, la información de los registros de apoyo ciudadano capturados, ésta se borrará de manera definitiva del dispositivo móvil.

**9.3 Verificación del apoyo ciudadano.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (en lo subsecuente DERFE) del INE, realizará la verificación de la situación registral de los apoyos en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos, es decir, con el corte al último día del mes inmediato anterior. El resultado de dicha verificación deberá reflejarse en la plataforma electrónica de la aplicación móvil, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la información en el servidor.

Con el fin de salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos que hayan realizado un trámite de actualización al Padrón Electoral y, como consecuencia, hayan sido excluidos temporalmente de la Lista Nominal de Electores durante el plazo comprendido entre la fecha de expedición de la constancia de aspirante y el momento de entrega de la solicitud, la DERFE clasificará como “**Encontrado**” el registro correspondiente.

Los registros que hayan sido clasificados como “**No Encontrados**” en la Lista Nominal serán remitidos a la Mesa de Control<sup>9</sup> que implementará el INE para subsanar casos particulares, donde se verificarán los datos cargados contra la información captada mediante la aplicación móvil. El resultado de dicha revisión deberá reflejarse en el referido portal en un plazo máximo de diez días posteriores a su recepción en la Mesa de Control.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley de Participación Ciudadana; 49 del Lineamiento; 29 y 50 de los lineamientos que se aprueban, las firmas o apoyos no se

<sup>9</sup> Definida en el artículo 2, inciso u), del instrumento que se aprueba a través de la presente determinación.



computarán para los efectos del porcentaje requerido en la ley, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Nombres o claves de elector con datos erróneos o falsos;
- b) No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;
- c) La o el ciudadano no tenga su domicilio en la demarcación territorial en la que se delimita el instrumento de participación ciudadana respectivo;
- d) La o el ciudadano no sea localizado en la lista nominal de la demarcación territorial;
- e) Cuando una misma persona haya otorgado su respaldo dos o más veces, solo se contabilizará una de las firmas.
- f) La imagen de la credencial que se presente no corresponda con la credencial vigente de la o el ciudadano;
- g) La fotografía de la credencial aparezca en blanco y negro o copia fotostática;<sup>10</sup>
- h) La o el ciudadano se encuentre dado de baja de la lista nominal;

Una vez concluido el periodo de recolección de apoyo y entrega del mismo, se procederá en términos del artículo 46 del Lineamiento.

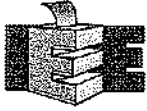
**DÉCIMO. Garantía de audiencia.** En el uso de la aplicación tecnológica de captación de apoyos ciudadanos, se presenta una maximización de la garantía de audiencia de las y los interesados, derivada de la propia naturaleza de la herramienta.

En efecto, como antes se adelantó, el diseño de la aplicación permite que las y los aspirantes, pueda en todo momento monitorear el avance de sus tareas de captación de apoyo ciudadano, conociendo el porcentaje de apoyos válidos e inválidos, de suerte que en cualquier momento, las y los solicitantes tiene la posibilidad de acudir ante la autoridad competente con el fin de exponer las manifestaciones que consideren pertinentes respecto de sus apoyos registrados.

Asimismo, dentro del periodo de revisión de requisitos a que se refiere el artículo 52 del Lineamiento, este organismo público electoral, hará del conocimiento de las y los

---

<sup>10</sup> Toda vez que es requisito exhibir ante el auxiliar la credencial para votar en original.



solicitantes sobre aquellos apoyos que no reúnan los requisitos legales para ser contabilizados, otorgando vista a las o los solicitantes, a efecto de que estén en posibilidad de manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar los medios probatorios que consideren pertinentes para acreditar la legalidad de los apoyos no computados.

Lo anterior, ya que conforme con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades del país están obligadas a respetar, proteger y maximizar los derechos humanos de las personas, por lo que, en relación con lo dispuesto por el artículo 14 de ordenamiento fundamental, existe el deber de la autoridad para otorgar audiencia previa a un acto que pudiera repercutir en los derechos de las personas sujetas a un procedimiento, como en este caso, las personas que aspiran a una candidatura independiente.

Al respecto, resulta orientador, *mutatis mutandis*, la jurisprudencia 2/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **“CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS”**.

Luego, en los lineamientos que se aprueban en este acto, se establecen las normas que desarrollan el ejercicio del derecho de audiencia.

**DÉCIMO PRIMERO. Régimen de excepción.** El Estado de Chihuahua sin duda ha registrado avances sustanciales en materia de combate a la pobreza y la marginación social; no obstante, tal situación aún tiene ciertos contrastes en demarcaciones territoriales de la entidad en donde la condición socioeconómica no garantiza efectivamente la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Así, conforme al Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda,



servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.<sup>11</sup>

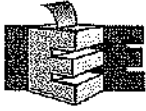
Estas desventajas y vulnerabilidades que enfrenta la población, producen dificultad en la propagación del progreso tecnológico en el conjunto de la economía estatal y, por ende, entre sus municipios y regiones, lo que genera un desarrollo económico, educativo y tecnológico con menor velocidad frente a otras regiones del Estado.

Aunado a lo anterior, y derivado de la experiencia adquirida por las áreas operativas de esta autoridad comicial local durante el desarrollo del pasado proceso electoral local 2017-2018, puede afirmarse que existen localidades del Estado de Chihuahua, con carencias en la infraestructura en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información, lo que dificulta el desarrollo de las actividades que realizan las propias autoridades y la ciudadanía en general en aquellas demarcaciones.

Por ello, y toda vez que para este organismo electoral local es primordial salvaguardar los derechos político-electorales y de participación ciudadana de las y los ciudadanos que soliciten el inicio de un instrumento de participación política competencia de este Instituto, este Consejo Estatal considera que en aquellos casos donde exista impedimento material o tecnológico para recabar el apoyo ciudadano a través de la aplicación móvil o tecnológica, atendiendo al principio de igualdad ante la ley, es que resulta necesario establecer mecanismos que permitan maximizar y equilibrar la participación de la ciudadanía que resida en municipios en los que exista desventaja material para ejercer sus derechos a la participación ciudadana, así como al voto en su doble vertiente, sin menoscabo alguno, mediante la aplicación del régimen de excepción, en el cual se utilizarán cédulas de respaldo físicas o de papel, es decir, a través del método tradicional.

---

<sup>11</sup> Consultable en:  
[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa\\_Sectorial\\_Desarrollo\\_Social\\_2013\\_2018.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa_Sectorial_Desarrollo_Social_2013_2018.pdf)



En este sentido, para determinar, aquellos municipios y distritos que serán motivo de excepción en el uso de aplicación móvil, esta autoridad comicial local toma como base dos parámetros fundamentales:

- a. Índice de marginalidad de las zonas y localidades involucradas; y
- b. Estructura tecnológica existente.

Cabe referir, que en el ámbito de las elecciones federales, el régimen de excepción existente, validado por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toma como base únicamente el parámetro del índice de marginalidad.

Se estima conveniente la adopción de dos distintas bases (que a su vez se subdivide en diversos parámetros) para medir la posibilidad de uso de la aplicación tecnológica de captación de apoyo ciudadano, pues si bien el índice de pobreza constituye un referente objetivo y válido en el tema, en el Estado de Chihuahua se presentan circunstancias especiales o particulares derivadas principalmente de su geografía, que generan la inexistencia de estructura tecnológica, incluso de red informática y telefónica, o cierta deficiencia en su funcionamiento, en localidades que no cuentan con índice de pobreza.

Por lo que toca al índice de marginación, de acuerdo al Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,<sup>12</sup> es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

Así, el índice de marginación considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas (1. Porcentaje de población de 15 años o más analfabeta; 2.

<sup>12</sup> Bustos, Alfredo. (2011, volumen 2. Enero-Abril). Niveles de marginación: una estrategia multivariada de clasificación. Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía. Tomado de [http://www.inegi.org.mx/rde/rde\\_02/doctos/rde\\_02\\_art10.pdf](http://www.inegi.org.mx/rde/rde_02/doctos/rde_02_art10.pdf)



Porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa; 3. Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada; 4. Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo; 5. Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra; 6. Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica; 7. Porcentaje de viviendas particulares con algún nivel de hacinamiento; 8. Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos; y 9. Porcentaje de población en localidades con menos de 5 mil habitantes).

Cada uno de los nueve porcentajes referidos es calculado tomando en cuenta la población que no especificó encontrarse en la condición correspondiente. Las cantidades son, además, estandarizadas lo que resulta de sustraer de cada uno de los valores el promedio nacional del indicador y de dividir la anterior diferencia entre la desviación estándar del indicador. Los cinco estratos resultantes se denominan como:

1. Muy alto grado,
2. Alto grado;
3. Medio grado;
4. Bajo grado; y
5. Muy bajo grado (de marginación).

Ahora bien, por lo que hace al citado régimen de excepción adoptado por el Instituto Nacional Electoral, para las elecciones federales, se utilizó como base de forma exclusiva, el Índice Nacional de Marginación 2015 del Consejo Nacional de Población, y como parámetro la variable de "Muy alto grado de marginalidad".

Aplicando el parámetro tomado por el INE, y validado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, en principio, se excluye del uso de la aplicación tecnológica a doscientos ochenta y tres municipios con muy alto grado de marginalidad, de los cuales, nueve se encuentran en esta entidad federativa.

Al respecto, la Sala Superior del órgano de justicia comicial federal, al resolver el expediente de clave SUP-JDC-1069/2017, precisó que los aspirantes a candidaturas independientes





pueden optar por recabar apoyo ciudadano mediante cédula física en secciones localizadas en municipios identificados como de muy alta marginación contemplados por el INE, sin menoscabo de que también puedan solicitar la aplicación del régimen de excepción en comunidades o municipios en los que las condiciones de marginación o vulnerabilidad no permitan la implementación de la aplicación móvil, especialmente en las clasificadas como de alta marginación.<sup>13</sup>

Para este último supuesto, es decir, el relativo al de ampliación del régimen de excepción implementado por el INE por motivo de posible "alta marginación", la Sala Superior determinó que las y los interesados deberían aportar elementos suficientes para acreditar que enfrentan impedimentos objetivos que les hace materialmente imposible el uso de la aplicación móvil, como consecuencia de una condición de marginación o vulnerabilidad, caso en el que la autoridad habría de analizar la documentación presentada y resolver conforme a lo acreditado por el solicitante.

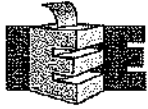
No obstante lo anterior, este Consejo Estatal estima adecuado adoptar la ampliación del régimen de excepción fijado por el INE, para comprender dentro del mismo, aquellos municipios que conforme al Índice Nacional de Marginación 2015 del Consejo Nacional de Población, se ubiquen dentro de la variable de "alta marginación"; sin necesidad de que las y los interesados desahoguen la vía o procedimiento de justificación establecida por la Sala Superior.

En esta tesitura, se considera necesario acudir a mediciones objetivas y estadísticas oficiales de instancias gubernamentales especializadas, como lo son:

1. Encuesta Intercensal 2015<sup>14</sup> del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en específico los estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y la comunicación por municipio y tipo de bien o tecnología;

<sup>13</sup> Similar criterio fue sostenido por el aludido tribunal electoral federal en las ejecutorias de clave SCM-JDC-1351-2017, SCM-JDC-1627-2017, SCM-JDC-1628-2017, SG -JDC-0202-2017, SG -JDC-0209-2017, SM-JDC-0484-2017, SM-JDC-0490-2017, ST-JDC-0280-2017, SUP-JDC-1020-2017, SUP-JDC-1069-2017, SUP-JDC-1088-2017, SUP-JDC-1101-2017, SUP-RAP-0731-2017 y SUP-RAP-0744-2017.

<sup>14</sup> Consultable en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>



2. Censo de Población y Vivienda 2010<sup>15</sup> del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en específico<sup>16</sup> los indicadores de viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según la disponibilidad de telefonía celular<sup>17</sup> por municipio;
3. Índice Nacional de Marginación 2015,<sup>18</sup> del Consejo Nacional de Población;
4. Mapas de cobertura garantizada de tecnología 3G,<sup>19</sup> por concesionario de telefonía celular en el Estado de Chihuahua;<sup>20</sup>
5. Tercer informe trimestral estadístico de 2018 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.<sup>21</sup>

Las citadas fuentes, constituyen parámetros objetivos y razonables para conocer las características demográficas y socioeconómicas de la población que habita en el Estado de Chihuahua, así como de la infraestructura tecnológica

Al respecto, cabe referir que en términos de lo establecido por los artículos 6; 22; 59; 77, fracción II; 78 y 100 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, la información de interés nacional será oficial y de uso para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; información en la que queda comprendida los censos nacionales señalados, así como aquella relacionada con datos o indicadores sobre distribución de ingreso y pobreza, que resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional, sea generada en forma regular y periódica y se elabore con base en una metodología científicamente sustentada, como es la proyección generada por el Consejo Nacional de Población.

<sup>15</sup> Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Datos_abiertos)

<sup>16</sup> Por lo que hace a la Encuesta Intercensal 2015, es dable asentar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía precisa que, los municipios de Buenaventura, Carichí, Santa Isabel, Temósachic y Urique, en el levantamiento de dicho ejercicio censal, no se contó con una muestra suficiente para hacer la proyección estadística, de ahí que, sus cifras aparecen en cero. Sin embargo, a fin de contar con información de todos las municipales de esta entidad, se recurrirá a las cifras del referido Censo 2010.

Para tal fin, se generará una proyección del porcentaje de crecimiento global del uso de la telefonía celular por municipio conforme a las cifras de dos mil quince y, posteriormente, se sumará al porcentaje obtenido en dos mil diez, lo que dará como resultado la disponibilidad de dicho bien tecnológico en aquellas demarcaciones.

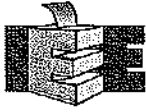
<sup>17</sup> Por ser este el medio a través del cual se recabará el apoyo ciudadano.

<sup>18</sup> Consultable en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>

<sup>19</sup> La tecnología (3G) presta todos los servicios incluidos en las redes 2G con mejora en la velocidad de transferencia de datos móviles, además de la introducción de nuevos servicios de localización, multimedia e internet, entre sus principales aplicaciones se encuentran: Sistemas de posicionamiento Global (GPS), navegación fluida en Internet, video conferencias, transacciones financieras, video a demanda, etc.; según lo establecido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en la liga electrónica <http://www.ift.org.mx/usuarios-telefonía-movil/sabias-que-la-telefonía-movil>

<sup>20</sup> Consultable en: <http://coberturamovil.ift.org.mx/>

<sup>21</sup> Consultable en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenido/general/estadísticas/3ite19acc.pdf>



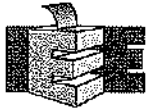
Asimismo, conforme a los artículos 15, fracción L y 177, fracción XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 20, fracción XXI; 73, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones, generar y mantener actualizada la información estadística de los sectores de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica en dichos sectores, así como publicar información estadística y las métricas del sector, por lo que los mapas de cobertura publicados en el portal electrónico de esa autoridad, a que se hizo referencia líneas arriba, constituyen información de carácter oficial susceptible de ser utilizada por este organismo electoral local para la emisión del presente acuerdo, lo que se refuerza con lo razonado en la tesis de rubro **"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL"**.<sup>22</sup>

A continuación, se desarrollan los parámetros antes establecidos, mediante una tabla que presenta:

1. En la primera columna los sesenta y siete municipios que conforman esta entidad federativa;
2. En la segunda la cobertura de red celular 3G por demarcación, conforme a los mapas de cobertura garantizada publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
3. En la tercera, el porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de telefonía celular<sup>23</sup>, según el Censo de Población y Vivienda 2010;

<sup>22</sup> Tesis I.3o.C.35 K (10a.). Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo 2, Pag. 1373.

<sup>23</sup> En la encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se precisó que en 2016, en México, 60.6 millones de personas utilizan un Smartphone, de los cuales 81% dispone de conexión móvil, motivo por el cual se estimó como dato relevante para la presente estadística el número de teléfonos celulares que existen en cada demarcación.



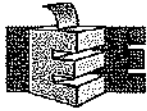
4. En la cuarta, el porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de telefonía celular<sup>24</sup>, según la intercensal 2015.<sup>25</sup>
5. En la quinta, el grado de marginación de cada municipio, conforme al índice de marginalidad 2015 del Consejo Nacional de Población.

No.	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular. Censo 2010	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular. Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Ahumada	Si	56.4126%	97.6614%	Muy bajo
2	Aldama	Si	50.8309%	90.4038%	Muy bajo
3	Allende	Si	41.3408%	74.8725%	Bajo
4	Aquiles Serdán	Si	30.4416%	94.4230%	Muy bajo
5	Ascensión	Si	50.2022%	85.7497%	Bajo
6	Bachiniva	Si	53.0188%	84.2871%	Bajo
7	Balleza	No	20.6270%	50.7975%	Muy alto
8	Batopilas de Manuel Gómez Morín	No	3.1874%	19.9148%	Muy alto
9	Bocoyna	Si	30.9387%	59.9452%	Alto
10	Buenaventura	Si	55.7461%	n/a	Bajo
11	Camargo	Si	54.6201%	85.8635%	Muy bajo
12	Carichí	Si	21.7713%	n/a	Muy alto
13	Casas Grandes	Si	44.1725%	78.9459%	Bajo
14	Chihuahua	Si	65.4300%	92.3628%	Muy bajo
15	Chínipas	Si	18.4111%	49.0400%	Alto
16	Coronado	No	28.8482%	67.1072%	Bajo
17	Covame del Sotol	Si	25.7257%	73.2297%	Bajo
18	Cuauhtémoc	Si	67.1328%	91.6085%	Muy bajo
19	Cusihuiriachi	No	52.7419%	83.4667%	Bajo
20	Delicias	Si	65.7843%	90.3669%	Muy bajo
21	Dr. Belisario Domínguez	Si	21.7481%	62.0765%	Medio
22	El Tule	No	47.3358%	80.9339%	Medio
23	Galeana	Si	62.3721%	88.1226%	Bajo
24	Gómez Farías	Si	45.5287%	80.5217%	Muy bajo
25	Gran Morelos	Si	30.9825%	70.0000%	Bajo
26	Guachochi	Si	22.9955%	45.4743%	Muy alto
27	Guadalupe	Si	37.6955%	79.6482%	Bajo
28	Guadalupe y Calvo	Si	18.0946%	47.9150%	Muy alto
29	Guazapares	No	31.6351%	56.4603%	Alto
30	Guerrero	Si	44.7575%	75.2967%	Bajo
31	Hidalgo del Parral	Si	63.4321%	86.7918%	Muy bajo
32	Huejotitán	No	30.3318%	68.6275%	Medio
33	Ignacio Zaragoza	Si	40.2913%	79.0779%	Bajo
34	Janos	Si	49.4491%	80.3424%	Bajo
35	Jiménez	Si	49.0928%	79.1287%	Muy bajo
36	Juárez	Si	54.3397%	69.6169%	Muy bajo

<sup>24</sup> En la encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se precisó que en 2016, en México, 60.6 millones de personas utilizan un Smartphone, de los cuales 81% dispone de conexión móvil, motivo por el cual se estimó como dato relevante para la presente estadística el número de teléfonos celulares que existen en cada demarcación.

<sup>25</sup> Por lo que hace a la Encuesta Intercensal 2015, es dable asentar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía precisa que, los municipios de Buenaventura, Carichí, Santa Isabel, Temósachic y Urique, en el levantamiento de dicho ejercicio, no se contó con una muestra suficiente para hacer la proyección estadística, de ahí que, sus cifras aparecen en cero o n/a. Sin embargo, a fin de contar con información de todos los municipios de esta entidad, se recurrirá a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010.

Para tal fin, se generará una proyección del porcentaje de crecimiento global del uso de la telefonía celular por municipio conforme a las cifras de dos mil quince y, posteriormente, se sumará al porcentaje obtenido en dos mil diez, lo que dará como resultado la disponibilidad de dicho bien tecnológico en aquellas demarcaciones.



No.	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular. Censo 2010	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular. Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
37	Julimes	Si	53.9897%	88.4918%	Bajo
38	La Cruz	Si	47.3510%	82.4099%	Bajo
39	López	No	41.6505%	75.1232%	Bajo
40	Madera	Si	43.8170%	82.0805%	Bajo
41	Maguarichi	Si	10.9875%	51.1482%	Muy alto
42	Manuel Benavides	No	0.4016%	17.4538%	Bajo
43	Matachi	Si	46.9880%	79.8755%	Bajo
44	Matamoros	No	40.7158%	73.6037%	Bajo
45	Meoqui	Si	63.8969%	86.5595%	Muy bajo
46	Morelos	No	5.8619%	26.8008%	Muy alto
47	Moris	No	15.6760%	52.1945%	Alto
48	Namiquipa	Si	52.5623%	86.4228%	Bajo
49	Nonoava	Si	40.9862%	77.6316%	Alto
50	Nuevo Casas Grandes	Si	62.0480%	88.2237%	Muy bajo
51	Ocampo	Si	38.9163%	75.2350%	Medio
52	Ojinaga	Si	54.2517%	89.8906%	Muy bajo
53	Praxedis G. Guerrero	Si	27.2954%	82.3149%	Bajo
54	Riva Palacio	No	54.5206%	92.4941%	Bajo
55	Rosales	Si	62.2583%	67.1369%	Bajo
56	Rosario	No	24.7390%	78.4314%	Medio
57	San Francisco de Borja	Si	42.4028%	77.3713%	Medio
58	San Francisco de Conchos	Si	51.3158%	79.4710%	Muy bajo
59	San Francisco del Oro	Si	45.2657%	83.9844%	Muy bajo
60	Santa Bárbara	Si	60.1565%	87.7352%	Muy bajo
61	Santa Isabel	Si	36.4622%	n/a	Bajo
62	Satevó	Si	40.0118%	78.1900%	Bajo
63	Saucillo	Si	64.0384%	88.0755%	Muy bajo
64	Temósachic	Si	31.2497%	n/a	Alto
65	Urique	No	21.1307%	n/a	Muy alto
66	Uruachi	No	10.2828%	41.1054%	Muy alto
67	Valle de Zaragoza	Si	37.4903%	78.2184%	Bajo

Ahora bien, considerando el ámbito de aplicación de los instrumentos de participación política que son competencia del Instituto Estatal Electoral, este Consejo Estatal procede a fijar los parámetros a efecto de determinar en cuáles circunscripciones podrá autorizarse el régimen de excepción.

**a. Instrumentos de participación política de ámbito municipal**

Para el caso de instrumentos de participación política cuyo ámbito de aplicación sea municipal, se considera parámetro razonable y objetivo para aprobar el uso obligatorio de la solución tecnológica en aquellos municipios en los que confluayan las siguientes características:

1. Cuenten con cobertura de red celular 3G;



2. Tengan un porcentaje mayor al 50%, de las viviendas habitadas de dicha demarcación con uso de telefonía celular; y
3. Tengan "muy bajo", "bajo" o "medio" grado de marginación.

A continuación, se ilustra gráficamente la aplicación de los parámetros acordados:

Municipios en los que aprueba el uso obligatorio de la solución tecnológica				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular, Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Dr. Belisario Domínguez	Si	62.0765%	Medio
2	Ocampo	Si	75.2350%	Medio
3	San Francisco de Borja	Si	77.3713%	Medio
4	Buenaventura	Si	**86.6146%	Bajo
5	Santa Isabel	Si	<sup>26**</sup> 67.3807%	Bajo
6	Gran Morelos	Si	70.0000%	Bajo
7	Coyame del Sotol	Si	73.2297%	Bajo
8	Aliende	Si	74.8725%	Bajo
9	Guerrero	Si	75.2987%	Bajo
10	Satevó	Si	78.1800%	Bajo
11	Valle de Zaragoza	Si	78.2184%	Bajo
12	Casas Grandes	Si	78.9459%	Bajo
13	Ignacio Zaragoza	Si	79.0779%	Bajo
14	Guadalupe	Si	79.6482%	Bajo
15	Matachí	Si	79.8755%	Bajo
16	Janos	Si	80.3424%	Bajo
17	Madera	Si	82.0805%	Bajo
18	Praxedis G. Guerrero	Si	82.3149%	Bajo
19	La Cruz	Si	82.4099%	Bajo
20	Bachíniva	Si	84.2871%	Bajo
21	Ascensión	Si	85.7497%	Bajo
22	Namiquipa	Si	86.4228%	Bajo
23	Rosales	Si	87.1369%	Bajo
24	Geleana	Si	88.1226%	Bajo
25	Juilines	Si	88.4918%	Bajo
26	Jiménez	Si	79.1287%	Muy bajo
27	San Francisco de Conchos	Si	79.4710%	Muy bajo
28	Gómez Farías	Si	80.5217%	Muy bajo
29	San Francisco del Oro	Si	83.9844%	Muy bajo
30	Camargo	Si	85.8635%	Muy bajo
31	Meoqui	Si	86.5595%	Muy bajo
32	Hidalgo del Parral	Si	86.7918%	Muy bajo
33	Ahumada	Si	87.6614%	Muy bajo
34	Santa Bárbara	Si	87.7352%	Muy bajo
35	Saucillo	Si	88.0755%	Muy bajo
36	Nuevo Casas Grandes	Si	88.2237%	Muy bajo
37	Juárez	Si	89.6189%	Muy bajo
38	Ojinaga	Si	89.8908%	Muy bajo
39	Delicias	Si	90.3669%	Muy bajo
40	Aldama	Si	90.4038%	Muy bajo
41	Cuahtémoc	Si	91.6085%	Muy bajo
42	Chihuahua	Si	92.3626%	Muy bajo
43	Agüiles Serdán	Si	94.4230%	Muy bajo

<sup>26</sup> Respecto de los municipios de Buenaventura y Santa Isabel, deberá atenderse a lo establecido en el pie de página número 16 de la presente determinación, toda vez que en dichos municipios se sumó al porcentaje de celulares por hogar existentes al censo de dos mil diez, el relativo a la tasa de crecimiento promedio que existió en todos los municipios del Estado en ese rubro, entre dos mil diez y dos mil quince, ya que en la encuesta intercensal efectuada en este último año, no se obtuvo una muestra suficiente para proyectar el número de celulares por hogar en las demarcaciones aludidas.



En consecuencia, se considera procedente implementar el uso obligatorio de la aplicación tecnológica, en los cuarenta y tres municipios antes señalados.

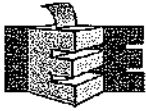
Por su parte, se autoriza el régimen de excepción para la utilización de la solución tecnológica desarrollada por el INE, en el resto de los municipios que no cumplen con, al menos, una las características precisadas, ya que no existirían condiciones óptimas para exigir su obligatoriedad, esto es, en los veinticuatro municipios siguientes:

Municipios en los que se aprueba el régimen de excepción				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular intercestral 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Carichi	No	**52.6398%	Muy alto
2	Urique	No	**51.9992%	Muy alto
3	Batopilas de Manuel Gómez Morán	Si	19.9148%	Muy alto
4	Morelos	Si	26.8009%	Muy alto
5	Uruachi	Si	41.1054%	Muy alto
6	Guachochi	No	45.4743%	Muy alto
7	Guadalupe y Calvo	No	47.9150%	Muy alto
8	Balleza	No	50.7975%	Muy alto
9	Maguarichi	Si	51.1482%	Muy alto
10	Temósachic	Si	<sup>27**</sup> 62.1092%	Alto
11	Chinipas	No	49.0400%	Alto
12	Moris	No	52.1945%	Alto
13	Guazapares	No	56.4603%	Alto
14	Bocoyna	No	59.9452%	Alto
15	Nonoava	No	77.6316%	Alto
16	Huejotitán	Si	68.6275%	Medio
17	Rosario	Si	78.4314%	Medio
18	El Tule	No	80.9339%	Medio
19	Manuel Benavides	No	17.4538%	Bajo
20	Coronado	No	67.1072%	Bajo
21	Matamoros	No	73.6037%	Bajo
22	López	No	75.1232%	Bajo
23	Cusihuiriachi	No	83.4667%	Bajo
24	Riva Palacio	No	92.4941%	Bajo

**b. Instrumentos de participación política de ámbito distrital**

Para el caso de los instrumentos de participación política que su ámbito de aplicación corresponda a alguno de los veintidós distritos uninominales que integran esta entidad federativa, se estima adecuado implementar el uso obligatorio de la aplicación móvil para la captación de apoyo ciudadano, en aquellas circunscripciones en las que más del 50% de los municipios que la conforman, cumplan con las siguientes tres condicionantes:

<sup>27</sup> Respecto de los municipios de Carichi, Urique y Maguarichi, deberá atenderse a lo establecido en el pie de página 11 de la presente determinación.



1. Cuenten con cobertura de red celular 3G;
2. Tengan un porcentaje mayor al 50%, de las viviendas habitadas de dicha demarcación con uso de telefonía celular; y
3. Tengan "muy bajo", "bajo" o "medio" grado de marginación.

Con base, en los parámetros antes establecidos se implementa el uso de la aplicación, en los distritos 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; y 21, como se ilustra a continuación:

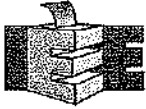
Distrito 01				
#	Municipios que lo conforman	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular. Según Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Ascensión	Si	85.7497%	Bajo
2	Casas Grandes	Si	78.9459%	Bajo
3	Galeana	Si	68.1226%	Bajo
4	Gómez Farías	Si	80.5217%	Muy bajo
5	Ignacio Zaragoza	Si	79.0779%	Bajo
6	Janos	Si	80.3424%	Bajo
7	Madera	Si	62.0805%	Bajo
8	Nuevo Casas Grandes	Si	88.2237%	Muy bajo

Distritos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Juárez	Si	89.6189%	Muy bajo

Distrito 11				
#	Municipio que lo conforman	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Ahumada	Si	87.6614%	Muy bajo
2	Aldama	Si	90.4038%	Muy bajo
3	Aguiles Serdán	Si	94.4230%	Muy bajo
4	Buenaventura	Si	n/a	Bajo
5	Coyame del Sotol	Si	73.2297%	Bajo
6	Guadalupe	Si	79.6482%	Bajo
7	Juilimes	Si	88.4918%	Bajo
8	Manuel Benavides	No	17.4538%	Bajo
9	Meoqui	Si	86.5595%	Muy bajo
10	Ojinaga	Si	89.8906%	Muy bajo
11	Praxedis G. Guerrero	Si	82.3149%	Bajo

Distritos 12, 15, 16, 17 y 18				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular Intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Chihuahua	Si	92.3628%	Muy bajo





Distrito 14 <sup>28</sup>				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular intercensal 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Cuahtémoc	Si	91.6085%	Muy bajo
2	Riva Palacio	No	92.4941%	Bajo

Distrito 19				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular intercensal Censo 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Delicias	Si	90.3669%	Muy bajo
2	Rosales	Si	87.1369%	Bajo

Distrito 20				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular intercensal Censo 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Allende	Si	74.8725%	Bajo
2	Cernargo	Si	85.8635%	Muy bajo
3	Coronado	No	67.1072%	Bajo
4	Jiménez	Si	79.1287%	Muy bajo
5	La Cruz	Si	82.4099%	Bajo
6	López	No	75.1232%	Bajo
7	San Francisco de Conchos	Si	79.4710%	Muy bajo
8	Saucillo	Si	88.0755%	Muy bajo

Distrito 21				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular intercensal Censo 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Dr. Belisario Domínguez	Si	82.0765%	Medio
2	El Tuile	No	80.9339%	Medio
3	Gran Morelos	Si	70.0000%	Bajo
4	Hidalgo del Parral	Si	86.7918%	Muy bajo
5	Huejotitán	No	66.6275%	Medio
6	Matamoros	No	73.6037%	Bajo
7	Nonoava	Si	77.6316%	Alto
8	Rosario	No	78.4314%	Medio
9	San Francisco de Borja	Si	77.3713%	Medio
10	San Francisco del Oro	Si	83.9844%	Muy bajo
11	Santa Bárbara	Si	87.7352%	Muy bajo
12	Santa Isabel	Si	n/a	Bajo
13	Satevó	Si	78.1900%	Bajo
14	Valle de Zaragoza	Si	78.2184%	Bajo

Por su parte, los distritos que no cumplen con los parámetros establecidos, y por tanto, en los que se autoriza el régimen de excepción para la utilización de la aplicación móvil, son los distritos electorales locales 13 y 22, con cabeceras en Guerrero y Guachochi, respectivamente, como se muestra a continuación:

<sup>28</sup> En el caso del Distrito 14, no se presenta la hipótesis de estar conformado con más del 50% de municipios que no cumplen los parámetros fijados; asimismo, a mayor abundamiento, la población del municipio de Riva Palacio -7,969-, solo representa el 4.5162% de las personas que habitan el citado distrito uninominal (considerando que Cuahtémoc tiene 168,482 pobladores).

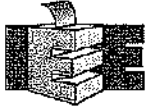


Distrito 13				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular Intercensal Censo 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Bachiniva	Si	84.2871%	Bajo
2	Bocoyna	Si	59.9452%	Alto
3	Chínipas	Si	49.0400%	Alto
4	Cusiuhiriachi	No	83.4667%	Bajo
5	Guazapares	No	56.4603%	Alto
6	Guerrero	Si	75.2957%	Bajo
7	Maguarichi	No	51.1482%	Muy alto
8	Matachi	Si	79.8755%	Bajo
9	Moris	No	52.1945%	Alto
10	Namiquipa	Si	86.4228%	Bajo
11	Ocampo	Si	75.2350%	Medio
12	Temósachic	Si	n/a	Alto
13	Uruachi	No	41.1054%	Muy alto

Distrito 22				
#	Municipio	Municipios con cobertura de red celular 3G, conforme a los mapas de cobertura garantizada del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular Intercensal Censo 2015	Grado de marginación Índice Nacional de Marginación 2015
1	Balleza	No	50.7975%	Muy alto
2	Batopilas de Manuel Gómez Morán	No	19.9148%	Muy alto
3	Carichi	Si	n/a	Muy alto
4	Guachochi	Si	46.4743%	Muy alto
5	Guadalupe y Calvo	Si	47.9150%	Muy alto
6	Morelos	No	26.8008%	Muy alto
7	Úrrique	No	n/a	Muy alto

**DÉCIMO SEXTO. Confidencialidad de datos personales.** Las y los responsables en el tratamiento de datos personales para la obtención del apoyo ciudadano serán las y los solicitantes de los instrumentos de participación política, por lo que están sujetos a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido por los artículos 7 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y, 47 del Lineamiento, los datos personales que utilice el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, serán tratados de manera leal y lícita, asimismo, esta autoridad comicial local, garantizará que la información recibida y capturada sea utilizada estrictamente para los fines establecidos en la Ley, debiendo salvaguardar la protección de los datos personales de la ciudadanía en los términos de la legislación aplicable.



En ese sentido, todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de la persona titular. Para garantizar esto último, conforme a los artículos 15 y 16 de dicho instrumento normativo y 35, último párrafo del Lineamiento, la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Instituto, emitirá y publicará el aviso de privacidad respectivo, previo al inicio del periodo de obtención de respaldo ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueban y emiten los "LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL", anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el uso de cédulas físicas y cédulas digitales, para recabar el apoyo ciudadano a que se refiere los artículos 37, 42 y 55 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, en los términos establecidos en la parte Considerativa del presente acuerdo, y de los Lineamientos aprobados a través de la presente determinación.

**TERCERO.** Se aprueba el uso de la aplicación móvil, para la modalidad de cédulas digitales, a fin de que las o los solicitantes de un instrumento de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral, recaben el apoyo ciudadano requerido por la ley de la materia.

**CUARTO.** Se aprueba el régimen de excepción aplicable para el uso de la aplicación móvil, en los municipios y distritos enunciados en la parte considerativa de la presente determinación.

**QUINTO.** Se aprueba el formato de las cédulas físicas o en papel que deberán utilizar las o los solicitantes de un instrumento de participación política competencia del Instituto Estatal



Electoral, en aquellas demarcaciones en que opere el régimen de excepción, mismo que forma parte integral de los Lineamientos que en este acto se aprueban.

**SEXTO.** Se aprueba y adopta el uso del "MANUAL PORTAL DEL SOLICITANTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONSULTAS POPULARES O INICIATIVAS DE LEY"; del "MANUAL DE USUARIO AUXILIAR/GESTOR DISPOSITIVO CON IOS" y del "MANUAL DE USUARIO AUXILIAR/GESTOR DISPOSITIVO CON ANDROID", emitidos por el Instituto Nacional Electoral, que obran anexos a la presente y forman parte integral del mismo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección de Sistemas de este Instituto, a fin de que se coordine con la Dirección de Sistemas o su similar del Instituto Nacional Electoral, para realizar las labores conjuntas operativas, relacionadas con la aplicación móvil; así como para efectuar las consultas a la autoridad electoral nacional que se estimen pertinentes al cumplimiento del presente acuerdo, sus lineamientos y anexos.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a fin de que se coordine con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o su similares del Instituto Nacional Electoral, para realizar las labores conjuntas operativas, relacionadas con la aplicación móvil; así como para efectuar las consultas a la autoridad electoral nacional que se estimen pertinentes al cumplimiento del presente acuerdo, sus lineamientos y anexos.

**NOVENO.** Comuníquese, a las y los ciudadanos que hayan presentado solicitud de un instrumento de participación política, por conducto de su representante común.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo y el Lineamiento respectivo, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**DÉCIMO PRIMERO.** Comuníquese el Lineamiento aprobado al Instituto Nacional Electoral.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos, del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales; Claudia Arlett Espino; Fryda Libertad Licano Ramírez, Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho y Gerardo Macías Rodríguez; en la Sexta Sesión Extraordinaria de veinticuatro de junio dos mil diecinueve, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**

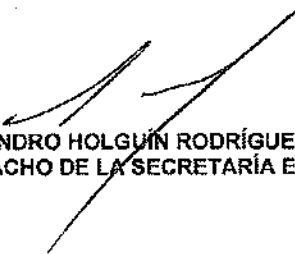


ARTURO MERAZ GONZALEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Sexta Sesión Extraordinaria, de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. - Publicado el 24 de junio de dos mil diecinueve, a las 17:11 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

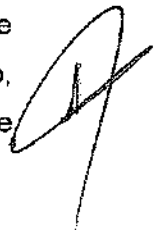
**LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**TÍTULO PRIMERO.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria en todo el Estado de Chihuahua y, tienen por objeto implementar el uso de la solución tecnológica (aplicación móvil), desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, para la captación del apoyo ciudadano para el inicio de los instrumentos de participación política que son competencia del Instituto Estatal Electoral, el régimen de excepción en su caso; y la modalidad del formato de recolección de apoyo ciudadano tradicional para aquellos casos en que aplique el régimen de excepción.

**Artículo 2.** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a. **Aplicación Móvil.** La herramienta tecnológica desarrollada y administrada por el Instituto Nacional Electoral, para que las o los solicitantes de un instrumento de participación política recaben el apoyo ciudadano necesario, así como para llevar un registro de los auxiliares/gestores y verificar el estado registral de las ciudadanas y los ciudadanos que respaldan las solicitudes;
- b. **Auxiliar/Gestor.** Personas que colaboran directamente con las o los solicitantes con el fin de recabar el apoyo ciudadano requerido.
- c. **CIC.** Código de identificación de credencial incluido en la zona de lectura mecánica de la credencial para votar con fotografía.
- d. **Consejo Estatal.** Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- e. **Constancia.** La resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, que aprueba el inicio del instrumento de participación política respectivo, misma que deberá cubrir lo previsto en el artículo 33 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.



- f. **Coordinación.** Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- g. **Credencial.** Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- h. **DEECyPC.** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- i. **DEPPPyOE.** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- j. **DERFE.** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- k. **Dirección de Sistemas.** Dirección de Sistemas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- l. **Dispositivo móvil.** Equipo de telefonía celular que reúne las características técnicas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, para la adecuada funcionalidad de la Aplicación Móvil.
- m. **Formato de apoyo ciudadano.** Documento para recabar el apoyo ciudadano para el inicio de un instrumento de participación política, en formato digital o en papel, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- n. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- o. **Instituto:** Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- p. **Instrumentos de participación política.** Son los instrumentos de consulta a la ciudadanía respecto a cuestiones políticas, como el referéndum, plebiscito y la revocación de mandato.
- q. **Ley Electoral.** Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- r. **Ley de Participación:** Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- s. **Lineamiento.** Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- t. **Lista Nominal:** Es la relación que contiene nombre y fotografía de las y los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral, que cuentan con credencial para votar vigente en el Estado o Municipio, proporcionada por el Instituto Nacional Electoral.
- u. **Mesa de control:** Instancia conformada por personal que designe el Instituto Nacional Electoral, para revisar aquellos registros de apoyos ciudadanos



identificados como "no encontrados" en la lista nominal de electores, con el fin de corregir, en su caso, los datos cargados contra la información capturada por las y los Auxiliares/Gestores mediante la Aplicación Móvil.

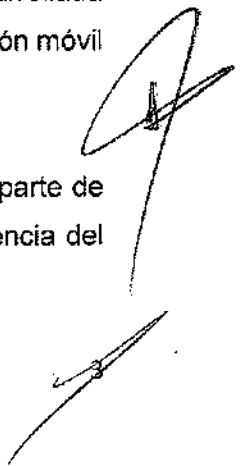
- v. **OCR:** Número identificador al reverso de la credencial para votar derivado del reconocimiento óptico de caracteres.
- w. **Plataforma:** Portal web correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos de la aplicación informática de los dispositivos móviles para recabar apoyo ciudadano, administrada por el Instituto Nacional Electoral.
- x. **Servidor central:** Servidor central ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, que recibirá los registros del apoyo ciudadano transmitido desde los dispositivos móviles.
- y. **Solicitante:** La o el o las o los ciudadanos que dieron origen al instrumento de participación política, mediante solicitud por escrito presentada ante el Instituto Estatal Electoral.

**Artículo 3.** La aplicación móvil es un medio electrónico para recabar las firmas de respaldo ciudadano y las copias de las credenciales para votar con fotografía, a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Participación, en formato digital, en aquellos casos en que el Consejo Estatal apruebe su utilización, en términos del artículo 35 del Lineamiento.

**Artículo 4.** Los plazos de las actividades relacionadas con el procedimiento para dar inicio a un instrumento de participación política, son los establecidos en la Ley de Participación, el Lineamiento y la Constancia que aprueba el inicio del instrumento respectivo.

**Artículo 5.** La DEECyPC, con apoyo de la Dirección de Sistemas de este Instituto, se encargará de capacitar a la o el solicitante y a las y los auxiliares/Gestores que éstos designen, sobre el uso de la aplicación móvil y la utilización de la plataforma desarrollada por el INE. El material didáctico utilizado para la capacitación del uso de la aplicación móvil estará disponible en el portal de internet del Instituto.

Asimismo, la DEECyPC será encargada de atender las dudas y/o peticiones por parte de la o el solicitante, así como orientarlos, en su caso, cuando el tema sea competencia del INE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and appears to be a personal name, possibly starting with a capital letter that is partially obscured by the stroke.



**TITULO SEGUNDO**  
**PROCEDIMIENTOS PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO**

**CAPITULO PRIMERO.**

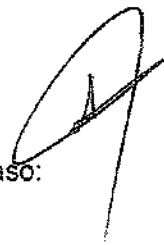
**Del inicio de los instrumentos de participación política y registro en Plataforma**

**Artículo 6.** A más tardar tres días hábiles después de la emisión del acuerdo en el que se declare el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de inicio del instrumento de participación política respectivo, las y los solicitantes deberán proporcionar:

- a. Una cuenta de correo electrónico para autenticarse a través de Google o Facebook, requisito indispensable para el acceso y autenticación de la aplicación móvil y la plataforma; y
- b. El aviso de privacidad que, en su caso, utilizarán las o los solicitantes para la obtención del respaldo ciudadano.

**Artículo 7.** Una vez recibida la información a que hace referencia el artículo precedente, la Coordinación la remitirá de inmediato a la DERFE, por la vía más efectiva, a efecto de que aquella capture, en caso de aprobarse el instrumento respectivo, en la Plataforma, la información de la o el solicitante, conforme a lo siguiente:

- a. Datos correspondientes al instrumento de participación política que pretende instaurar:
  - i. Tipo de instrumento de participación política;
  - ii. Ámbito territorial de aplicación;
  - iii. Propuesta de pregunta; y
  - iv. Propósito del instrumento.
- b. Datos personales de la o el solicitante y/o representante común, en su caso:
  - i. Nombre (s);
  - ii. Apellido paterno;
  - iii. Apellido materno;
  - iv. Lugar de nacimiento;
  - v. Fecha de nacimiento; y



- vi. Sexo.
- c. Datos de la credencial para votar de la o el solicitante y/o representante común, en su caso:
  - i. Clave de elector;
  - ii. OCR/CIC;
  - iii. Entidad;
  - iv. Municipio; y
  - v. Sección electoral.
- d. Datos de contacto de la o el solicitante y/o representante común, en su caso:
  - i. Teléfono de domicilio;
  - ii. Teléfono de oficina; y
  - iii. Teléfono móvil.
- e. Tipo de autenticación<sup>1</sup> para acceso a los servicios de la aplicación informática para recabar el apoyo ciudadano:
  - i. Correo electrónico; y
  - ii. Cuenta de usuario para autenticarse en el sistema a través de Google o Facebook.
- f. Datos del expediente correspondiente al instrumento de participación política que contendrá:
  - i. Fecha de presentación de la solicitud de inicio del instrumento de participación política;
  - ii. Clave del expediente;
  - iii. Fecha y número del acuerdo en que el Consejo Estatal aprobó el inicio del instrumento de participación política; y
  - iv. Observaciones (en su caso).

**Artículo 8.** Posterior al registro en la Plataforma, se enviará por el INE de manera inmediata a la cuenta de correo electrónico que proporcionó el o la solicitante, la confirmación de su registro de alta en el mismo, la cual contendrá los datos siguientes:

---

<sup>1</sup> Para ingresar a la aplicación informática, el usuario iniciará sesión por medio de las cuentas existentes que tenga en Facebook o Google. De esta manera, el usuario de la aplicación obtiene ciertas ventajas. En primer lugar, existe un ahorro de tiempo pues no se requiere iniciar un proceso de creación de cuenta. Con lo cual, el usuario no tendrá que registrar nombre y contraseña nuevos y diferentes facilitando el manejo de datos. En segundo lugar, el usuario controla sus opciones de seguridad pues pueden ser configuradas desde su cuenta personal en estos sitios. La Aplicación móvil no registra el usuario y contraseña, sino que verifica con un tercero (Facebook o Google) la identidad del usuario, lo cual aumenta la protección de datos personales pues la información no se replica en otras bases de datos.

- a. Nombre del o la solicitante;
- b. Tipo de instrumento que pretende instaurar;
- c. Periodo, en el cual se podrá recabar el apoyo ciudadano<sup>2</sup>;
- d. Identificador del proceso (Id Proceso);
- e. Tipo de autenticación (Facebook o Google);
- f. Usuario (correo electrónico que proporcionó en su registro);
- g. Liga de acceso a la plataforma;
- h. Información con la que se deberá contar para el registro de Auxiliares/Gestores.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Del uso de la plataforma**

**Artículo 9.** La o el solicitante podrá hacer uso de la plataforma de la aplicación móvil para:

- a. Dar de alta y de baja a sus auxiliares/gestores de manera permanente; y
- b. Consultar el avance del apoyo ciudadano captado.

**Artículo 10.** El avance del apoyo ciudadano obtenido por la o el solicitante, será registrado y proporcionado por el INE, a través de la Plataforma.

**Artículo 11.** La o el solicitante podrá registrar el número de auxiliares/gestores que determine, capturando como mínimo, los datos siguientes:

- a. Nombre (s);
- b. Apellido paterno;
- c. Apellido materno;
- d. Fecha de nacimiento;
- e. Número telefónico;
- f. Clave de elector;
- g. Clave Única de Registro de Población;
- h. Zona de referencia;

---

<sup>2</sup> Considerando que la aplicación informática, emplea el huso horario de la Ciudad de México.



- i. Correo electrónico; y
- j. Cuenta de usuario para autenticarse en el sistema a través de Google o Facebook.

**Artículo 12.** Una vez que la o el solicitante realice el registro del auxiliar/gestor, este último recibirá de manera inmediata en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar el apoyo ciudadano. El correo de confirmación de registro será enviado por el INE.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **De la Aplicación Móvil**

**Artículo 13.** Conforme a los requerimientos definidos por el INE, para garantizar el funcionamiento de la aplicación móvil se deberá contar con dispositivos móviles "smartphone" de gama media y alta, o tabletas electrónicas que funcionen con los sistemas operativos iOS 9.0 y Android 5.0 en adelante.

**Artículo 14.** La o el auxiliar/gestor, deberá autenticarse en la aplicación móvil para acceder, misma que le solicitará la creación de una contraseña, la cual será de uso exclusivo para cada auxiliar/gestor y, a partir de ello, podrá realizar la captación de apoyo ciudadano, en el periodo establecido para ello. Cada auxiliar/gestor sólo podrá hacer uso de un dispositivo móvil para recabar el apoyo ciudadano.

El acto de autenticación es administrado por el INE a través de la Plataforma.

### **CAPITULO CUARTO**

#### **De la captación de apoyo ciudadano a través de la Aplicación Móvil.**

**Artículo 15.** Las y los auxiliares/gestores podrán realizar los actos relativos a recabar el apoyo ciudadano únicamente dentro del periodo indicado en la Constancia que da inicio al instrumento de participación política respectivo, o en su caso, por el que determine la autoridad jurisdiccional competente.



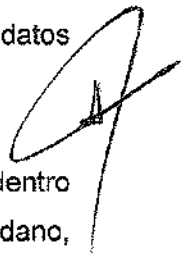
**Artículo 16.** En aquellos casos, en que se encuentren en proceso dos o más instrumentos de participación política, la o el auxiliar/gestor podrá recabar apoyo ciudadano para más de un instrumento, cada registro deberá hacerse de manera individual.

**Artículo 17.** La información correspondiente al instrumento de participación política que se mostrará en la aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano será la siguiente:

- a. Tipo de instrumento de participación política del que se trate;
- b. El propósito del instrumento;
- c. La propuesta concreta, sintetizada en la pregunta o preguntas aprobadas por el Consejo Estatal.

**Artículo 18.** Los auxiliares/gestores recabarán el apoyo ciudadano a través de la aplicación móvil, para lo cual, realizarán los pasos siguientes:

- a. Identificará visualmente y seleccionará en la aplicación móvil dentro del catálogo de tipos de credenciales, el tipo de credencial que la o el ciudadano presente al manifestar su apoyo;
- b. Capturará mediante fotografía el anverso de la Credencial de la o el ciudadano que brinda su apoyo;
- c. Capturará mediante fotografía el reverso de la Credencial de la o el ciudadano que brinda su apoyo;
- d. La aplicación móvil procederá al reconocimiento óptico de caracteres de las imágenes capturadas de la Credencial;
- e. Visualizará a través de la aplicación móvil un formulario con los datos obtenidos del proceso de reconocimiento óptico de caracteres;
- f. Verificará visualmente que la información mostrada en el formulario dentro de la aplicación móvil, correspondiente a los datos de la o el ciudadano, coincida con los datos contenidos en la Credencial que éste presente



físicamente. En caso contrario, la o el auxiliar/gestor, podrá editar dicho formulario manualmente para efectuar las correcciones que considere necesarias, de tal manera que la información mostrada en el formulario, coincida con los datos contenidos en la credencial que presente físicamente el o la ciudadana;

- g. Consultará a la persona que brinda su apoyo, si autoriza la captura de la fotografía de su rostro a través de la aplicación móvil. En caso de que acepte procederá a la captura correspondiente. En caso negativo, continuará con lo dispuesto en el inciso siguiente; y
- h. Finalmente, solicitará a quien brinda su apoyo, que ingrese su firma autógrafa a través de la aplicación móvil, en la pantalla del dispositivo.

Realizado lo anterior, la o el auxiliar/gestor guardará en la aplicación móvil el registro del apoyo ciudadano obtenido y la herramienta informará sobre el éxito de la captura.

Todos los registros de apoyo ciudadano que sean correctamente capturados, se almacenarán con un mecanismo cifrado de seguridad de información.

La aplicación móvil no requiere conexión a internet para capturar los apoyos ciudadanos.

**Artículo 19.** Para realizar el envío de los registros del apoyo ciudadano recabado al servidor central del INE, la o el auxiliar/gestor deberá contar con algún tipo de conexión a internet (datos móviles o a través de un punto de acceso de red inalámbrica -Wifi-) en el dispositivo de la aplicación móvil, para que, a través de la funcionalidad de "envío de captura"<sup>3</sup>, los registros capturados de apoyo ciudadano sean transmitidos al servidor central.

**Artículo 20.** De ser materialmente posible, el Instituto, a través de sus oficinas centrales, y en su caso, oficinas regionales, facilitará a la o el solicitante acceso a internet, para que éste realice la transmisión de datos de los apoyos ciudadanos.

---

<sup>3</sup> Función o módulo de la aplicación móvil para el envío de los registros.

**Artículo 21.** El envío de los registros de apoyo ciudadano recabado, se llevará a cabo a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la obtención del apoyo ciudadano.

**Artículo 22.** Una vez recibida la información en el servidor central del INE, el sistema mostrará un mensaje a la o el solicitante y a la o el auxiliar/gestor, que contendrá los datos del apoyo ciudadano que han sido cargados al sistema; señalando la información siguiente:

- a. El número de envíos; y
- b. En su caso, los registros pendientes de enviar.

Asimismo, informará el número de registros enviados exitosamente, así como la noticia de remisión del acuse respectivo a la cuenta de correo electrónico registrada.

**Artículo 23.** Una vez recibida la información por el INE, los apoyos ciudadanos capturados en la aplicación móvil, se borrarán de manera definitiva del dispositivo móvil.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano obtenido a través de la Aplicación Móvil**

**Artículo 24.** La DERFE realizará la verificación de la situación registral de los apoyos ciudadanos recibidos en el servidor del INE, en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos los mismos; es decir, con el corte al último día del mes inmediato anterior. El resultado de dicha verificación deberá reflejarse en la Plataforma, a más tardar dentro de los siete días siguientes a la recepción de la información en el servidor.

**Artículo 25.** Con el fin de salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos que han realizado un trámite de actualización al padrón electoral y, como consecuencia, hayan sido excluidos temporalmente de la lista nominal de electores durante el plazo comprendido entre la fecha en la cual se aprobó el inicio del instrumento de participación política y el momento del envío de los registros, la DERFE clasificará como "Encontrado" el registro

correspondiente, salvo que se presente alguna otra causa que genere que el registro no sea encontrado.

**Artículo 26.** Los registros que hayan sido clasificados como "No encontrados" en la lista nominal correspondiente, serán remitidos a la mesa de control que implementará el INE para casos particulares, donde se verificarán los datos cargados contra la información captada por los auxiliares/gestores mediante la aplicación móvil. El resultado de dicha revisión se reflejará en la plataforma en un plazo máximo de diez días después de haberse recibido en la mesa de control, el registro.

El Instituto, no podrá modificar la determinación del INE sobre la situación registral de la persona que brindó el apoyo ciudadano, ni determinar cómo válido un apoyo ciudadano, salvo por resolución judicial.

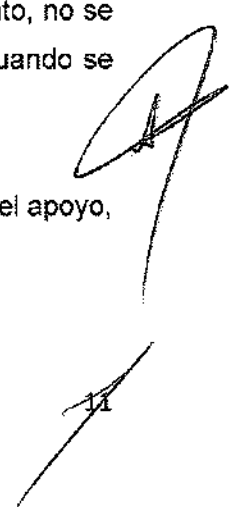
**Artículo 27.** Dentro del plazo señalado, el INE realizará una verificación muestral de los registros que hayan sido clasificados como "Encontrados" en la lista nominal correspondiente.

Dichos registros se seleccionarán mediante un muestreo sistemático con arranque aleatorio ordenados con base en el folio asignado a la o el ciudadano.

**Artículo 28.** En caso de que la revisión muestral a que hace referencia el párrafo precedente arroje inconsistencias que superen el diez por ciento del total de la muestra, el INE procederá a la revisión total de los apoyos enviados por las o los solicitantes y sus auxiliares/gestores.

**Artículo 29.** Para los efectos de la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley de Participación, además de lo previsto en el artículo 49 del Lineamiento, no se computarán los apoyos que respalden el instrumento de participación política, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a. El nombre, clave de elector o firma de la o el ciudadano que brindó el apoyo, se presente con datos falsos;

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping loops and lines, extending from the middle of the page down to the bottom edge.



- b. La imagen de la credencial de elector capturada no corresponda con la credencial vigente de la o el ciudadano;
- c. La fotografía de la credencial aparezca en blanco y negro o copia fotostática; y
- d. La o el ciudadano se encuentre dado de baja de la lista nominal.

## **CAPITULO SEXTO**

### **De la garantía de audiencia**

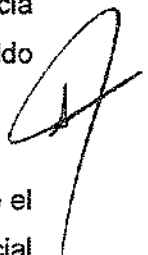
**Artículo 30.** Las y los solicitantes, tendrán acceso a la Plataforma en todo momento, en la que podrán verificar los reportes preliminares que les mostrarán los apoyos ciudadanos cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos.

Las o los solicitantes podrán manifestar lo que a su derecho convenga, ante el Instituto, en cualquier momento dentro del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

**Artículo 31.** Una vez concluida la captación del apoyo ciudadano, la DEECyPC, notificará a las y los solicitantes el resultado de la verificación del respaldo ciudadano presentado, a efecto de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, si es su deseo soliciten garantía de audiencia o manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten los elementos necesarios para subsanar las inconsistencias encontradas.

**Artículo 32.** En el procedimiento de garantía de audiencia, las y los interesados podrán solicitar audiencia presencial (en el sitio) a la DEECyPC, con la finalidad de tener a la vista los respaldos ciudadanos y subsanar lo siguiente.

- a. "Registros no encontrados". La o el solicitante proporcionará en la audiencia respectiva, los datos correctos vigentes de la persona que brindó su respaldo para realizar una nueva búsqueda en la lista nominal.
- b. "Cancelación de trámite" o "Registro en padrón electoral duplicado". La o el solicitante presentará, recibo de trámite o copia fotostática de la credencial para votar de la persona que acredite un nuevo trámite ante el Registro



Federal de Electores y que confirme su inscripción vigente en el padrón electoral.

- c. "Suspensión de Derechos Políticos". La o el solicitante presentará ante el Instituto, copia simple de documento expedido por autoridad competente que acredite que la persona ha sido rehabilitada en sus derechos políticos y ha solicitado su actualización en el Registro Federal de Electores.
- d. Cualquier otra inconsistencia encontrada, aportando los elementos de prueba idóneos.

**Artículo 33.** En la celebración de la audiencia, la DEECyPC y la Dirección Jurídica del Instituto, procuraran resolver en la inmediatez sobre lo alegado y acreditado por las y los solicitantes.

### TITULO TERCERO DEL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL

#### CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

**Artículo 34.** Se entiende por régimen de excepción, al estado jurídico por el cual la o el solicitante queda excluido del uso de la aplicación móvil para la captación de apoyos ciudadanos, derivado de las condiciones socio-económicas y geográficas de la localidad, zona o circunscripción en la que aplica el instrumento de participación política respectivo, que haga materialmente imposible el uso de la aplicación móvil, conforme a lo acordado por el Consejo Estatal del Instituto.

En el caso del régimen de excepción, las y los solicitantes utilizarán para recabar el apoyo ciudadano, cédulas físicas o de papel, conforme el formato aprobado por el Consejo Estatal del Instituto.

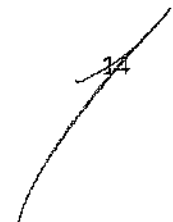
**Artículo 35.** La aplicación móvil será de uso obligatorio en aquellos municipios y distritos en los que no se actualice el régimen de excepción.

En los municipios y distritos en que no se actualice el régimen de excepción, no podrá captarse apoyo ciudadano mediante formatos físicos o en papel.

**Artículo 36.** Será obligatorio el uso de la aplicación móvil, en relación a los instrumentos de participación política que, según lo dispuesto por la Ley, su ámbito de aplicación sea estatal.

**Artículo 37.** En los instrumentos de participación política que, según lo dispuesto por la Ley de Participación, su ámbito de aplicación sea municipal, será necesario el uso de la aplicación móvil, en relación a los municipios siguientes:

#	Municipio
1	Ahumada
2	Aldama
3	Allende
4	Aquiles Serdán
5	Ascensión
6	Bachíniva
7	Buenaventura
8	Camargo
9	Casas Grandes
10	Chihuahua
11	Coyame del Sotol
12	Cuauhtémoc
13	Delicias
14	Dr. Belisario Domínguez
15	Galeana
16	Gómez Farías
17	Gran Morelos
18	Guadalupe
19	Guerrero
20	Hidalgo del Parral
21	Ignacio Zaragoza
22	Janos
23	Jiménez
24	Juárez
25	Julimes
26	La Cruz
27	Madera



#	Municipio
28	Matachí
29	Meoqui
30	Namiquipa
31	Nuevo Casas Grandes
32	Ocampo
33	Ojinaga
34	Praxedis G. Guerrero
35	Rosales
36	San Francisco de Borja
37	San Francisco de Conchos
38	San Francisco del Oro
39	Santa Bárbara
40	Santa Isabel
41	Satevó
42	Saucillo
43	Valle de Zaragoza

**Artículo 38.** En los instrumentos de participación política que, conforme a lo previsto en la Ley, su ámbito de aplicación sea distrital, será necesario el uso de la aplicación móvil, en relación a los distritos electorales locales: 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; y 21.

## CAPITULO SEGUNDO

### Del Régimen de excepción

**Artículo 39.** Se aprueba el régimen de excepción para el uso de la aplicación, en el caso de los instrumentos de participación política con un ámbito de aplicación municipal, en los municipios siguientes:

Municipios en los que se aprueba el régimen de excepción	
#	Municipio
1	Balleza
2	Batopilas de Manuel Gómez Morín
3	Bocoyna
4	Carichí
5	Chinipas
6	Coronado
7	Cusihuirachi
8	El Tule



Municipios en los que se aprueba el régimen de excepción	
#	Municipio
9	Guachochi
10	Guadalupe y Calvo
11	Guazapares
12	Huejotitán
13	López
14	Maguarichi
15	Manuel Benavides
16	Matamoros
17	Morelos
18	Moris
19	Nonoava
20	Riva Palacio
21	Rosario
22	Temósachic
23	Urique
24	Uruachi

**Artículo 40.** Se aprueba el régimen de excepción para el uso de la aplicación, en el caso de los instrumentos de participación política que su ámbito de aplicación sea distrital, en los distritos electorales siguientes:

Distritos en los que se aprueba el régimen de excepción	
#	Municipios
13	Bachíniva
	Bocoyna
	Chínipas
	Cusihuirachi
	Guazapares
	Guerrero
	Maguarichi
	Matachí
	Moris
	Namiquipa
	Ocampo
	Temósachic
	Uruachi
22	Balleza
	Batopilas de Manuel Gómez Morín



Distritos en los que se aprueba el régimen de excepción	
#	Municipios
	Carichi
	Guachochi
	Guadalupe y Calvo
	Morelos
	Urique

### CAPÍTULO TERCERO De los plazos

**Artículo 41.** Los plazos para recabar el apoyo ciudadano mediante el régimen de excepción son los mismos que mediante el uso de la aplicación móvil; conforme a lo establecido en la Constancia de inicio del instrumento de participación política, o en su caso, en el periodo que indique la resolución jurisdiccional correspondiente.

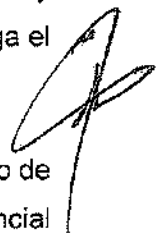
### CAPITULO CUARTO

#### Del formato para recabar el apoyo ciudadano en el régimen de excepción

**Artículo 42.** Las y los solicitantes de un instrumento de participación política cuya demarcación territorial esté comprendida en el régimen de excepción previsto en los artículos 39 y 40 del presente instrumento, deberán hacer uso del formato de respaldo ciudadano, mismo que deberá exhibirse en el "Formato de Respaldo Ciudadano" aprobado por el Consejo Estatal y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 35 del Lineamiento.

**Artículo 43.** A cada formato de respaldo original, deberá de adjuntarse en copia simple y legible, por ambos lados, las credenciales para votar de las y los ciudadanos que otorga el respaldo.

Para efectos de la presente norma, se entiende como legible, la cualidad del documento de identificar de manera clara y a simple vista las imágenes y datos contenidos en la credencial para votar, sin necesidad de uso de instrumentos tecnológicos o ajenos al propio documento.



Las copias de las credenciales para votar con fotografía deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen las y los ciudadanos en los formatos de respaldo.

**Artículo 44.** A efecto de que los apoyos ciudadanos sean registrados en la Plataforma respectiva del INE para su captura, las y los solicitantes deberán presentar en un archivo digital en formato Excel (.xls o .xlsx) la misma información contenida en los formatos de respaldo, dividida por columnas, conforme a lo establecido en el artículo 43, inciso b), del Lineamiento.

## CAPITULO QUINTO

### De la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano en el régimen de excepción

**Artículo 45.** Una vez presentados los formatos de apoyo ciudadano, la Coordinación procederá a revisar las listas de ciudadanas y ciudadanos cuyos datos fueron capturados por la o el solicitante en el archivo digital de Excel (.xls o .xlsx), proporcionado, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos y nombre(s) de cada ciudadana o ciudadano que brindó el apoyo; la clave de elector; número de emisión; OCR; CIC en su caso; y el número de folio del formato respectivo.

Asimismo, la Coordinación procederá a realizar el cotejo de las listas de apoyo ciudadano en los formatos de respaldo presentados como anexo a su solicitud.

**Artículo 46.** Como resultado de lo anterior, la Coordinación procederá a lo siguiente:

- a. Identificar los formatos de respaldo de aquellos (as) ciudadanos (as) que, por error, no fueron incluidos en el listado respectivo; e
- b. Identificar en el listado los nombres de aquellas personas que no cuentan con su correspondiente formato de respaldo.

A efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de las y los ciudadanos incluidos en los formatos de respaldo presentados por la o el solicitante, se procederá a incorporarlos a una sola base de datos, así como a eliminar a las y los ciudadanos registrados en la lista que no tuvieron sustento en los formatos de respaldo presentados; ello, con el fin de que

sea coincidente el número de registros capturados en el archivo Excel y los formatos físicos presentadas.

**Artículo 47.** Hecho lo anterior, el Instituto enviará al INE la base de datos respectiva para la verificación de la situación registral de los respaldos ciudadanos presentados.


**Artículo 48.** La DERFE realizará la verificación de la situación registral en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos los apoyos ciudadanos, es decir, con el corte al último día del mes inmediato anterior. El resultado de dicha verificación deberá realizarse, a más tardar dentro de los siete días siguientes a la recepción de la información por parte del INE.

Con el fin de salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos que hayan realizado un trámite de actualización al Padrón Electoral y, como consecuencia, hayan sido excluidos temporalmente de la Lista Nominal de Electores durante el plazo comprendido entre la fecha de expedición de la constancia y el momento de entrega de la solicitud, la DERFE clasificará como "Encontrado" el registro correspondiente.

**Artículo 49.** Los registros que hayan sido clasificados como "No Encontrados" en la Lista Nominal serán remitidos, en su caso, a la Mesa de Control que implementará el INE para subsanar, en su caso, situaciones particulares, donde se verificarán los datos cargados contra la información entregada físicamente por la o el solicitante. El resultado de dicha revisión deberá reflejarse en la plataforma en un plazo máximo de diez días después de haberse recibido en la Mesa de Control.

El Instituto, no podrá modificar la determinación del INE sobre la situación registral de la persona que brindó el apoyo ciudadano, ni determinar cómo válido un apoyo ciudadano, salvo por resolución judicial.

**Artículo 50.** Para los efectos del porcentaje requerido por la Ley de Participación, además de lo previsto en el artículo 49 del Lineamiento, no se computarán los apoyos que respalden el instrumento de participación política, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:





- a. El nombre o clave de elector de la o el ciudadano que brindó el apoyo, se presente con datos falsos o se presente copia de la credencial para votar ilegible; y
- b. La o el ciudadano se encuentre dado de baja de la lista nominal.

## **CAPITULO SEXTO**

### **De la garantía de audiencia**

**Artículo 51.** Para el ejercicio de la garantía de audiencia, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Sexto, del Título Segundo de estos Lineamientos y, en su caso, al procedimiento que para tal efecto disponga la DEECyPC.

## **TITULO CUARTO**

### **DEL DICTAMEN FINAL DE REVISIÓN DE APOYO CIUDADANO**

#### **CAPITULO ÚNICO**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 52.** Dentro de los tres días siguientes a la conclusión de la fase de garantía de audiencia, la DEECyPC elabora el dictamen final de revisión de apoyo ciudadano, en términos del artículo 55 del Lineamiento, y lo pondrá a disposición del Consejo Estatal, con el fin de que se emita el acuerdo de procedencia o improcedencia del instrumento de participación política respectivo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Por única ocasión, para el caso de aquellas solicitudes que se encuentren en trámite a la fecha de expedición de los presentes Lineamientos, el plazo establecido en el artículo 6 de los presentes Lineamientos, se regirá en los siguientes términos:

- a. Las o los solicitantes de inicio del instrumento de participación política deberán proporcionar, dentro de los tres días siguientes a que se les notifiquen estos Lineamientos, la cuenta de correo electrónico y el aviso de privacidad que, en su caso, utilizarán las o los solicitantes para la obtención del respaldo ciudadano.

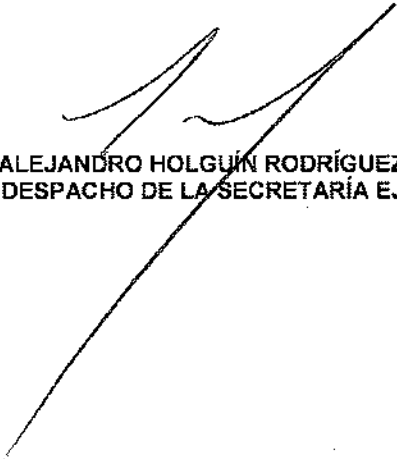
- b. Hecho lo anterior, la Coordinación lo remitirá de inmediato a la DERFE por la vía más efectiva para que aquella capture en la Plataforma la información precisada en el artículo 7 del mismo cuerpo normativo.

≈



El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i), de la Ley Electoral de esta entidad federativa, certifico que la presente página marcada con el número 21 (veintiuno) es la última del documento denominado "Lineamientos Para Regular La Obtención De Apoyo Ciudadano De Los Instrumentos De Participación Política Competencia Del Instituto Estatal Electoral", aprobado mediante acuerdo de clave IEE/CE23/2019 del Consejo Estatal de este Organismo Electoral Local.

Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.



**IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

# FORMATO DE RESPALDO CIUDADANO

**USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

Módulo de control de firmas

**TIPO DE INSTRUMENTO:** Nombre del Instrumento de Participación Política

**PROPÓSITO DEL INSTRUMENTO:** En este espacio se describe el propósito del Instrumento de Participación Política (referéndum, plebiscito ó revocación de mandato), de conformidad a los artículos 35, 40 y 53 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

**PROPUESTA CONCRETA:** En este espacio se describe la propuesta o pregunta aprobada en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

OGR: Código de Organización del Poder Judicial  
 CIG: Código Científico de la Gráfica  
 FECHA: Fecha de Emisión del Documento

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CLAVE DE ELECTOR	SECCIÓN	CIG	OGR	FECHA DÍA	MESES	AÑO	FIRMA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Apresentar copias de las credenciales para votar con fotografía por ambos lados en el mismo orden que aparecen las firmas de Ley y los ciudadanos en este formato.

Aviso de Privacidad: Instituto Estatal Electoral de Chihuahua [iejchihuahua.mx](http://www.iejchihuahua.mx)

Consulte el aviso de privacidad del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en el sitio Internet del Instrumento de Participación Ciudadana al cual debe ir al reverso de esta Hoja y en la Hoja electrónica.

Imprimir en Hoja tamaño oficio.

**FOLIO DE  
PAGINA**

De acuerdo al número de páginas presentadas

*Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos 2.1*

---

**MANUAL PORTAL DEL  
SOLICITANTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA CANDIDATURAS  
INDEPENDIENTES, CONSULTAS  
POPULARES O INICIATIVAS DE LEY**

---



## Contenido

1.	Presentación.....	3
1.1	Aviso de Confidencialidad.....	3
1.2	Introducción.....	3
1.3	Propósito.....	3
2.	Requisitos.....	3
3.	Ejemplos de correos y especificaciones para el acceso del Solicitante al portal.....	4
4.	Ingreso al Portal Web del Solicitante para Proceso de Participación Ciudadana.....	6
5.	Registro de Auxiliares/Gestores (Usuarios de la Aplicación móvil).....	12
6.	Consultas (Usuarios Registrados para Hacer Uso de la Aplicación de Captación de Apoyo Ciudadano).....	18
7.	Reporte de avances/Estadísticas opción Reporte de avance.....	23
8.	Reportes de avances/Estadísticas opción Consulta de registros.....	27
9.	Reportes de avances/Estadísticas opción Reporte detallado para Diputado, Reporte detallado para Senador o Reporte detallado para Presidente.....	29
	En estos Módulos podrás ver a detalle la dispersión por distrito, sección o entidad correspondiente según el cargo federal para el cual estas recabando el apoyo ciudadano.	
	.....	29
10.	Descargar manuales de Uso de la Aplicación móvil (Android y iOS).....	30
11.	Cerrar sesión.....	31

## **1. Presentación**

### **1.1 Aviso de Confidencialidad.**

El documento que se mostrará a continuación es para uso exclusivo de los ciudadanos que han solicitado su registro ante el Instituto Nacional Electoral para Procesos de Participación Ciudadana, correspondientes a Candidaturas Independientes, Consultas Populares e Iniciativas de Ley.

Es responsabilidad de los ciudadanos registrados el uso que le den a la herramienta informática, ya que el ingreso es mediante su cuenta de correo electrónico personal ligada a Google o Facebook proporcionada por el ciudadano en su registro ante el Instituto Nacional Electoral.

### **1.2 Introducción.**

El Portal Web correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, es una herramienta que facilita la gestión y administración de los usuarios "Auxiliar/ Gestor" para el uso de la aplicación móvil, para la atención de los procesos relativos al registro de Participación Ciudadana, correspondiente a Candidaturas Independientes, Consultas Populares e Iniciativas de Ley.

El Portal Web también permite consultar los Reportes y Estadísticos de los avances de los registros de Ciudadanos recabados para la verificación de los datos de los ciudadanos enviados mediante la aplicación móvil al Instituto Nacional Electoral.

### **1.3 Propósito.**

La intención de este documento es describir el uso de las funciones con que cuenta el Portal Web correspondientes al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos y al cual tienen acceso los ciudadanos que han sido registrados como solicitantes a un Proceso de Participación Ciudadana correspondiente a Candidaturas Independientes, Consultas Populares e Iniciativas de Ley.

## **2. Requisitos**

Una vez realizado tú registro y aprobado por el INE, para tener acceso al portal debes de:

1. Revisar tu correo electrónico mismo que proporcionaste para tu registro, en el cual te han confirmado tu registro para poder ingresar al Portal Web, con tu cuenta y contraseña de correo electrónico proporcionado.
2. Haz clic en el botón "Portal captación", que se encuentra en el cuerpo del correo.

Cabe mencionar que los requisitos y ejemplos vienen más a detalle en las siguientes páginas.


### 3. Ejemplos de correos y especificaciones para el acceso del Solicitante al portal

#### I. Para Candidatura Independiente.

En el cuerpo del correo podrás visualizar los siguientes datos:

- Tu nombre.
- Cargo en el cual te registraste.
- Periodo de Captación (Vigencia de uso de Portal Web y de la Aplicación para dispositivos móviles).
- Id Proceso (Folio conformado por una Letra y trece números.)
- Tipo de Autenticación (Facebook o Google, que proporcionaste en tu registro.)
- Usuario (Correo electrónico que proporcionaste en tu registro.)
- Acceso al Portal Web, mediante el siguiente botón: **Portal captación**
- Información con la que debes contar para el registro de tus Auxiliares/Gestores.

#### a) Correo de "Registro de Candidatura Independiente".



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

---

**C. NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO**

Se recuerda que sus datos han sido verificados y están correctamente registrados, por lo que se emitió su ID Proceso y acceso a las funcionalidades de la Plataforma de Gestión de Abuso CASD2019.

Al cargo de: **PRE SIDENTE**

Periodo: **05/05/2019 21:56:54 al 31/05/2019 01:49:52**

Id Proceso: **F122181000008**

Tipo de Autenticación: **Google**

Usuario: **lucerequayraj@gmail.com**


El acceso al Portal Web es por medio del siguiente botón, en la que podrá siempre cargar la información sobre el apoyo ciudadano actualizado:

**Portal captación**

Para ello deberá contar con la siguiente información de los Auxiliares/Gestores:

- Foto del Proceso (pdf/gif/png)
- Tipo de Cuenta: Google/Facebook/OTRO (si fuera)
- Correo de correo del Auxiliar/Gestor (pdf/gif/png)
- Nombre del Auxiliar/Gestor (pdf/gif/png)
- Fecha de Nacimiento Auxiliar/Gestor (pdf/gif/png)

La firma de esta y cualquier otra declaración o información por la que se responsabilice al momento de las elecciones es responsabilidad del solicitante y de los datos de identificación de los usuarios de la plataforma de gestión de abuso CASD2019. Toda información que se presente en esta plataforma será de carácter público. Toda información que se presente en esta plataforma será de carácter público. Toda información que se presente en esta plataforma será de carácter público.




II. Para Consulta Popular o Iniciativa de Ley

En el cuerpo del correo podrás visualizar los siguientes datos:

- Tu nombre.
- Proceso de Participación Ciudadana (Consulta Popular o Iniciativa de Ley)
- Pregunta de Consulta Popular o Descripción de Iniciativa de Ley.
- Periodo de Captación (Vigencia de uso de Portal Web y de la Aplicación para dispositivos móviles).
- Id Proceso (Folio conformado por una Letra y trece números.)
- Tipo de Autenticación (Google o Facebook, que proporcionaste en tu registro.)
- Usuario (Correo electrónico que proporcionaste en tu registro.)
- Acceso al Portal Web, mediante el siguiente botón: [Portal captación](#)
- Información con la que debes contar para el registro de tus Auxiliares/Gestores.

b) Correo de "Proceso de participación ciudadana".



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

---

**C. PROMOVIDO 1 PROMOVIDO 2 PRESELECCIONADO 3**

Se conforma con los datos más recientes de los correos, contenidos en el folio de Consulta Popular que promueve, en lo que se generó este Proceso y acceso a los funcionarios en el Sistema de Consulta de Abajo Ciudadana y a través de PPTO por el CUI: C303

<b>Proceso de Participación Ciudadana para: Consulta Popular</b>	
<b>Consulta Popular:</b>	<b>PRECUNTA DE LA CONSULTA POPULAR</b>
<b>Periodo:</b>	01/05/2019 21:03:30 al 30/06/2019 00:00:00
<b>Id Proceso:</b>	F1902400000002
<b>Tipo de autenticación:</b>	Google
<b>Usuario:</b>	telmex@portal.inecni.com

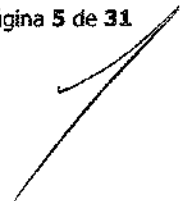
El acceso al Portal Web es por medio del siguiente botón, en el que podrá iniciar o cargar la información sobre el apoyo ciudadano recibido:

[Portal captación](#)

Para ello deberá contar con la siguiente información de los Auxiliares/Gestores:

- Foto del Proceso (obligatorio)
- Tipo de Cuenta (Google/Facebook) (obligatorio)
- Dirección de correo del auxiliar/gestor (obligatorio)
- Nombre del auxiliar/gestor (obligatorio)
- Forma de Haber del Auxiliar/Gestor (obligatorio)

La clave de acceso y contraseña con las cuales se vinculan a los datos de los correos de consulta popular que se generó en el proceso de consulta popular y en el sistema de consulta de abajo ciudadana y a través de PPTO por el CUI: C303. Si desea actualizar esta información, deberá hacerlo a través del sistema de consulta de abajo ciudadana y a través de PPTO por el CUI: C303. Si desea actualizar esta información, deberá hacerlo a través del sistema de consulta de abajo ciudadana y a través de PPTO por el CUI: C303.

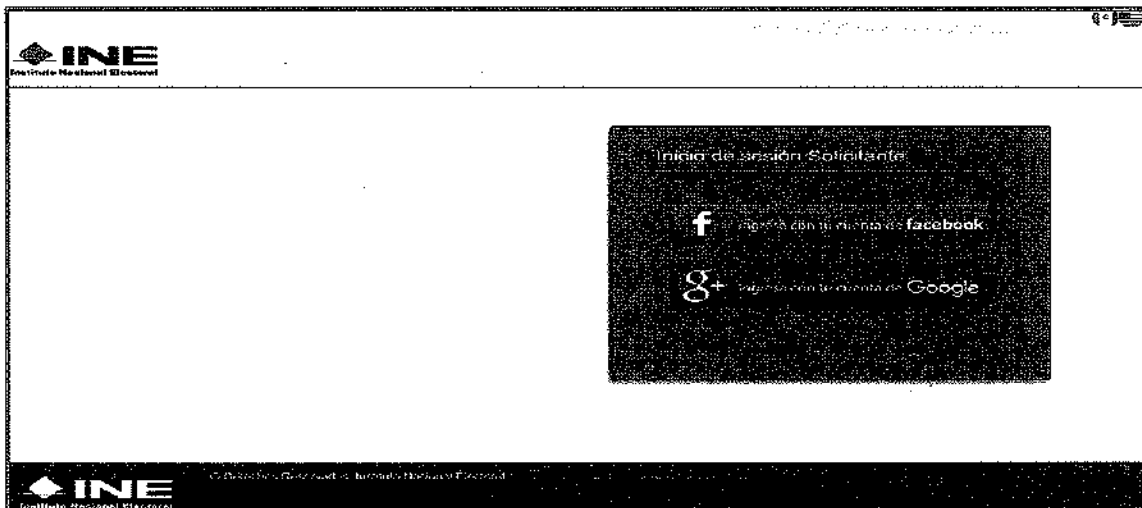





Para poder ingresar al Portal Web debes de dar clic en el botón, que se encuentra en el cuerpo del correo. **Portal captación**

#### 4. Ingreso al Portal Web del Solicitante para Proceso de Participación Ciudadana

Al dar clic en botón se mostrará la siguiente pantalla para tu ingreso



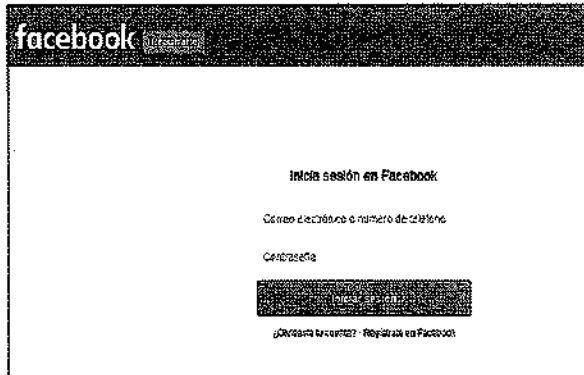
También podrás acceder mediante la siguiente URL:  
[https://apoyoportal.ine.mx/portal\\_captacion/access/access.xhtml](https://apoyoportal.ine.mx/portal_captacion/access/access.xhtml)

En la pantalla debes seleccionar el tipo de cuenta al que pertenece el correo electrónico que registraste, para ingresar al Portal Web, puedes consultarlo en tu correo en donde dice Tipo de autenticación y Cuenta de correo asociada.

- Acceso al Portal Web con cuenta de Facebook.
- Acceso al Portal Web con cuenta de Google.

Al seleccionar la opción de "Ingresar con cuenta de Facebook", te aparecerá la siguiente pantalla para captura tus datos e ingresar al menú del Portal Web de Captación de Apoyo Ciudadano.

- Facebook, tiene la opción de iniciar con esta pantalla



Inicio sesión Facebook

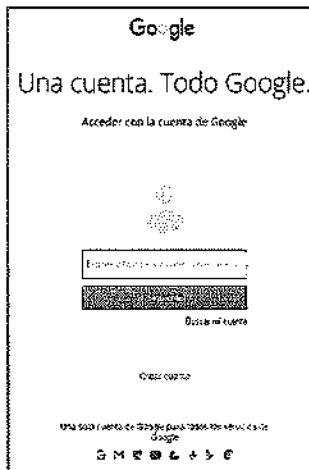


**IMPORTANTE**

*En caso de que tengas abierta tu cuenta de Facebook, no te aparecerá la pantalla para ingresar tu usuario y contraseña de Facebook; sino que podrás ingresar de manera automática al portal, dando clic en "Ingresa a tu cuenta Facebook".*

Al seleccionar la opción de "Ingresar con cuenta de Google", te aparecerán la siguiente pantalla para captura tus datos e ingresar al menú del Portal Web del solicitante.

- Google, tiene la opción de iniciar en esta pantalla.



Inicio sesión Google

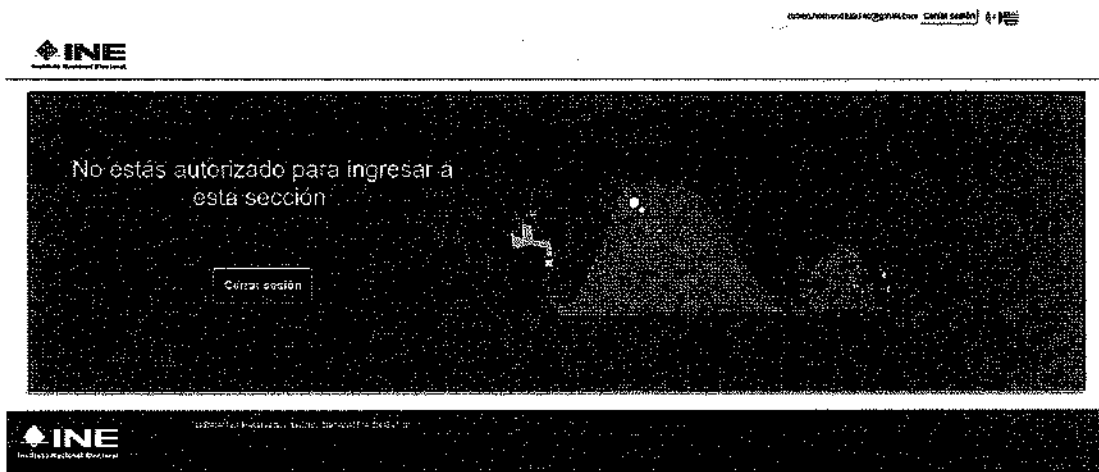


**IMPORTANTE**

*En caso de que ya esté abierta tu cuenta de Google, ya no te aparecerá la pantalla de inicio, donde tienes que ingresar tu dirección de correo y contraseña; sino que podrás ingresar de manera automática al portal, dando clic en "Ingresa a tu cuenta Google".*

Una vez que hayas ingresado tus datos de usuario y contraseña de forma correcta a través de Facebook o Google, podrás visualizar la siguiente pantalla, según corresponda.

En caso que te aparezca la siguiente pantalla, revisa la cuenta de correo que se muestra en la esquina superior derecha y verifica que sea la que proporcionaste en tu registro.



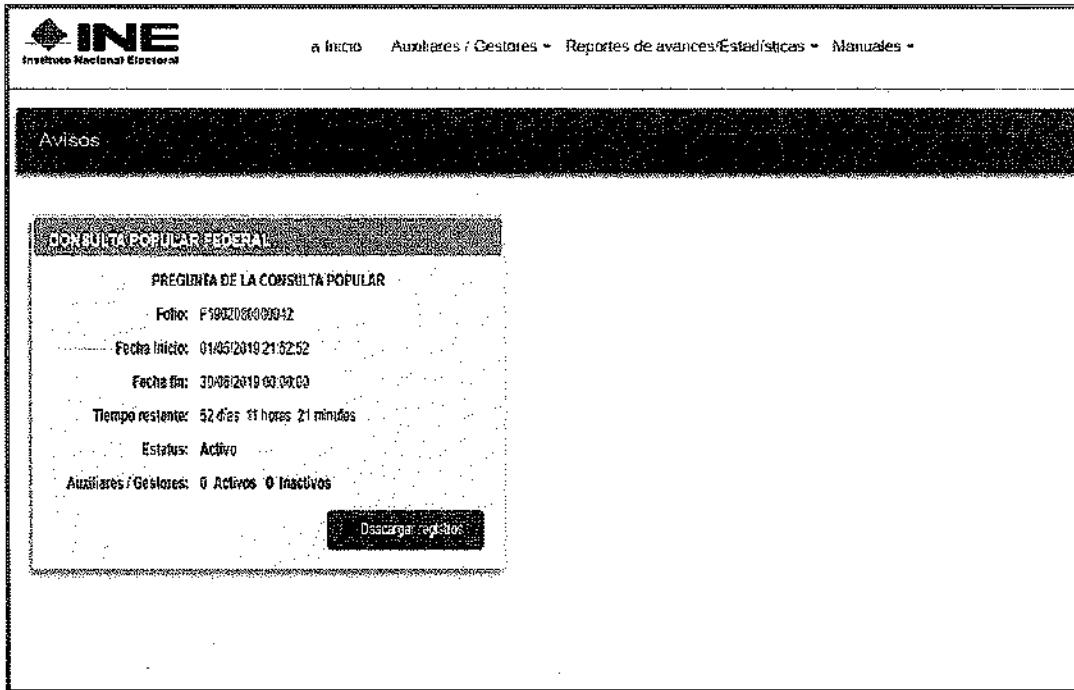
Al acceder con la cuenta que proporcionaste en tu registro, se mostrará la siguiente pantalla:

**Candidatura Independiente.**



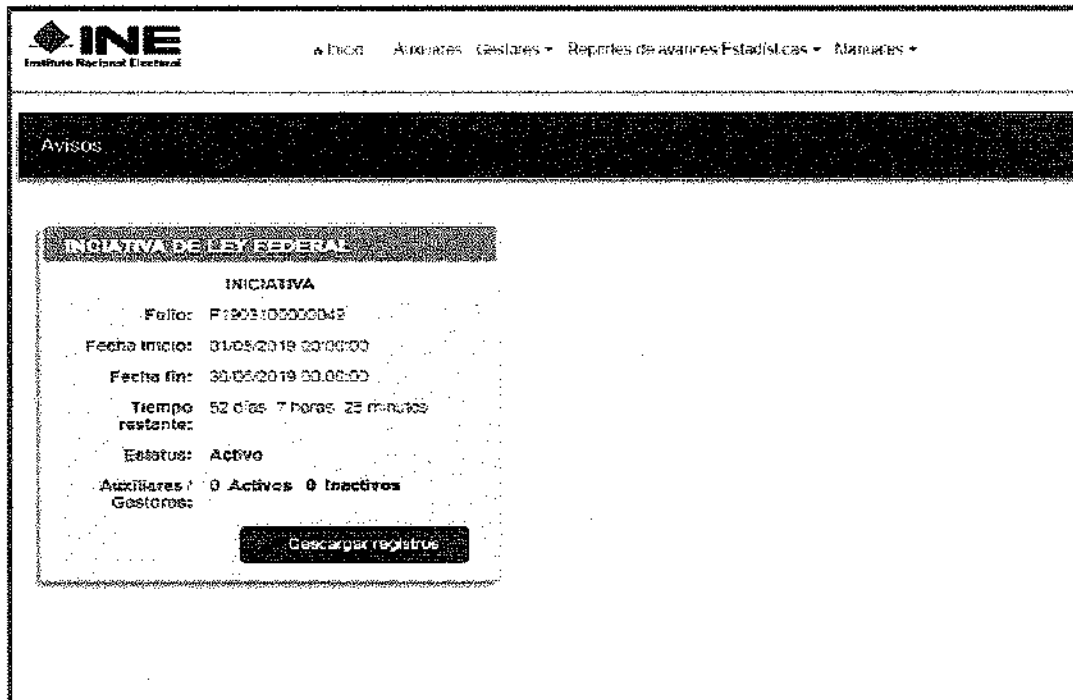
Pantalla de Candidatura Independiente.

### Consulta Popular



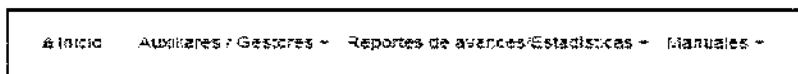
Pantalla de Consulta Popular.

### Iniciativa de Ley.



Pantalla de Iniciativa de Ley.

A continuación, se muestra la descripción de los elementos contenidos en la pantalla del menú del Portal Web.



Menú de inicio

## Descripción de Pantalla Inicio del Solicitante

### Inicio

Esta opción te permitirá regresar a la pantalla de inicio de Menú del Portal cuando te encuentres en alguna otra opción.

### Auxiliares/Gestores

Esta opción te desplegará un submenú con las opciones de:

- Registro (De usuarios con perfil "Auxiliar/ Gestor").
- Consulta (Consulta de los auxiliares/gestores dados de alta en el Portal Web).

### Reporte de avances/Estadísticas

Este botón te desplegará un submenú con las opciones de:

- **Reporte de avance** (reporte de avance estadístico).
- **Consulta de Registros** (información para Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativa de Ley)
- Reporte detallado para Diputado (solo mostrará información para aspirantes a Diputación Federal)
- Reporte detallado para Senador (solo mostrará información para aspirantes a Senaduría)
- Reporte detallado para Presidente (solo mostrará información para aspirantes a la Presidencia)
- Consulta de registros de Organizaciones Políticas (no aplica para Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativa de Ley).
- Consulta de registros de Partidos Políticos (no aplica para Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativa de Ley).

### Manuales

En este botón podrás descargar los manuales sobre el uso de la Aplicación móvil para los sistemas iOS, Android, así como del uso del portal web.

- Ejemplo de Avisos para: Candidatura Independiente, Consulta Popular e Iniciativa de Ley.

## Descripción de Avisos: Candidatura Independiente, Consulta Popular e Iniciativa de Ley.

AVISO DE MATERNIDAD	CONSULTA POPULAR FEDERAL	INICIATIVA DE LEY FEDERAL
<p><b>HOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO</b></p> <p>Folio: F199794000000</p> <p>Fecha inicio: 01/05/2019 21:50:54</p> <p>Fecha fin: 31/05/2019 15:49:59</p> <p>Tiempo restante: 20 días 2 horas 27 minutos</p> <p>Estatus: Activo</p> <p>Auxiliares / Gestores: 0 Activos 0 Inactivos</p> <p><a href="#">Descargar registros</a></p>	<p><b>PREGUNTA DE LA CONSULTA POPULAR</b></p> <p>Folio: F1992000000042</p> <p>Fecha inicio: 01/05/2019 21:52:52</p> <p>Fecha fin: 30/06/2019 00:00:00</p> <p>Tiempo restante: 52 días 1 hora 14 minutos</p> <p>Estatus: Activo</p> <p>Auxiliares / Gestores: 0 Activos 0 Inactivos</p> <p><a href="#">Descargar registros</a></p>	<p><b>INICIATIVA</b></p> <p>Folio: F1993400000048</p> <p>Fecha inicio: 01/05/2019 00:00:00</p> <p>Fecha fin: 30/06/2019 00:00:00</p> <p>Tiempo restante: 53 días 0 horas 33 minutos</p> <p>Estatus: Activo</p> <p>Auxiliares / Gestores: 0 Activos 0 Inactivos</p> <p><a href="#">Descargar registros</a></p>

Descripción de Avisos.

### Encabezado: Cargo a postularse o nombre del Proceso de participación ciudadana

El cargo pertenece a aquel en que estás interesado a postularte para las Elecciones Federales o Locales y para el cual recabarás el Apoyo Ciudadano, o bien aparecerá Consulta Popular o Iniciativa de Ley según el proceso de participación ciudadana para el cual recabarás el Apoyo Ciudadano.

### Nombre del solicitante, Iniciativa de ley o Consulta popular

Nombre completo del Solicitante o bien descripción del Proceso de Participación Ciudadana para:

1. Consultas Populares. (Pregunta)
2. Iniciativas de Ley. (Descripción de Iniciativa)

### Fecha inicio

Es la fecha en la cual puedes comenzar a recabar los registros mediante la Aplicación móvil "Apoyo ciudadano-INE", para Procesos Federales o "OPL Apoyo Ciudadano" para procesos Locales para dispositivos móviles con sistema operativo Android o iOS.

### Fecha fin

Es la fecha término para poder utilizar la Aplicación móvil "Apoyo ciudadano-INE", con sistema operativo Android o iOS.

### Tiempo restante

Te indica con cuanto tiempo cuentas en la Aplicación móvil para recabar el Apoyo Ciudadano.

### Estatus

Te muestra si tu Proceso está activo o inactivo, es decir si aún pueden captar apoyo los Auxiliares/Gestores.

## 5. Registro de Auxiliares/Gestores (Usuarios de la Aplicación móvil)

En el Módulo "Auxiliares" podrás registrar a los (**Auxiliares/Gestores**), que son quienes te ayudaran al registro de apoyo ciudadano en el Proceso al que eres aspirante, (Candidatura Independiente, Consulta Popular o Iniciativa de Ley).

Para realizar el registro de los **Auxiliares/ Gestores** antes mencionados, debes seguir los siguientes pasos:

1. Dar clic, sobre el Módulo "**Auxiliares / Gestores**" que se encuentra en la parte superior de la pantalla.



Selección de módulo de Auxiliares/Gestores

Se desplegarán las siguientes opciones:

- Registro.
- Consulta

2. Haz clic sobre la opción Registro.



Selección de Registro


3. Al dar clic aparecerá la siguiente pantalla.

Pantalla de Registro de Auxiliares/Gestores

### **Descripción de Registro de Auxiliares/Gestores (Individual).**

**Folio:** Es el número con el que quedo registrado en el Proceso de Participación Ciudadana registrado correspondiente a Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativas Ciudadanas.

#### **Botón "Ver detalle"**

Al dar clic en el botón  "Ver detalle", se visualizará la información de registro.

#### **Tipo de cuenta**

En este campo se selecciona el tipo de cuenta con la que se realizará el acceso del Auxiliar/ Gestor en la Aplicación móvil para la Captación del Apoyo Ciudadano, los tipos de cuentas son: Facebook o Google.

Recuerda que este dato es para el acceso a la Aplicación móvil para la Captación de Apoyos Ciudadanos, es un dato obligatorio.

#### **Nombre(s)**

En este campo se captura(n) el(los) Nombre(s) correspondiente(s) al Auxiliar/ Gestor, es un dato obligatorio.

#### **Apellido Paterno**

En este campo se captura el Apellido Paterno correspondiente al Auxiliar/ Gestor.

#### **Apellido Materno**

En este campo se captura el Apellido Materno correspondiente al Auxiliar/ Gestor.

#### **Fecha de nacimiento**

En este campo se captura la fecha de nacimiento correspondiente al Auxiliar/ Gestor, el orden es el siguiente: selecciona año, enseguida mes y por ultimo día, es un dato obligatorio.

#### **Teléfono móvil**

En este campo se captura el teléfono móvil perteneciente al Auxiliar/ Gestor.

#### **Correo electrónico**

En este campo se captura el correo electrónico del Auxiliar/Gestor con el que se realizará el acceso del Auxiliar/ Gestor en la Aplicación móvil.

Recuerda que este dato es para el acceso a la Aplicación móvil, es importante que coincida con el tipo de cuenta que seleccionaste, es un dato obligatorio.

#### **CURP**

Escribe el CURP del Auxiliar/ Gestor (CURP o Clave de Elector obligatorio).



**Clave de Elector**

Escribe la Clave de Elector del Auxiliar/ Gestor (CURP o Clave de Elector obligatorio).

**Zona de Referencia**

Escribe la Referencia del Auxiliar/ Gestor.

**Botón "Guardar"**

Una vez que se capturaron todos los campos, da clic en el botón "Guardar", para completar el registro del Auxiliar/Gestor. Se mostrará la notificación de "Registro guardado correctamente".

Una vez capturados y guardados correctamente los datos del Auxiliar/Gestor, se enviará un correo electrónico notificando que ha sido Registrados como Auxiliar/Gestor, recuerda que los Auxiliares/Gestores son quienes podrán hacer uso de la Aplicación.

**Descripción de información desplegada por botón "Ver detalle"** 

Ejemplos del botón de "Ver detalle"

Datos del proceso	
Tipo de proceso:	F1901010000008
Periodo:	21709- CANDIDATURA INDEPENDIENTE 1 (01-05-19 09:56:24 - 31-05-19 07:42:00)
Ámbito:	FEDERAL
Cargo:	PRESIDENTE
Entidad:	---
Distrito:	---

Candidatura Independiente

Datos del proceso	
Tipo de proceso:	F1902060000042
Periodo:	19296- NOMBRE DEL ASPIRANTE O REPRESENTANTE (01-05-19 09:52:52 - 30-05-19 12:00:00)
Ámbito:	FEDERAL
Cargo:	CONSULTA POPULAR FEDERAL
Entidad:	---
Distrito:	---

Consulta Popular

**Tipo de proceso**

Folio del Proceso registrado identificado como **Id Proceso**.

**Proceso**

Nombre del proceso y vigencia del proceso registrado.

**Ámbito**

Ámbito del proceso (Federal o Local).

**Cargo**

Cargo por el cual desea ser Candidato Independiente o nombre del Proceso de participación ciudadana: Consulta Popular o Iniciativa de Ley.

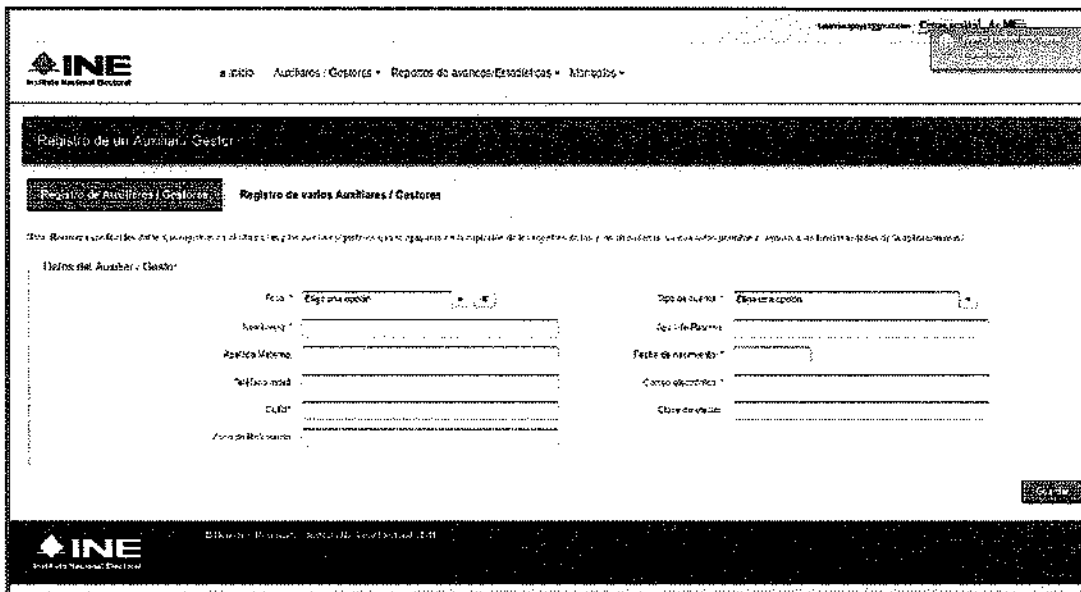
**Entidad**

Estado al que corresponde el Cargo por el cual desea ser Candidato Independiente, con excepción de Cargo de Presidente. Aparecerá sin información para Consulta Popular o Iniciativa de Ley.

### Distrito

Distrito correspondiente a los cargos de Diputado Federal y Diputado Local, aspirantes a Candidato Independiente.

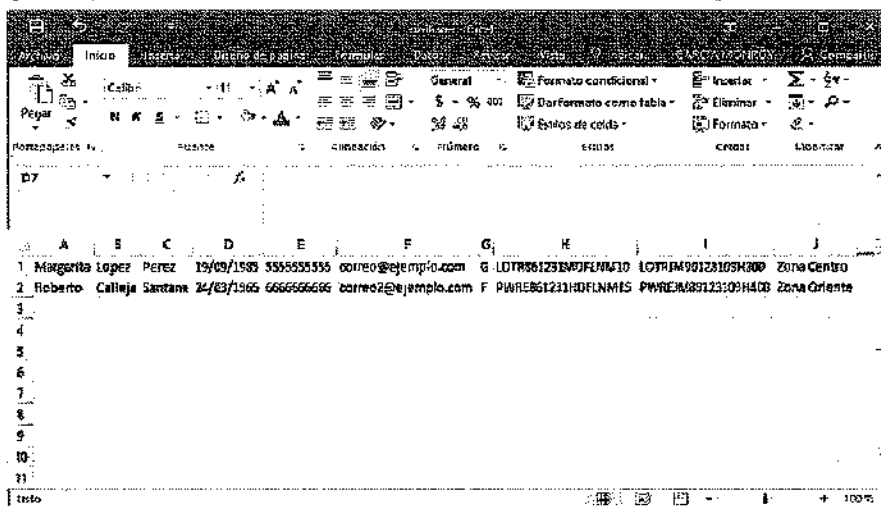
Pantalla de guardado de Registro correctamente.



Registro Guardado Correctamente

Para la carga de Auxiliares / Gestores de forma agrupada, debes de contar con un archivo Microsoft-Excel guardado como CSV (*delimitado por comas*) para esto, sigue los pasos a continuación:

1. Abre el programa Microsoft-Excel.
2. Registra por columna los datos de cada auxiliar, en el siguiente orden:



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Margarita Lopez Perez	19/09/1989	5555555555	correo@ejemplo.com	G	LDTR86123123123123	LOJTRM99123109H800	Zona Centro		
2	Roberto Calleja Santana	24/03/1965	6666666666	correo2@ejemplo.com	F	PWRE861231123123123	PWREJM89123109H400	Zona Oriente		

Archivo de Información de auxiliares.

Columna A

**Nombre**

Debes escribir nombre del Auxiliar/Gestor.

Columna B

**Apellido Paterno**

Escribe Apellido del Auxiliar/ Gestor, debes introducir un Apellido Paterno.

Columna C

**Apellido Materno**

Escribe Apellido del Auxiliar/ Gestor, debes introducir un Apellido Materno.

Columna D

**Fecha de nacimiento**

Debes escribir la fecha de nacimiento correspondiente al Auxiliar/ Gestor.  
El formato es: día/mes/año (27/02/1990). recuerda que los auxiliares deben de ser mayores de edad.

Columna E

**Teléfono móvil**

Debes escribir el teléfono móvil perteneciente al Auxiliar/ Gestor (Opcional).

Columna F

**Correo electrónico**

Escribe el correo electrónico del Auxiliar/Gestor con el que se realizará el acceso del Auxiliar/Gestor en la Aplicación móvil. Es importante señalar que debe coincidir con el tipo de cuenta.

Columna G

**Tipo de Cuenta**

Se debe especificar el tipo de cuenta con la que se realizará el acceso del Auxiliar/ Gestor en la Aplicación móvil, los tipos de cuentas son: Facebook o Google.

Por lo que tendrás que poner una **g** o **G** para cuenta Google y una **f** o **F** para cuenta Facebook.

Columna H

**CURP**

Escribe el CURP del Auxiliar/ Gestor.

Columna I

**Clave de elector**

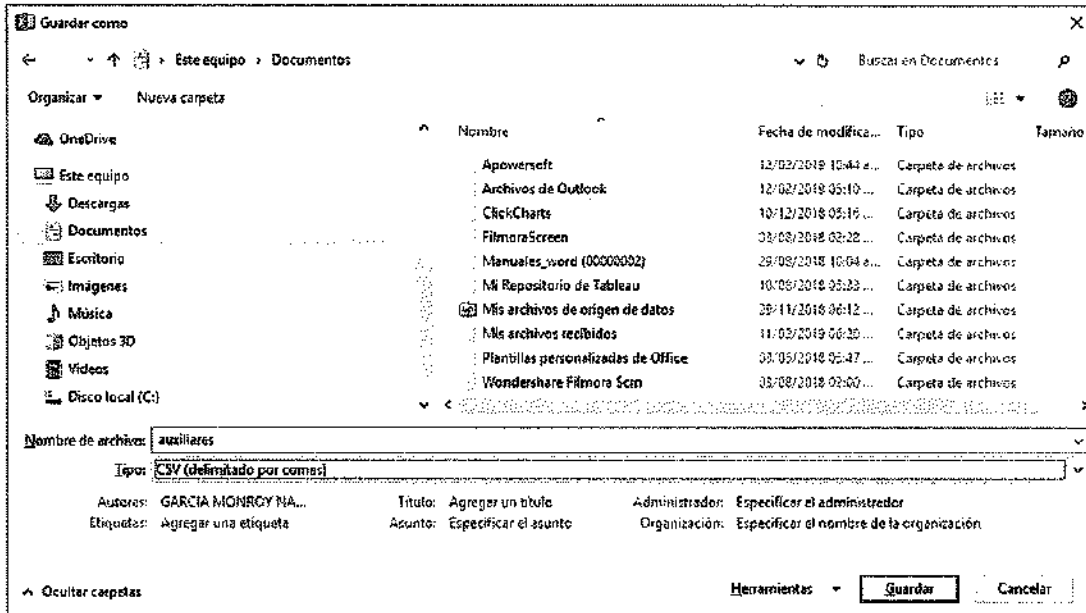
Escribe la Clave de Elector del Auxiliar/ Gestor, dato obligatorio.

Columna J

**Zona Referencia**

Escribe la Referencia del Auxiliar/ Gestor.

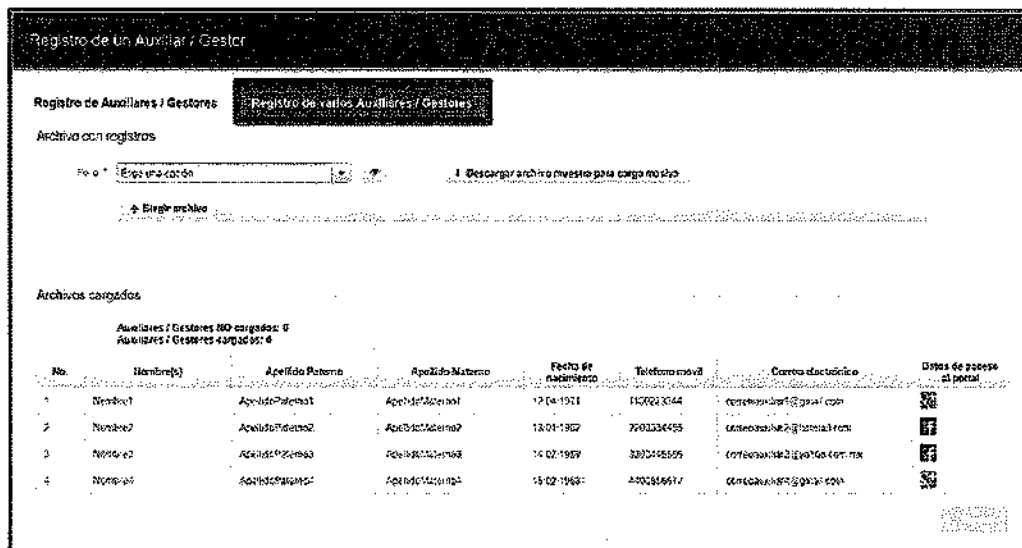
Una vez creado tu archivo guárdalo con algún nombre (ejemplo2) y en tipo de archivo selecciona CSV (delimitado por comas).



Guardado de documento Excel de Auxiliares / Gestores

Después de la creación de tu archivo .csv sigue los siguientes pasos:


1. Haz clic en Auxiliares/Gestores
2. Haz clic en Registro de varios Auxiliares / Gestores.



Descripción de pantalla "Registro de varios Auxiliares / Gestores"

### Descripción Registro de varios Auxiliares/Gestores.

Folio: \*  Selecciona el folio correspondiente al Proceso de Participación Ciudadana a Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativas de Ley.

 **Botón “Ver detalle”** Al dar clic en el botón “Ver detalle”, se visualizará la información de tu Proceso.

 **Botón “Elegir archivo”** Da clic en “Elegir archivo” con extensión .csv, creado anteriormente, con los datos de los Auxiliares/Gestores.

Una vez adjunto tu archivo .csv podrás visualizar a todos los Auxiliar/Gestor que se encuentran en tu archivo.

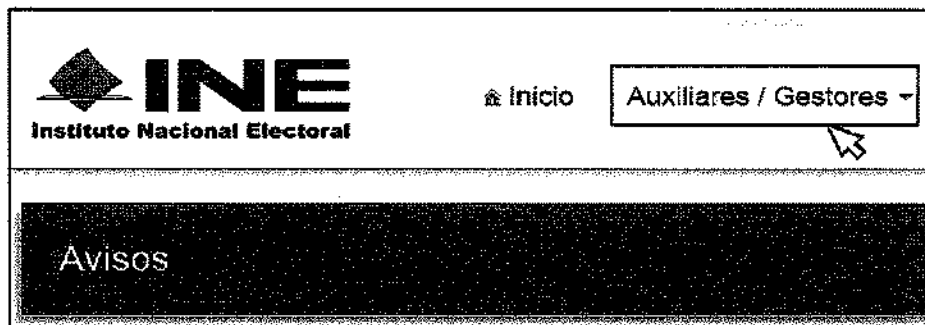
 **Botón “Guardar”** Finalmente da clic en guardar, para que puedas completar el registro.

### 6. Consultas (Usuarios Registrados para Hacer Uso de la Aplicación de Captación de Apoyo Ciudadano)

En este Módulo podrás consultar los registros dados de alta en el Portal Web correspondiente a los Auxiliares/ Gestores.

Para realizar la consulta de los registros dados de alta en el Portal web, debemos seguir los pasos que a continuación se detallan:

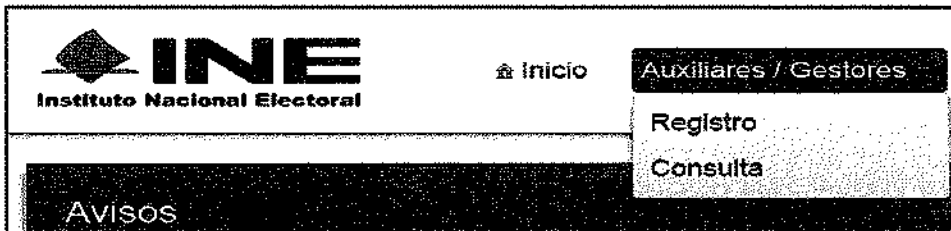
1. Haz clic sobre el Módulo “Auxiliares”.



Selección de módulo de Auxiliares/Gestores.

Se desplegarán las siguientes opciones:

- Registro
- Consulta



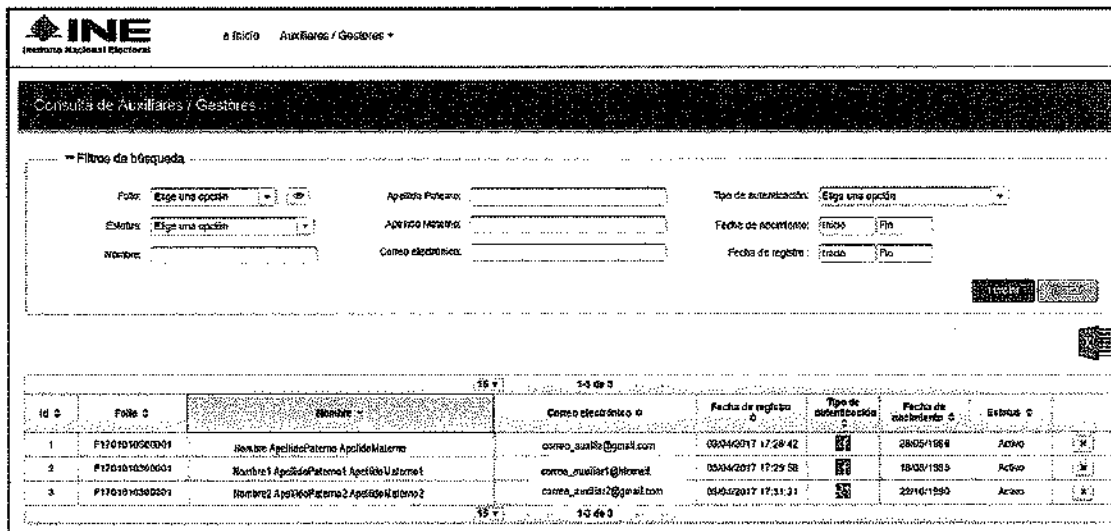
Selección de Registro

2. Haz clic sobre la opción Consulta.



Selección "Consulta"

3. Aparecerá la pantalla de Consulta.



INE Instituto Nacional Electoral

A Inicio Auxiliares / Gestores +

Consulta de Auxiliares / Gestores

Filtros de búsqueda:

Foto:

Apellido Paterno:

Tipo de autenticación:

Estado:

APTIDO MATRIZ:

Fecha de nacimiento:

Nombre:

Correo electrónico:

Fecha de registro:

Id	Foto	Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Tipo de autenticación	Fecha de nacimiento	Estado
1	F170101630001	Nombre ApellidoPaterno ApellidoMaterno	correo_usuario@gmail.com	03/04/2017 17:28:42	1	28/05/1988	Activo
2	F170101630001	Nombre1 ApellidoPaterno1 ApellidoMaterno1	correo_usuario@hotmail.com	03/04/2017 17:29:58	1	18/03/1989	Activo
3	F170101630001	Nombre2 ApellidoPaterno2 ApellidoMaterno2	correo_usuario2@gmail.com	05/02/2017 17:31:31	2	20/10/1990	Activo

Pantalla de Consulta

### Descripción de la pantalla de Consulta.

Folio:

En este campo de búsqueda se puede visualizar el folio correspondiente a los registros de Participación Ciudadana a Candidaturas Independientes, Consultas Populares o Iniciativas de Ley, con el cual quedo registrado.



**Botón "Ver detalle"** Se podrá visualizar: Tipo de proceso, Proceso, Ámbito, Cargo, Entidad, y/o Distrito.

Estatus:

**Estatus** En este campo de búsqueda se selecciona el Estatus en el que se encuentra el Solicitante, estos pueden ser: Activo y/o Inactivo.

Nombre:

**Nombre** En este campo de búsqueda se captura(n) el(los) Nombre(s) correspondiente(s) al Auxiliar/ Gestor.

Apellido Paterno:

**Apellido Paterno** En este campo de búsqueda se captura el Apellido Paterno correspondiente al Auxiliar/ Gestor.

Apellido Materno:

**Apellido Materno** En este campo de búsqueda se captura el Apellido Materno correspondiente al Auxiliar/ Gestor.

Correo electrónico:

**Correo electrónico** En este campo de búsqueda se captura el correo electrónico perteneciente al Auxiliar/ Gestor.

Tipo de autenticación:

**Tipo de autenticación** Se captura el tipo de cuenta al que pertenece el correo electrónico del Auxiliar/ Gestor, podrás seleccionar los siguientes: Facebook o Google. Este campo se muestra de manera editable.

Fecha de nacimiento:

**Fecha de nacimiento** En este campo de búsqueda se captura la fecha de nacimiento correspondiente al Auxiliar/ Gestor.

Fecha de registro:

**Fecha de registro** En este campo de búsqueda podrás capturar: Un rango de fechas, lo cual es muy útil en caso de requerir la búsqueda de múltiples Registros.

Un día: si requieres saber específicamente todos los Registros que tienen la

misma fecha de registro, deberás capturar la misma fecha en el campo de "Inicio" y en el campo de "Fin".



**Botón Limpiar** Haz clic sobre el botón "Limpiar" en caso de que requieras borrar los campos capturados.



**Botón Buscar** Una vez que se capturaron todos los campos necesarios para realizar la búsqueda, haz clic en el botón "Buscar" para visualizar los resultados que coinciden con los datos capturados.



#### Ícono "Excel"

Haz clic sobre el ícono de Excel para guardar los resultados de la búsqueda en un archivo con formato .xls o bien guardar todos los registros en caso de no haber introducido algún filtro.

#### Resultados de la Búsqueda

En esta sección podrás visualizar los registros que coinciden con los datos de búsqueda y se clasifican en las siguientes columnas:


- Id.
- Folio.
- Nombre.
- Estatus.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Tipo de autenticación.
- CURP.
- Clave de Elector.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de registro.
- Zona de Referencia.
- Fecha de baja.
- Motivo de baja.



#### Botón de Ordenamiento

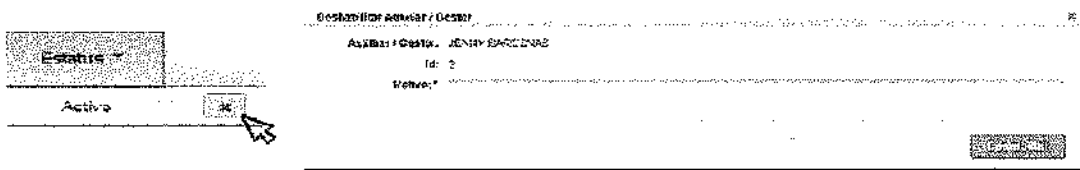
En caso de que requieras facilitar tu búsqueda ordenando los resultados de manera ascendente y descendente, haz clic sobre las flechas, primero se cambiaran los datos de la columna seleccionada de manera ascendente y si vuelves a darle clic se ordenaran de manera descendente. Esta funcionalidad la puedes utilizar en cada columna y el ordenamiento es independiente, esto quiere decir que solo se puede ordenar una columna a la vez.



 **Ícono “Deshabilitar”.** Haz clic sobre el botón “Deshabilitar” en caso de que requieras dar de baja a un Auxiliar/ Gestor.

En caso de seleccionar la acción Deshabilitar podrás visualizar un recuadro para capturar el Motivo por el cual lo “Deshabilitas”.

Es de carácter obligatorio por lo que es necesario que escribas el motivo.  
El formato es alfanumérico.





Deshabilitar y Cuadro de Motivo

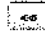


**IMPORTANTE**

*Una vez que hayas Deshabilitado a un usuario con perfil Auxiliar/Gestor le estarás denegando el acceso a la Aplicación móvil que le hayas asignado y no podrá utilizar su Id Auxiliar en ningún otro dispositivo.*

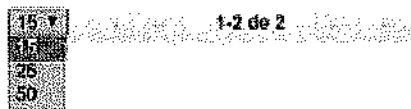
 **Registros por página** En caso de que desees visualizar (más o menos) registros por página, haz clic sobre el botón podrás configurar el número de registros que desees visualizar: 15 o 50.

 **Primera página** En caso de que requieras visualizar la primera página, haz clic sobre el botón mostrado, este se activará en caso de que no estés visualizando la primera página.

 **Página anterior** En caso de que requieras visualizar la “Página anterior”, haz clic sobre el botón mostrado, este se activará en caso de que no estés visualizando la primera página.

**Visualización de registros**

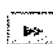
En esta sección podrás visualizar:




- Cuáles registros se presentan por página
- Cuántos registros son en total



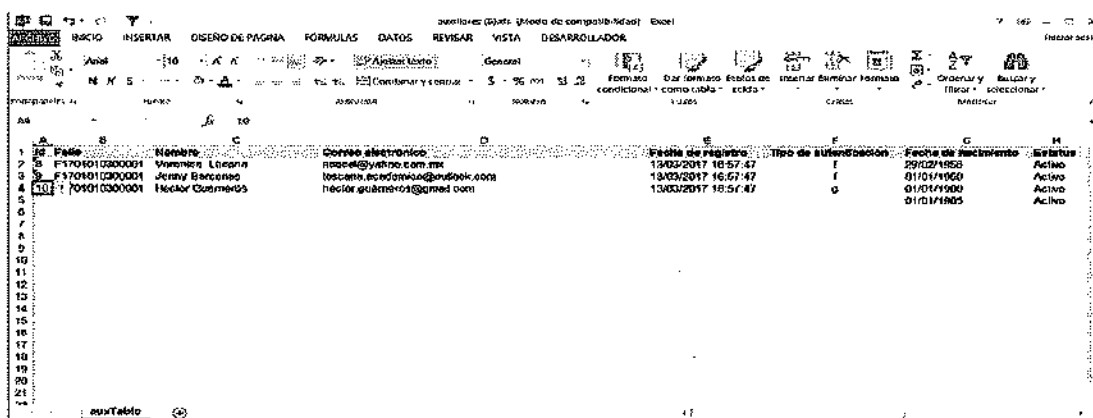

La primera vez se presentan 15 registros como máximo en cada página.  
 Después podrás seleccionar que se te muestren como máximo 50.

 **Página siguiente** En caso de que requieras visualizar la "Página siguiente", haz clic sobre el botón mostrado, este se activará en caso de que no estés visualizando la última página.

 **Última Página** En caso de que requieras visualizar la última página, haz clic sobre el botón mostrado, este se activará en caso de que no estés visualizando la primera página.



Puedes exportar la información de tu consulta con el icono Excel



ID	Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Tipo de autenticación	Fecha de nacimiento	Estado
1	Jenny Barcena	jennybarcena@inec.com.mx	13/03/2017 16:57:47	F	01/01/1980	Activo
2	Hector Guzmán	hector.guzman01@gmail.com	13/03/2017 16:57:47	O	01/01/1980	Activo

Archivo Resultados de Búsqueda

### 7. Reporte de avances/Estadísticas opción Reporte de avance

En este Módulo podrás consultar el avance de los apoyos captados y enviados al INE a través de la Aplicación Móvil.

Según los siguientes criterios de búsqueda:

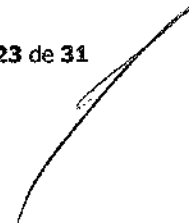
**Folio de la solicitud.**

Presenta en una lista de los Folios de la solicitud donde está dado de alta.

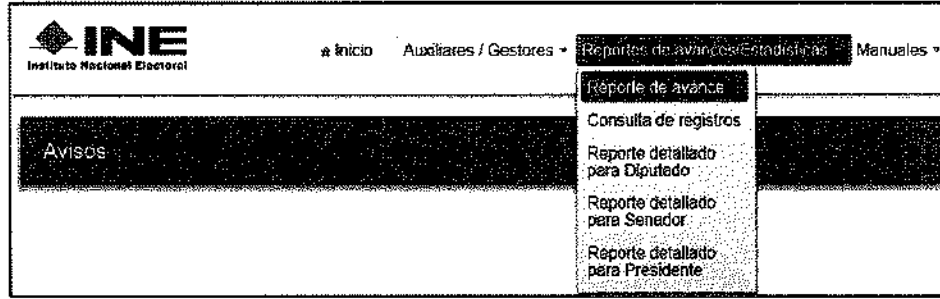
**Tipo de gráficas.**

Presenta las opciones de barras o pastel.

Para consultar el "Reporte de avance", debemos seguir los pasos que a continuación se detallan:

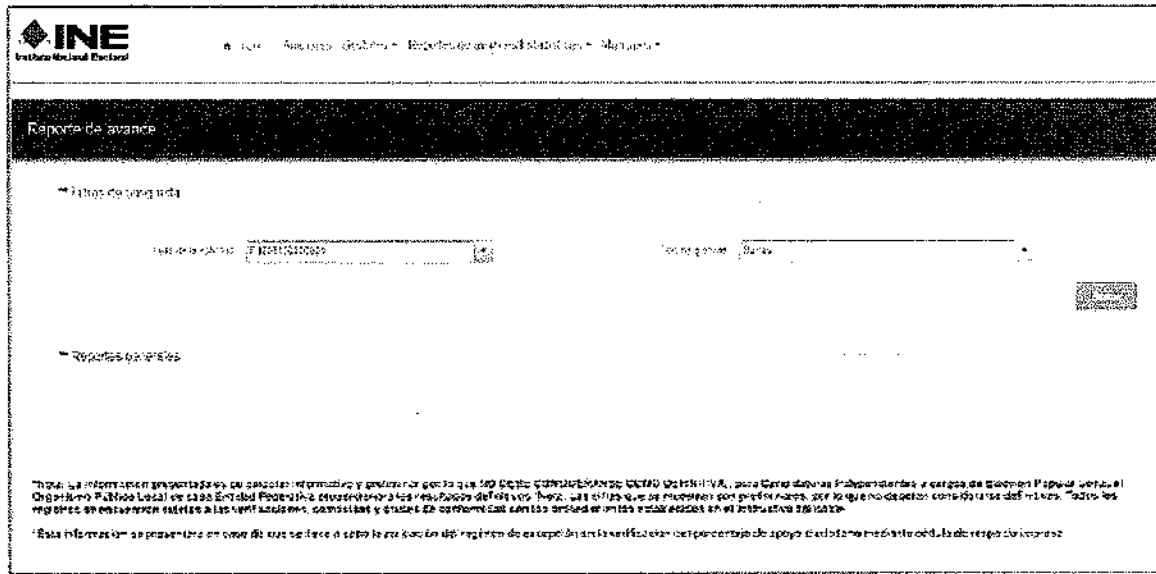



1. Haz clic sobre Reportes de avances/Estadísticas y selecciona "Reporte de avance" como se muestra en la figura:



Reportes de avances/Estadísticas, selección "Reporte de avance"

2. Al dar clic en Reporte de avance podrás visualizar la siguiente pantalla:



Pantalla de Reporte de avance





corresponde al aspirante a candidatura independiente o bien **datos no encontrados** por el sistema de verificación.

- ▶ **Apoyos Ciudadanos con inconsistencias:** Son los registros que durante la revisión y validación en mesa de control se identificaron como:

**Atribuible a los apoyos ciudadanos captados con la App.**

- Credencial no válida
- Firma no válida
- Fotocopia de credencial para votar
- Otra

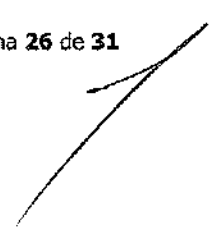
**Atribuible a los apoyos ciudadanos captados en Cédula correspondientes a los casos de excepción.**

- Sin firma
- Cédula en copia
- Sin copia de la Credencial
- Sin leyenda

- ▶ **Apoyos Ciudadanos en Procesamiento:** Registros que se encuentran en espera de verificación por los sistemas informáticos del INE.
- ▶ **Apoyos Ciudadanos en Mesa de Control:** Registros que están siendo procesados por la mesa de control (revisión de las imágenes y datos enviados a través de la Aplicación móvil).

También mostrará gráficas clasificadas en los siguientes tipos de registros:

- **Estatus de Verificación de Situación Registral.**
  - **Lista Nominal.**
  - **Datos no encontrados**
  - **Duplicados.**
  - **Padrón (No en Lista Nominal).**
  - **Bajas.**
  - **Fuera de ámbito (ámbito geográfico-electoral distinto).**
- **Registros con inconsistencia identificados en mesa de control.**
  - **Cédula en copia:** no se presente el documento original (para los registros de apoyos ciudadanos bajo el régimen de excepción).
  - **Sin copia de la Credencial:** los datos contenidos en la cédula de respaldo, no vengán acompañados de una copia de la credencial (para los registros de apoyos ciudadanos bajo el régimen de excepción).



- **Sin firma:** la cédula de respaldo, no se encuentre acompañada de la firma de la persona (para los apoyos ciudadanos bajo el régimen de excepción).
- **Sin leyenda:** Se refiere a la manifestación expresa de apoyar voluntariamente al aspirante (para los apoyos ciudadanos bajo el régimen de excepción).
- **Credencial no valida:** registros que presentan una credencial diferente a la credencial para votar.
- **Firma no válida:** registros cuya firma no coincide con la de la credencial de elector del ciudadano.
- **Foto no valida:** registros cuya foto no corresponde a la del ciudadano en su credencial para votar (la fotografía es opcional).
- **Fotocopia de credencial para votar:** registros que presentan imágenes de la credencial para votar en copia.
- **Otra:** registros que presentan otro tipo de inconsistencia (se podrá observar en el nominativo con que se cuenta en la opción de consulta de registros el detalle de esta).

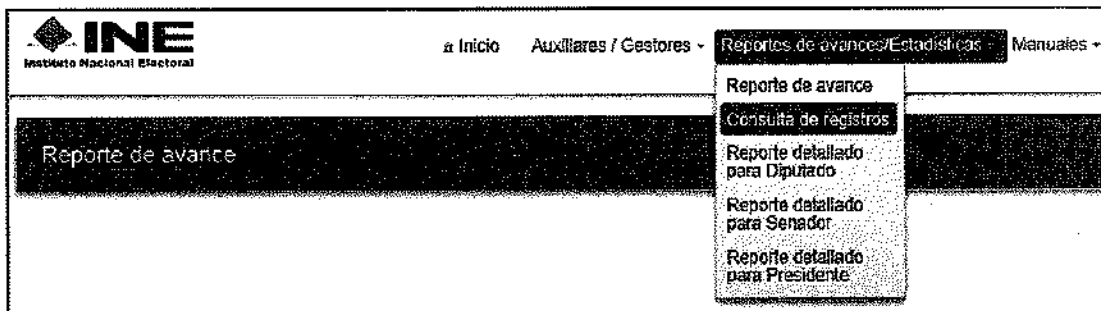
## 8. Reportes de avances/Estadísticas opción Consulta de registros

En este Módulo podrás consultar los registros mandados a través de la Aplicación móvil.

Los criterios de búsqueda podrán realizarse de manera combinada, es decir, se puede realizar la búsqueda de varios campos y el resultado será aquel donde se encuentren más coincidencias.

Para poder consultar los registros de apoyos captados sigue los siguientes pasos:

1. Haz clic en Estadísticas y selecciona "Consulta de registros" como se muestra en la figura:



Selección "Reportes de avances/Estadísticas" opción Consulta de registros

## 2. Al dar clic en Consulta de registros podrás visualizar la siguiente pantalla

**Consulta de registros**

Nota: Estimado(a) Aspirante, con la finalidad de agilizar el egreso de los apoyos ciudadanos captados y enviados al INE, y con el fin de contribuir a hacer más eficiente la consulta de la información, se le dispone la descarga de la información que contiene los apoyos ciudadanos captados en el día y hasta el momento de su descarga. Asimismo, le recomendamos que la información asociada con el acortado total de los apoyos ciudadanos de cada día, se encuentre disponible para su descarga en su perfil de Inicio del Portal Web denominado "Inicio", por medio del botón llamado "Descargar Registros".

**Filtros de búsqueda**

Fecha:  -

Fecha de la solicitud:

Folio del registro:

Fecha del registro:

Acción a favor del auxiliar:

Acción en favor del auxiliar:

ID auxiliar:

Respuesta de situación registral:

No.	Folio de la solicitud	Nombre	Cargo	Ámbito	Auxiliar/Gestor	Id auxiliar	Id dispositivo	Folio del registro	Fecha de captación	Fecha de recepción	Clave de estado (App)	Cia
No se encontraron registros												

### Consulta de registros

#### Filtros de búsqueda:

- **Fecha:** Fecha de inicio y fecha fin para la búsqueda de los registros.
- **Folio de la solicitud:** Folio del Solicitante o proceso de participación ciudadana Iniciativa de ley o Consulta popular.
- **Folio de registro:** Folio con el que se guardó el registro enviado a través de la Aplicación móvil. Se conforma de la siguiente manera: Folio de solicitud + Id auxiliar + Id dispositivo + Id de registro.
- **Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno del auxiliar e Id auxiliar:** Son referentes al Auxiliar/Gestor que captó el apoyo ciudadano a través de la Aplicación móvil.
- **Id dispositivo:** Cada dispositivo donde es usada la aplicación tiene un id asignado.
- **Respuesta de Situación Registral:**
  - Lista Nominal.
  - Bajas (registro dado de baja del Padrón Electoral y Lista Nominal).
  - Padrón electoral (No en Lista Nominal).
  - En procesamiento.
  - Datos no encontrados.
  - Con inconsistencia.
  - Duplicado (registros enviados más de una vez).
  - Fuera de ámbito geográfico (no corresponde a la georreferencia electoral del aspirante)
  - En mesa de control (validación de imágenes y formulario)

**Botón Limpiar:** Haz clic sobre el botón "Limpiar" en caso de que requieras borrar los campos capturados.

**Botón Buscar:** Haz clic en el botón "Buscar" para visualizar los resultados que coinciden con los datos ingresados en los filtros de búsqueda.

### **Resultado de Búsqueda**

En esta zona podrás visualizar el total de registros de los apoyos de los Solicitantes o de Procesos de participación ciudadana, obtenidos a través de la Aplicación móvil, en caso de que hayas realizado una consulta por medio de los "Filtros de búsqueda", podrás visualizar las coincidencias encontradas según los criterios de búsqueda.

En caso de que requieras visualizar las columnas en diferente orden, podrás seleccionar la columna de tu preferencia y moverla dando clic izquierdo en el mouse en la columna que se desea mover para arrastrar en el lugar deseado.

**Ícono Excel:** En caso de que se requiera guardar los registros resultados de la búsqueda, se podrán exportar en un archivo en Excel.

La visualización de las columnas será idéntica al de la tabla Resultados de búsqueda, por lo tanto, si requieres visualizar en diferente orden las columnas en el Excel, deberás mover las columnas según tu elección en el recuadro de los Resultados de búsqueda.

La visualización de las columnas será idéntica al de la tabla Resultados de búsqueda, por lo tanto, si requieres visualizar en diferente orden las columnas en el Excel, deberás mover las columnas según tu elección en el recuadro de los Resultados de búsqueda, recuerda que la información que podrás descargar es la correspondiente al día en que se realice a la consulta.

### **9. Reportes de avances/Estadísticas opción Reporte detallado para Diputado, Reporte detallado para Senador o Reporte detallado para Presidente**

En estos Módulos podrás ver a detalle la dispersión por distrito, sección o entidad correspondiente según el cargo federal para el cual estas recabando el apoyo ciudadano.

Los cargos para los cuales se muestra información, poco antes de finalizar la vigencia para recabar el apoyo ciudadano, son:

- Presidente
- Diputado Federal
- Senador

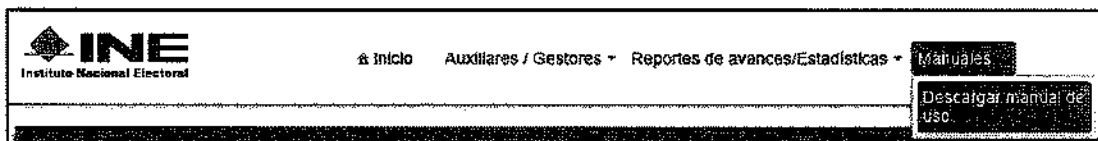


## 10. Descargar manuales de Uso de la Aplicación móvil (Android y iOS)

En este Módulo podrás descargar los manuales para el uso de la Aplicación móvil, divididos en sistema operativo Android y iOS.

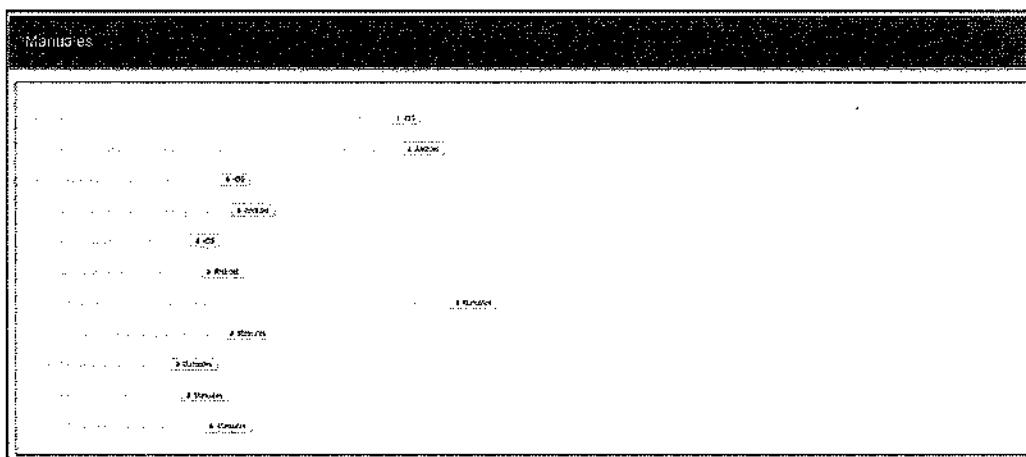
Para realizar la descarga:

1. Haz clic en Manuales y selecciona "Descargar manual de uso" como se muestra en la figura:



Selección "Manuales", Descarga manual de uso

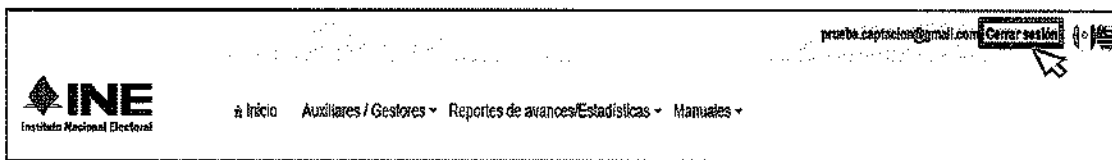
2. Al dar clic podrás visualizar la siguiente pantalla donde debes seleccionar el manual.



Manuales de uso

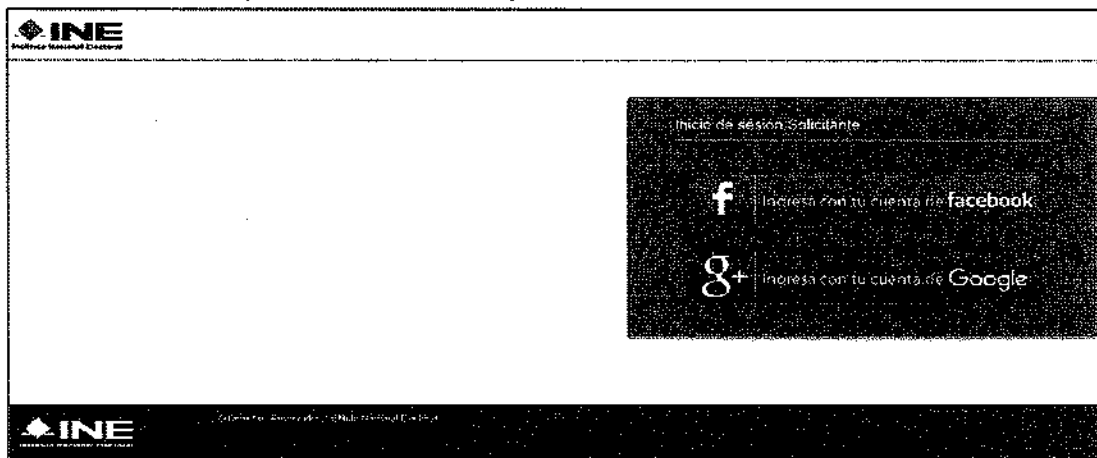
## 11. Cerrar sesión

Para salir del Portal Web del Solicitante haz clic sobre el botón "Cerrar sesión" haz clic sobre el botón que se encuentra en la parte superior derecha.



Selección "Cerrar sesión"

Inmediatamente podrás visualizar la pantalla de Inicio de sesión Solicitante.



Inicio de sesión Solicitante

*Sistema de Captación y Verificación de Apoyo  
Ciudadano*

**MANUAL DE USUARIO  
AUXILIAR/GESTOR  
DISPOSITIVO CON IOS**  
*Aplicación Móvil*



*Julio 2018*

## CONTENIDO

---

I.	Introducción .....	3
II.	Requerimientos.....	4
III.	Instalación (descarga de la aplicación) .....	5
IV.	Uso de la Aplicación .....	8
V.	Registro de Auxiliar .....	12
VI.	Captura de Apoyo.....	18
VII.	Envío de captura .....	32
VIII.	Avance de captura.....	33
IX.	Cambio de contraseña.....	34
X.	Baja de Auxiliar .....	36
XI.	Ayuda .....	38
XII.	Aviso de privacidad .....	39
XIII.	Configuración .....	40



## I. Introducción

---

La Aplicación Móvil es una herramienta que facilita la operación y gestión del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano a los usuarios con perfil de "Auxiliar/Gestor", previamente dados de alta mediante un Portal Web para los siguientes Procesos:

- ❖ Candidaturas Independientes
- ❖ Consultas Populares
- ❖ Iniciativas de Ley

Esta aplicación permite consultar cuantitativamente el monitoreo y avance del Auxiliar/Gestor referente a los registros de "Apoyo Ciudadano" captados mediante la misma.

El presente documento tiene como objetivo describir el uso de las funciones de la Aplicación Móvil correspondientes al proceso de captación de registro de Apoyo Ciudadano, así como los módulos involucrados en dicho proceso.



## II. Requerimientos

Con la finalidad de contar con elementos que permitan mantener un funcionamiento correcto en la Aplicación Móvil, es necesario contar con:

- Dispositivo móvil o tableta compatible con las versiones de iOS 8.0 en adelante.
- Guía de Instalación iOS.
- La Aplicación Móvil "Apoyo ciudadano" descargada en tu dispositivo móvil o tableta.
- Tú registro en el Portal Web por parte del "Proceso o Solicitante" al que apoyarás para la captación de ciudadanos.
- El correo electrónico que recibiste por el Portal Web de "Apoyo Ciudadano".
- Manual de Uso de la Aplicación móvil de Apoyo Ciudadano iOS (el presente documento).



### IMPORTANTE

Para el óptimo desempeño del OCR se deben cuidar los siguientes aspectos:

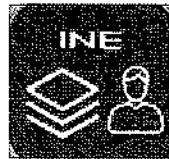
- **Iluminación.**- La iluminación de la Credencial Para Votar deberá ser uniforme, es decir, no debe presentar zonas de mucha luz y zonas de mucha sombra. Se debe evitar que existan reflejos de luz, el holograma no debe ser visible al momento de la toma de fotografía de la credencial.
- **Encuadre.**- La credencial debe quedar correctamente encuadrada en el marco que se visualiza en la pantalla al momento de la toma de fotografía de la credencial (para ambos lados).
- **Enfoque.**- La fotografía deberá estar correctamente enfocada, se tomará sin hacer movimientos bruscos o súbitos para garantizar que la imagen y los textos de la misma no se vean "movidos".

### III. Instalación (descarga de la aplicación)

---

Realiza los pasos que se te indican para descargar la aplicación de acuerdo a la *Guía y/o Manual de instalación de App Store*.

La aplicación tiene el nombre de **Apoyo Ciudadano INE** y podrás identificarla con la siguiente imagen:



1. Ingresa a **App Store**, como se muestra a continuación.

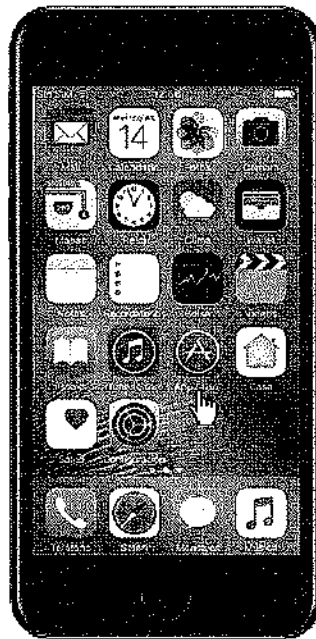


Figura 1. iTunes Store.

2. Captura el nombre de la Aplicación móvil **Apoyo Ciudadano INE** y haz clic en el botón **Buscar**.



Figura 2. Captura nombre de la App.

3. Una vez que encuentre la Aplicación móvil **Apoyo Ciudadano INE**, haz clic en el botón **Obtener**.

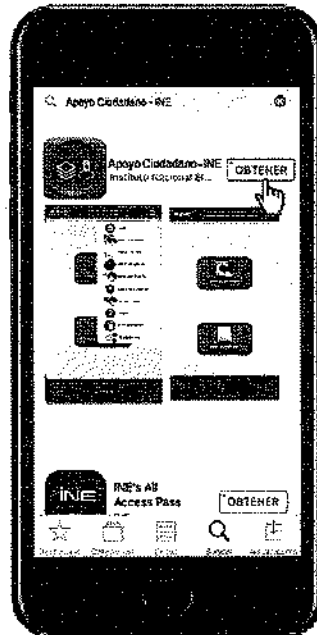


Figura 3. Instalar la App.

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located on the right side of the page.

A smaller handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom right corner of the page.



4. Iniciar la descarga de la Aplicación, en cuanto esté instalada, haz clic en el botón **Abrir**.

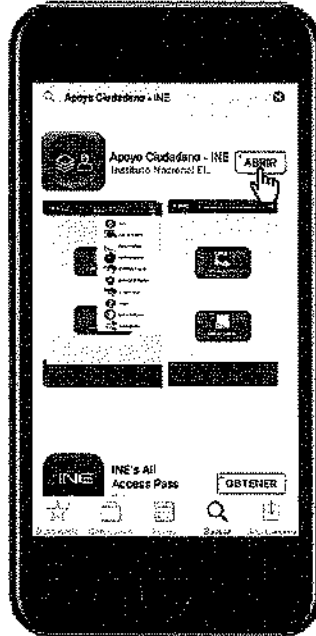


Figura 4. Abrir la App.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located on the right side of the page.

A second handwritten signature or mark, similar to the one above, located at the bottom right of the page.

## IV. Uso de la Aplicación

Para hacer uso de la Aplicación Móvil deberás cerciorarte que está instalada previamente en tu dispositivo móvil, esta App será identificada como **Apoyo Ciudadano INE**.



Figura 5. Imagen de la App

1. Haz clic en el botón correspondiente **Apoyo Ciudadano INE** que se localiza en tu dispositivo móvil, como se muestra en la siguiente figura.

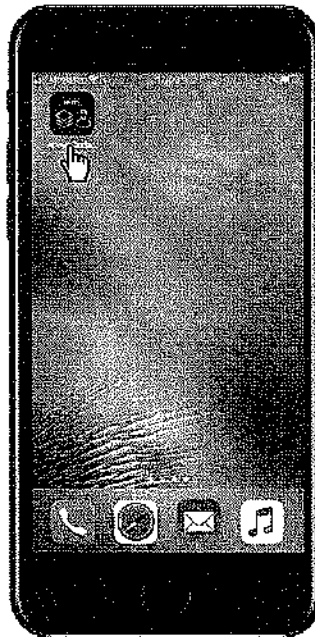


Figura 6. Pantalla con el ícono instalado de la App.



**IMPORTANTE**  
Recuerda que debes descargar la App en tu dispositivo móvil.

2. Inmediatamente se presentará la pantalla de *Bienvenida*.
3. Haz clic en el botón **Inicio**.

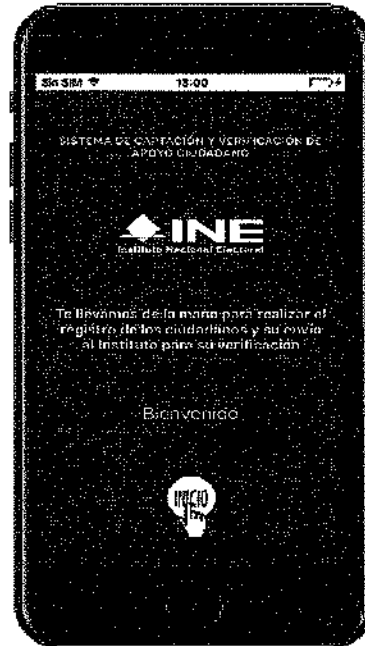


Figura 7. Pantalla de Bienvenida.

4. Se mostrarán los siguientes mensajes, haz clic en el botón **PERMITIR** en todos los mensajes para poder hacer uso de la Aplicación móvil.

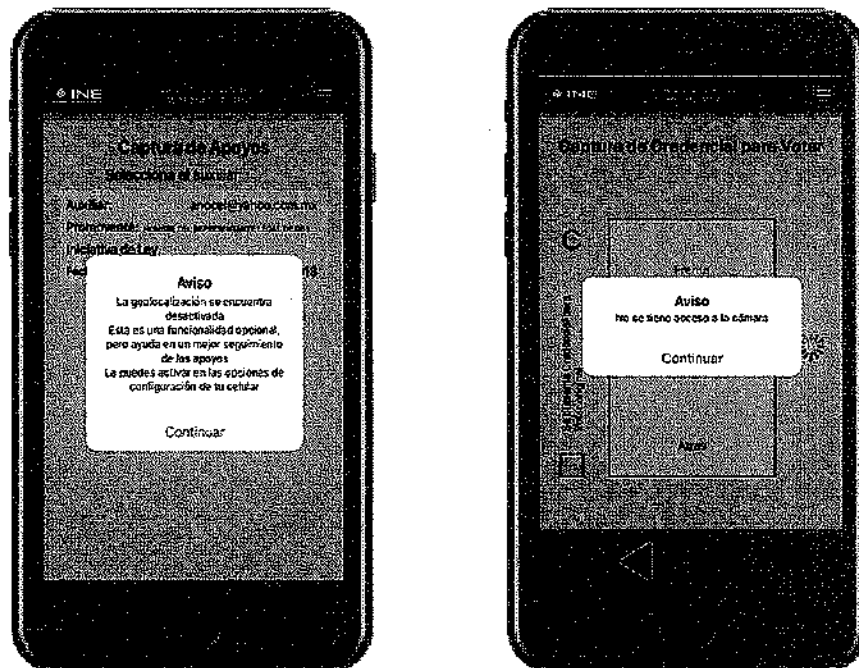


Figura 8. Mensajes de inicio.



**IMPORTANTE**

El mensaje de "Apoyo Ciudadano" para acceder a las imágenes, ubicación del dispositivo y captura de imágenes se presentará al usuario con perfil Auxiliar/Gestor cuando por primera vez hace uso de la Aplicación en el dispositivo móvil. Para poder utilizarla tiene que dar clic en el botón **PERMITIR**. En caso de dar clic en el botón **RECHAZAR** no podrá realizar la captación de Apoyo del Ciudadano.

5. Se presentará una pantalla con instrucciones breves para utilizar la App.

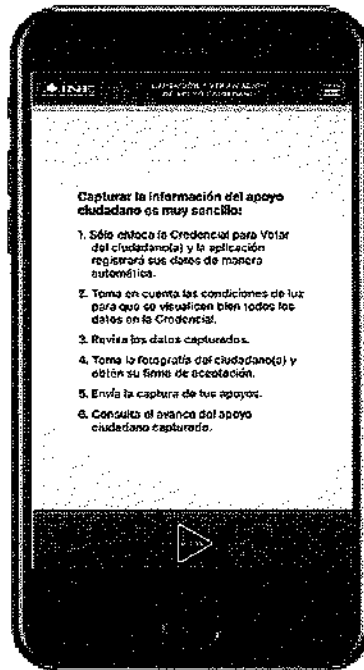


Figura 9. Instrucciones.

6. Aparecerá la pantalla que muestra el *Menú principal*, como se observa en la siguiente figura.

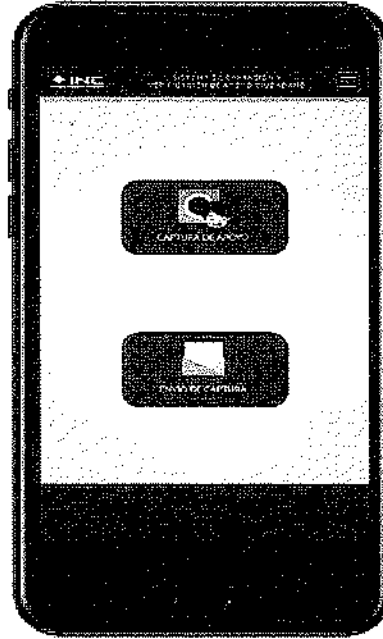


Figura 10. Pantalla de Menú principal.

7. En la parte superior derecha de tu dispositivo podrás visualizar el *Menú desplegable*, que te presenta una serie de funciones de la App.

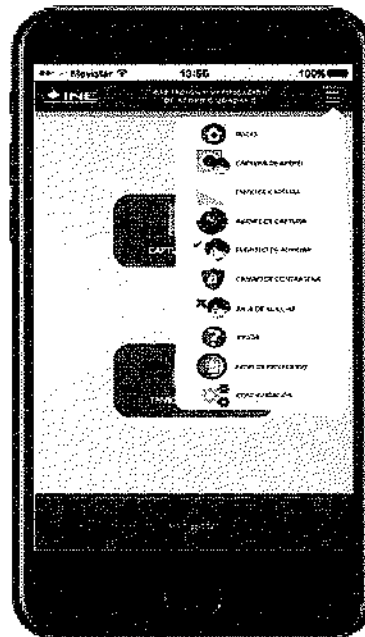


Figura 11. Pantalla de Menú desplegable.

A handwritten signature in black ink, followed by the number '11' written below it.

## v. Registro de Auxiliar

Para utilizar todas las funcionalidades que brinda la aplicación de *Apoyo Ciudadano*, es necesario realizar un registro que te vincule como usuario con perfil "Auxiliar" dentro de la Aplicación y con el dispositivo móvil utilizado, para ello realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en el módulo **Registro de Auxiliar**, como se muestra a continuación.

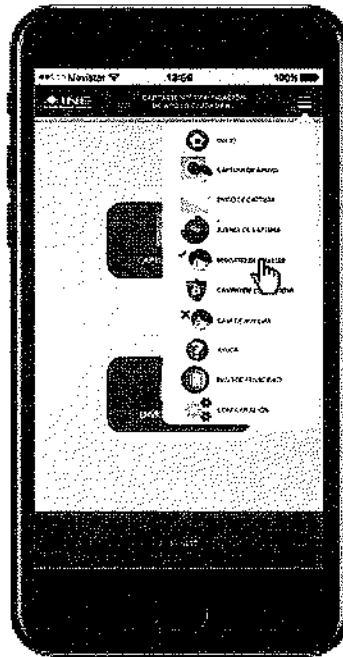


Figura 12. Pantalla de Menú desplegable- Registro de Auxiliar.

**IMPORTANTE**

Para realizar tu **Registro de Auxiliar** es necesario que cuentes con una conexión a Internet (Wifi o Datos celulares).

2. Aparecerá la siguiente pantalla para realizar el *Registro de Auxiliar*.

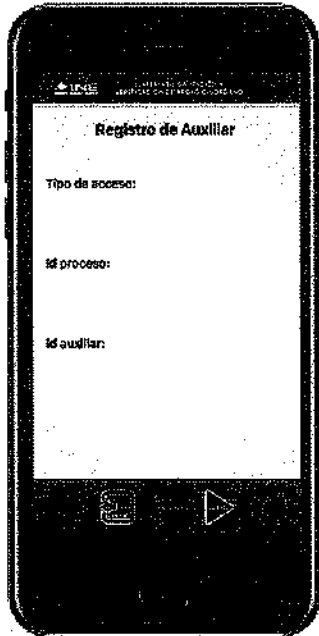


Figura 13. Registro de Auxiliar.

**Tipo de acceso**

Captura el tipo de acceso al que pertenece el correo electrónico personal que proporcionaste, el cual deberá estar vinculado a:

- Facebook
- Google

Este campo es de carácter obligatorio.

**Id proceso**

Ingresar el número que te fue enviado a tu correo electrónico.

Dicho número corresponde al Folio que le fue asignado al Proceso.

**Id Auxiliar**

Captura el número que se especifica en el cuerpo del correo electrónico que recibiste. Su funcionalidad es para el sistema de Apoyo Ciudadano.

3. Captura los campos solicitados. Recuerda que estos datos fueron enviados previamente al correo electrónico que proporcionaste.

Haz clic en el botón **Siguiente**.

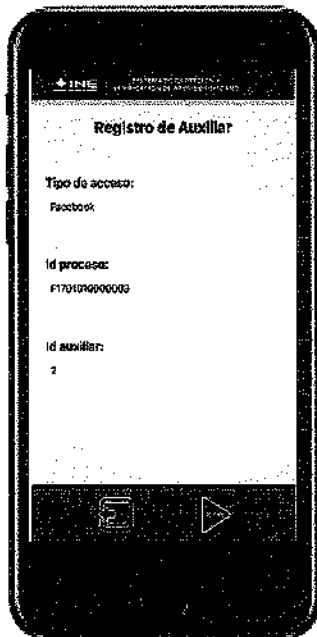


Figura 14. Pantalla de Captura de campos.



La clave de acceso y contraseña son personales e intransferibles por lo que es responsabilidad del usuario el uso de las mismas, en atención a lo anterior queda estrictamente prohibido compartirla, prestarla, traspasarla o cualquier otro acto que implique dar a otros la posibilidad de uso.

Figura 2. Correo electrónico.

4. Se presentará la pantalla de autenticación, la cual dependerá del *Tipo de acceso* que indicaste.
5. Ingresa tu correo electrónico y contraseña; posteriormente presiona el botón **Iniciar sesión** o **Siguiente** según corresponda.
  - a) **Inicio de sesión en Facebook.**

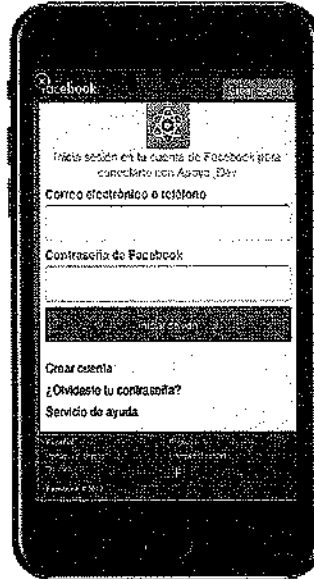


Figura 15. Inicio de sesión Facebook.

- b) **Figura 16. Inicio de sesión Google.**

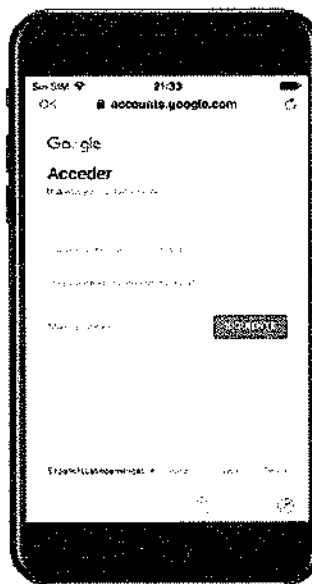


Figura 16. Inicio de sesión Google.





**IMPORTANTE**

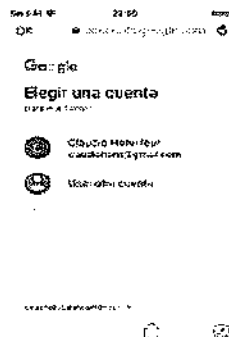
1. En caso de que ya estés registrado con tu cuenta de Facebook o Google, te aparecerá la siguiente ventana de Aviso.

**Aviso**

Este auxiliar ya se encuentra registrado  
en este dispositivo

Continuar

2. En caso de que exista un usuario *Auxiliar* previamente registrado en la Aplicación móvil, se presentará la siguiente pantalla. Debes seleccionar la opción de usar otra cuenta.



Es importante que consideres que el uso de tu cuenta personal (Facebook y Google) debe ser utilizada sólo por ti y no compartirla a otros usuarios, ya que de lo contrario puede el servidor del correo electrónico que utilices (Yahoo, Hotmail, Gmail etc.) detectar que tu cuenta personal está siendo utilizada en varios dispositivos móviles y correrás el riesgo de que pueda ser cancelada.

6. Enseguida, aparecerá la siguiente ventana de aviso. Haz clic en el botón **Continuar**.

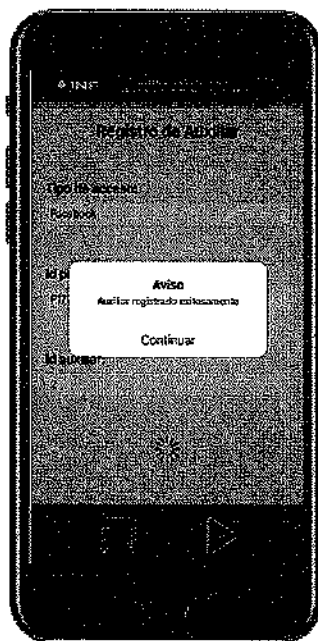


Figura 17. Mensaje de aviso correcto.

7. Se mostrará la ventana de **Registro de Contraseña**. Ingresas y confirma tu contraseña. Haz clic en el botón **Siguiente**.

8. Finalmente, se presentará un mensaje indicando que la contraseña se ha guardado. Presiona el botón **Continuar**.

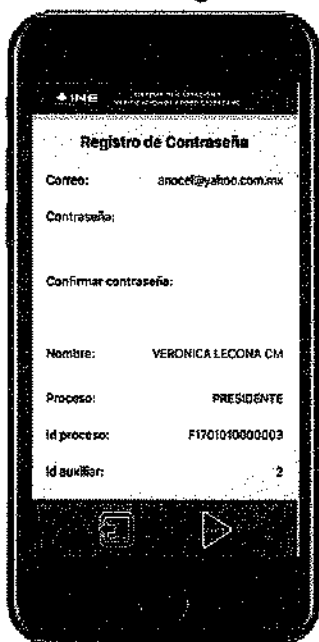


Figura 18. Registro de Contraseña.

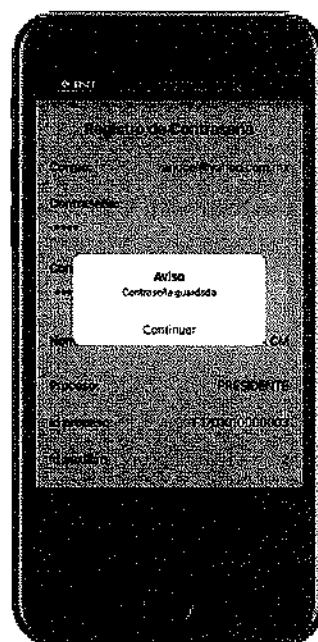


Figura 19. Registro de Contraseña Captura.

9. Se presentará la pantalla del *Menú principal* que se muestra en la siguiente figura.

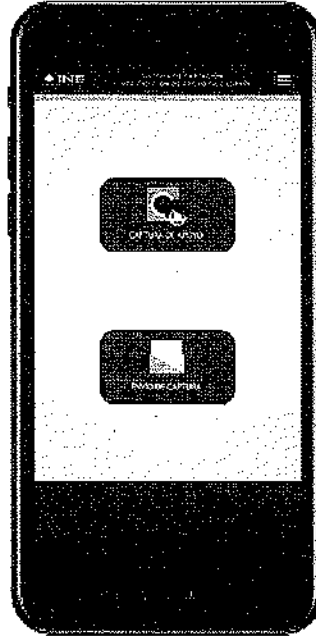


Figura 20. Menú principal.

## VI. Captura de Apoyo

Una vez concluido tu registro en la Aplicación móvil, puedes iniciar con la captura de Apoyo Ciudadano realizando los siguientes pasos:

1. Haz clic en el módulo **Captura de Apoyo** del *menú principal*, como se muestra a continuación.

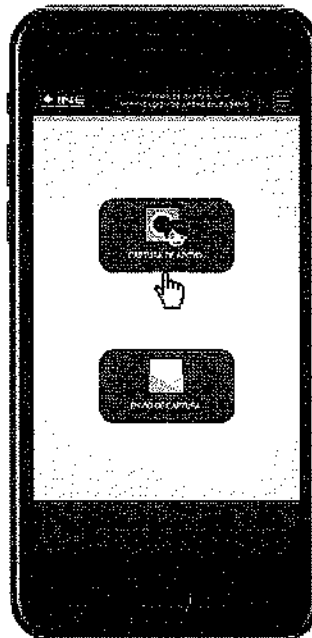


Figura 21. Captura de Apoyo.



**IMPORTANTE**

Para realizar la **Captura de Apoyos** no es necesario que cuentes con una conexión a Internet en tu dispositivo móvil, pues el proceso de Captura de Apoyos se puede realizar si no cuentas con conexión a internet (Wifi o Datos celulares).

2. Enseguida, se mostrará la lista de los Auxiliares dados de alta en la Aplicación móvil. Elige la opción que corresponde al correo que proporcionaste.

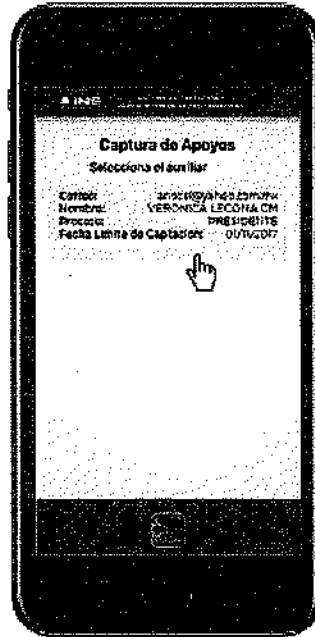


Figura 22. Auxiliar registrado.

3. Se presentará el mensaje de *Captura tu Contraseña* correspondiente a la que registraste en el inicio de la Aplicación móvil.

Ingresa la contraseña y haz clic en el botón **Continuar**.

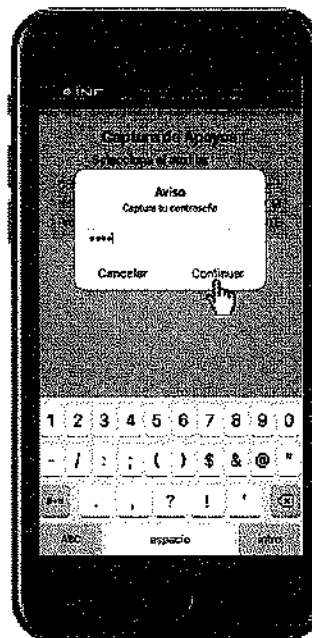


Figura 23. Captura de contraseña.

4. Si la contraseña es correcta, se mostrará la pantalla con la descripción de la *Candidatura Independiente, Consulta Popular o Iniciativa de Ley* a apoyar, de igual manera se puede visualizar el nombre del *Solicitante* y su *Cargo*.

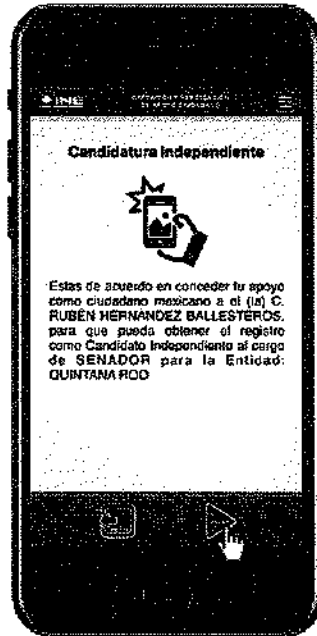


Figura 24. Descripción Solicitante.

- Una vez seleccionado el ejercicio a realizar, haz clic en el botón **Siguiente** y se presentará la pantalla *Selección del tipo de Credencial para Votar*.

Elige una opción que corresponda al tipo de Credencial para Votar con la que cuenta el Ciudadano que dará su apoyo.



Tipo A.

Tipo B.

Tipo C.

Tipo D.

Tipo E.

Tipo F.

Figura 25. Selección de tipo de Credencial para Votar (CPV).



**IMPORTANTE**

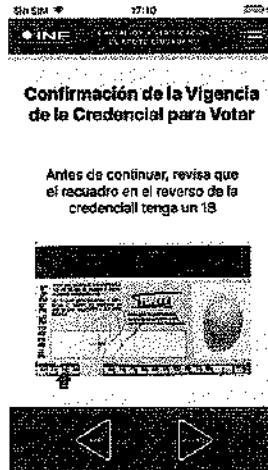
1. En caso de seleccionar la **Credencial Tipo A**, aparecerá la siguiente notificación:

**Aviso**  
Las Credenciales para Votar tipo A ya  
no se encuentran vigentes

Continuar

**La aplicación ya no dejará continuar con la Captura de Apoyo.**

2. En caso de seleccionar la **Credencial Tipo B**, aparecerá el siguiente mensaje de *Confirmación de la Vigencia de la Credencial para Votar*.





6. Se presentará la pantalla *Captura de Credencial para Votar* en donde se visualizará el Anverso y Reverso de la Credencial para Votar. Haz clic en el **recuadro**, como se muestra a continuación.

7. Enseguida, se mostrará el mensaje de "Apoyo Ciudadano" quiere acceder a la cámara. Haz clic en el botón **OK**.

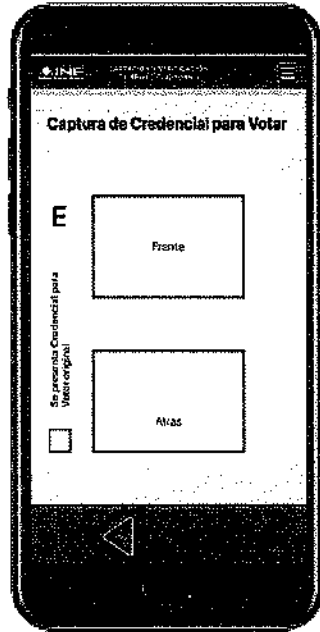


Figura 26. Captura de CPV.

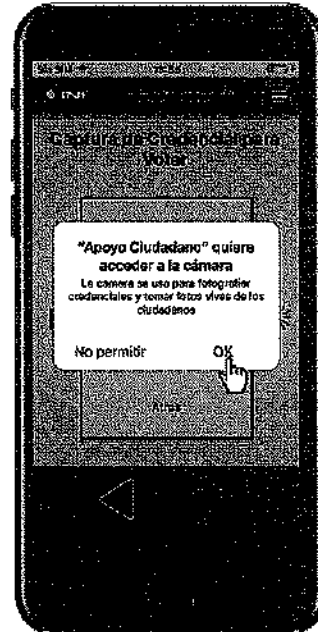


Figura 27. Permiso para acceder a la Cámara.



**IMPORTANTE**

El mensaje de "Apoyo Ciudadano" quiere acceder a la cámara se presentará al usuario con perfil Auxiliar/Gestor cuando utilice por primera vez la cámara fotográfica del dispositivo móvil. Para poder utilizarla tendrá que dar clic en el botón **OK**. En caso de dar clic en el botón **No Permitir** no podrá realizar la captación de Apoyo del Ciudadano.

8. Selecciona el recuadro **Frente** y enfoca el anverso de la Credencial para realizar la captura de la foto.

9. Enseguida, selecciona el recuadro **Atrás** y enfoca el reverso de la Credencial para realizar la captura de la foto.

10. Cuando tengas ambas capturas, da clic en el botón **Siguiente**.

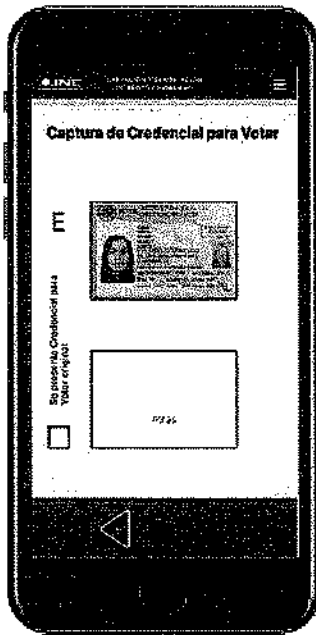


Figura 28. Captura de anverso CPV.

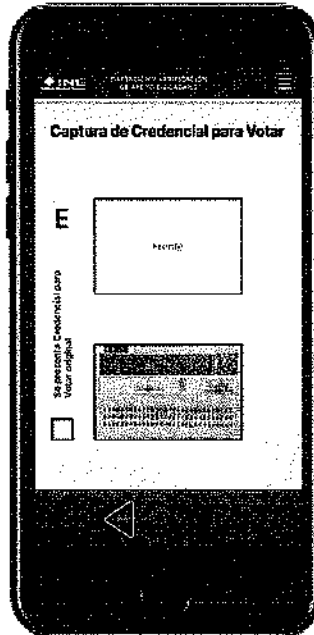


Figura 29. Captura de reverso de la CPV.

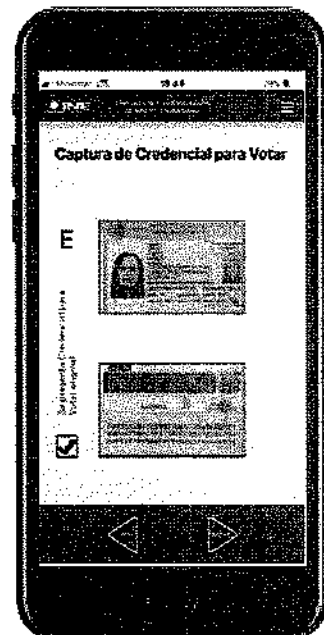


Figura 30. Captura de ambas imágenes.



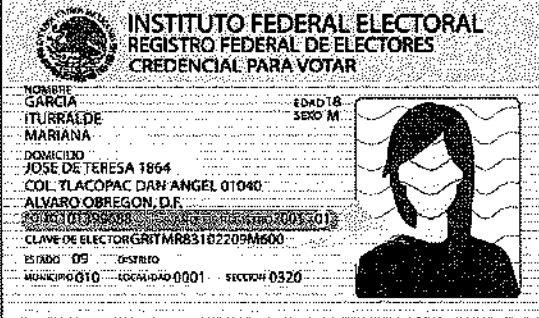
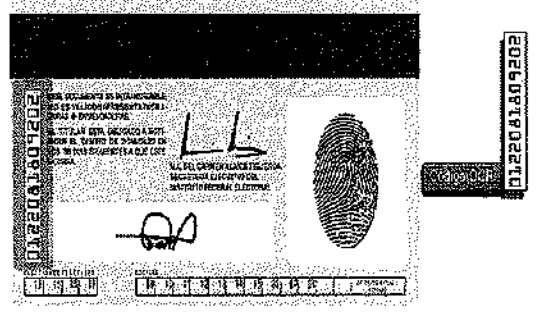
**IMPORTANTE**

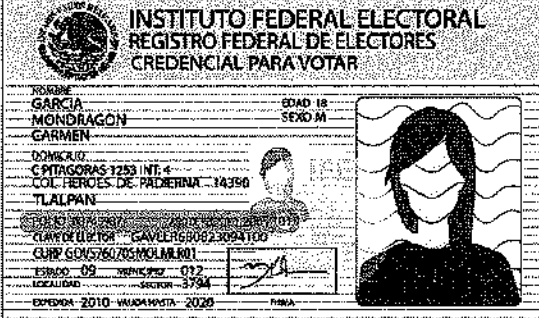
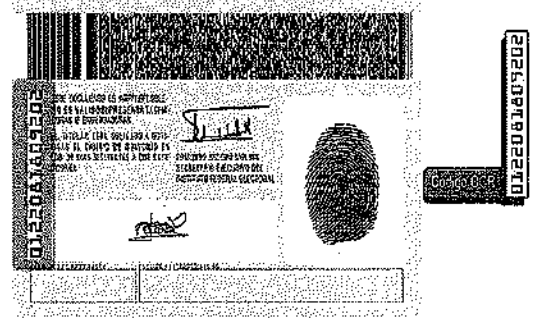
Para continuar deberás seleccionar el recuadro con la leyenda: "Se presenta Credencial para Votar original".

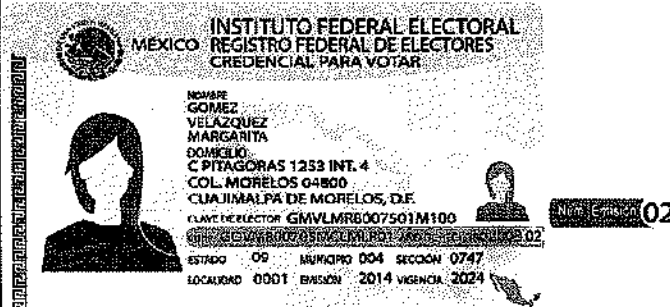

11. Se presentará un recuadro de **validación de datos**, con la información que se extrajo de la Credencial para Votar mediante un proceso denominado de **lectura de OCR**.

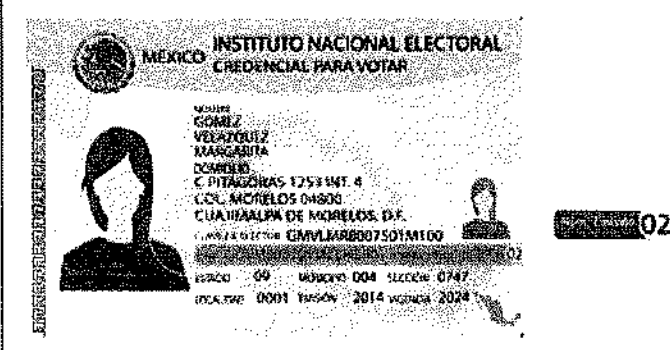
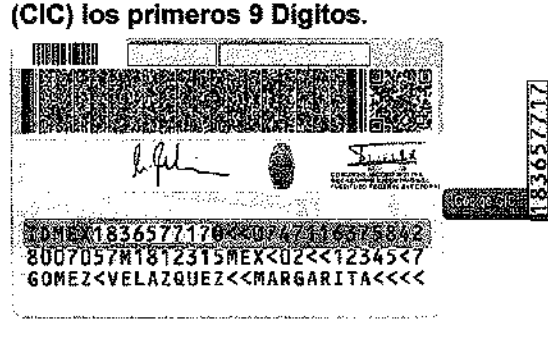
Este **formulario de validación de datos** te permitirá verificar que la información extraída por el OCR fue capturada correctamente, en caso contrario podrás introducir los campos y validar la información de la CPV, sólo haz clic en el campo a editar y automáticamente se habilitará el teclado del dispositivo móvil.

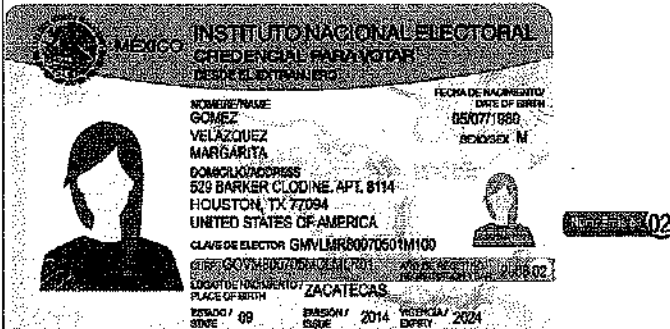

A continuación las siguientes imágenes te guiarán de acuerdo al **Modelo de Tipo de Credencial para Votar** que seleccionaste al capturar, la ubicación de los campos de **número de emisión** y **Código OCR** (Credenciales Modelo B y C) y **Código de Identificación de Credencial CIC** (Credenciales Modelo D, E y F):

<b>Modelo "B"</b>	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE: GARCÍA ITURRA DE MARIANA EDAD: 18 SEXO: M DOMICILIO: JOSE DE TERESA 1864 COL. TLACOPAC DAN ANGEL 01040 ALVARO OBREGON, D.F. CLAVE DE ELECTOR: GRTMR83182209M600 ESTRUC: 09 MUNICIPIO: 010 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0320</p>	<p><b>Código OCR</b></p>  <p>012201409203</p>

<b>Modelo "C"</b>	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE: GARCÍA MONDRAGÓN CARMEN EDAD: 18 SEXO: M DOMICILIO: C PITHGORAS 1253 INT. 4 COL. FRENDES DE PADRENA 14390 TLALPÁN CLAVE DE ELECTOR: GAVLGR062309A100 ESTRUC: 09 MUNICIPIO: 012 LOCALIDAD: 0123 SECCION: 3794 EXPIRA: 2010 VIGENCIA: 2020</p>	<p><b>Código OCR</b></p>  <p>012201409203</p>

Modelo "D"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA DOMICILIO C PITAGORAS 1233 INT. 4 COL. MORELOS 04800 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F. CLAVE DE ELECTOR GMVLMR8007501M100</p> <p>ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCION 0747 LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Digits.</b></p>  <p>MEX1836577170&lt;&lt;0747116375842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Modelo "E"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA DOMICILIO C PITAGORAS 1233 INT. 4 COL. MORELOS 04800 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F. CLAVE DE ELECTOR GMVLMR8007501M100</p> <p>ESTADO 09 MUNICIPIO 004 SECCION 0747 LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Digits.</b></p>  <p>MEX1836577170&lt;&lt;0747116375842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Modelo "F"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR DESENL. EXTRANJERO</p> <p>NOMBRE/NAME GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA DOMICILIO/ADDRESS 523 BARKER CLODINE APT. 8114 HOUSTON, TX 77094 UNITED STATES OF AMERICA CLAVE DE ELECTOR GMVLMR80070501M100</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO/ DATE OF BIRTH 05/07/1980 SEX/SEX M</p> <p>ESTADO / STATE 09 EMISION / ISSUE 2014 VIGENCIA / EXPIRY 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Digits.</b></p>  <p>MEX1836577170&lt;&lt;0747116375842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Una vez que verificaste que las validaciones de todos los datos son correctas. Haz clic en el botón **Siguiente**.

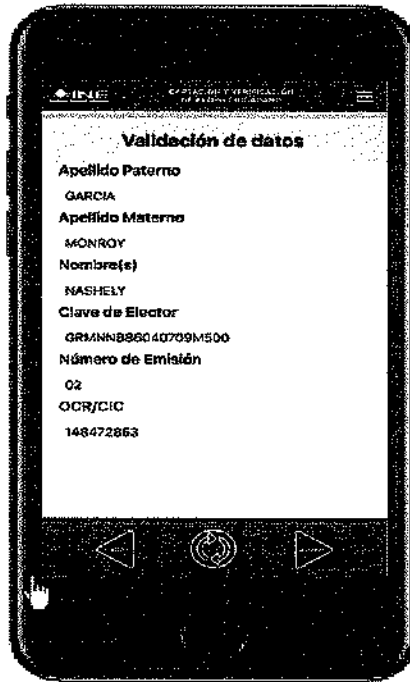





Figura 31. Validación de Datos



**IMPORTANTE**

La **Clave de Elector** está conformada por **18 campos alfanuméricos** distribuidos de la siguiente manera:

5 (seis) letras  8 (ocho) números  1 (una) letra H o M  3 (tres) números

**Código OCR** para Modelos B y C de la Credencial para Votar (CPV)

- ❖ Compuesto por **12 o 13 números**, ubicados en el Reverso de la CPV (ver imagen)

**Código de Identificación de la Credencial (CIC)** para Modelos D, E y F de la Credencial para Votar (CPV)

- ❖ Compuesto por los primeros **9 números**, ubicados en el Reverso de la CPV (ver imagen)

12. En caso de ser una **Credencial para Votar no vigente**, se presentará el mensaje *La Credencial para Votar no es vigente*. Haz clic en el botón **Continuar**.

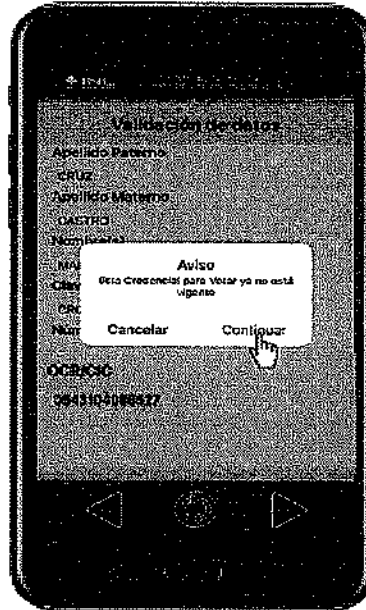


Figura 32. Vigencia de la CPV.

13. En seguida aparecerá la pantalla donde se le deberá preguntar al ciudadano si *¿Acepta la toma de la fotografía viva?* "Figura 34" En caso de que esté de acuerdo, se debe seleccionar el **recuadro "Si"**.

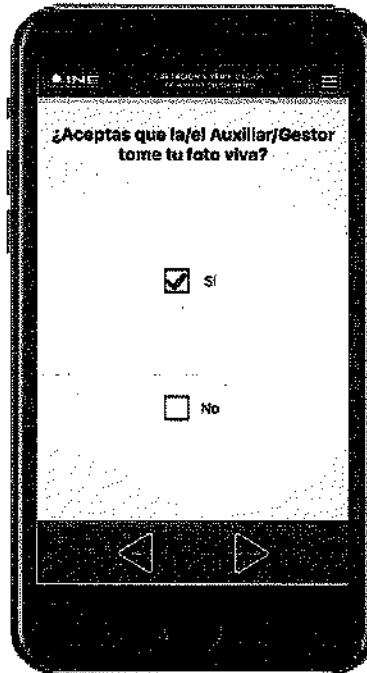


Figura 33. Aceptación foto viva

14. Si la respuesta es "Sí", da clic en botón **Siguiente**, se habilitará automáticamente la cámara del dispositivo móvil. Enfoca el rostro del ciudadano y solicita que sonría, en ese momento se tomará de manera automática la fotografía del ciudadano. Posteriormente, haz clic en el botón **Siguiente**.



Figura 34. Toma de foto viva.

15. En caso de que el ciudadano no esté de acuerdo en que se le tome la fotografía, selecciona el recuadro "No". Y haz clic en el botón **Siguiente**.

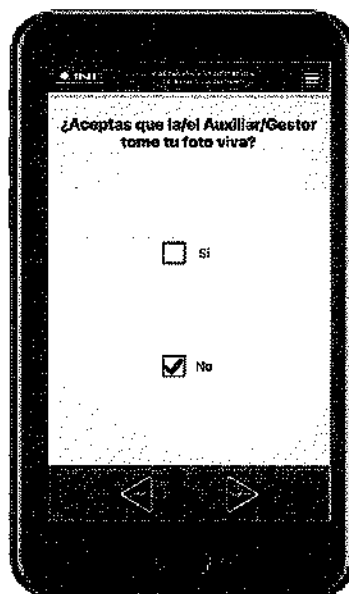


Figura 35. Rechazo de foto viva.

16. Se presentará la pantalla de Firma de aceptación.

Da clic en la Manifestación de Protección de Datos Personales.

17. Muestra al ciudadano el texto de la Manifestación.

Si se requiere podrás dar clic en Más información.

18. En caso de contar con internet, podrás mostrar al ciudadano la página del Instituto Nacional Electoral, su apoyo en la que se especifica el tratamiento de los datos personales.

19. Solicita al ciudadano registrar su firma en el recuadro en el que manifiesta su apoyo ciudadano. Haz clic en el botón **Siguiente**.

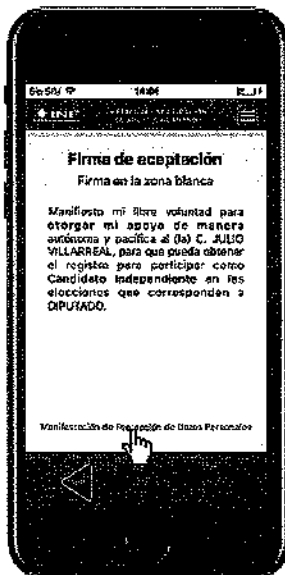


Figura 36. Firma de aceptación.



Figura 37. Manifestación de Protección de Datos Personales.

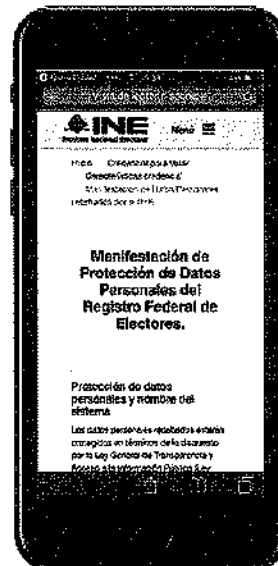


Figura 38. Más información.

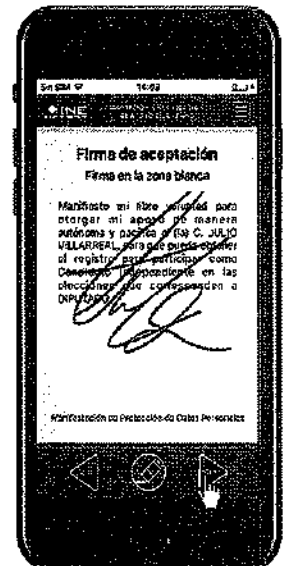


Figura 39. Captura de la firma de aceptación.



**IMPORTANTE**

Deberás contar con conexión a Internet para visualizar mayor información del Manifiesto de Protección de Datos Personales del Registro Federal de Electores.



20. Finalmente, se presentará un mensaje indicando que el *Apoyo del Ciudadano ha sido almacenado en el dispositivo con éxito*, donde también aparecerá el Folio del apoyo captado.

Para continuar con la captura de apoyos, haz clic en el botón **Continuar**.

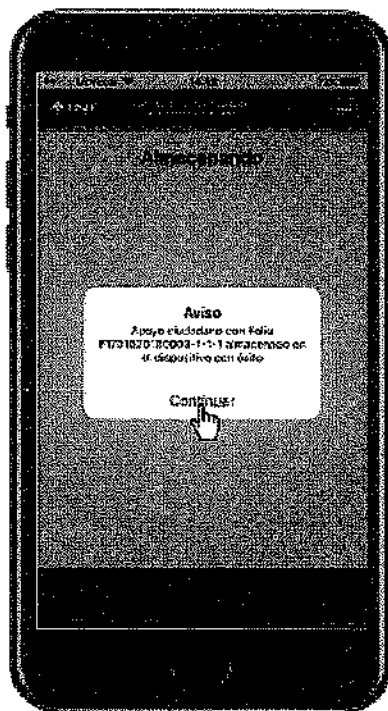


Figura 40. Apoyo almacenado con éxito.

## VII. Envío de captura

Para realizar el envío de registros captados de Apoyo del Ciudadano, realiza los siguientes tres pasos:

1. Haz clic en la pantalla de **Menú desplegable** y selecciona la opción **Envío de captura**.

2. Da clic en el botón de la **flecha**, ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla.

3. Una vez enviados, aparecerá la pantalla indicando que se **transmitieron todos los registros**.

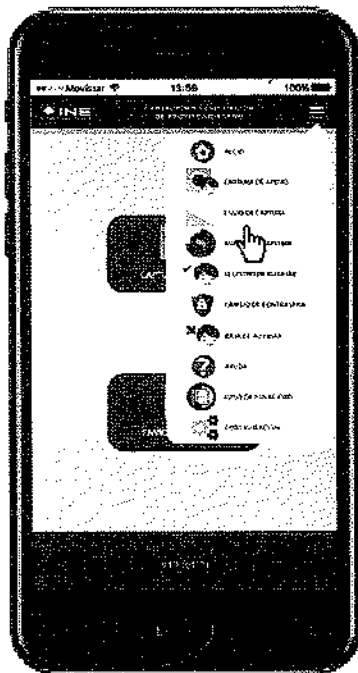


Figura 41. Envío de captura.

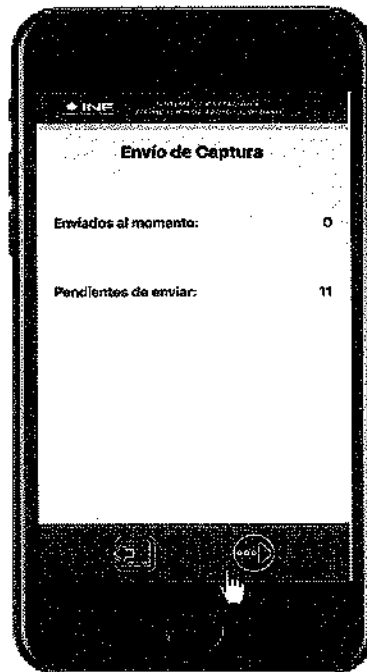


Figura 42. Transferencia de capturas.

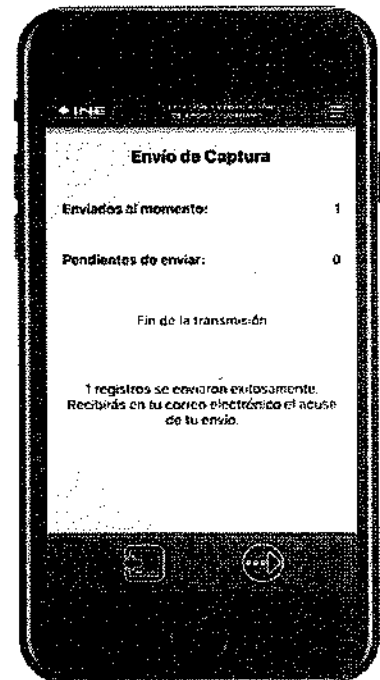


Figura 43. Captura de ambas imágenes.



### IMPORTANTE

Para enviar los registros de **Apoyo Ciudadano** es necesario que cuentes con una conexión a Internet en tu dispositivo móvil.

**Nota:** Tendrás 24 horas una vez vencido el periodo de captación para realizar el envío de los apoyos capturados.

## VIII. Avance de captura

Para consultar el avance de captura de los registros captados de Apoyo Ciudadano, realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en la pantalla de *Menú desplegable* y selecciona la opción **Avance de captura**.
2. Aparecerá la siguiente pantalla con los datos del correo del auxiliar dado de alta en la aplicación. Selecciona el auxiliar.
3. Se presentará el aviso *Captura tu contraseña*. Ingresala y haz clic en el botón **Continuar**.
4. Enseguida, podrás visualizar el avance de todos los apoyos capturados.

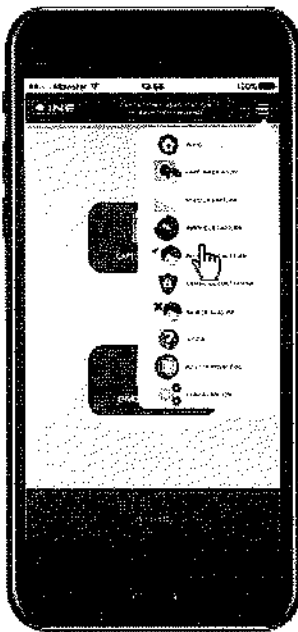


Figura 44. Avance de captura.

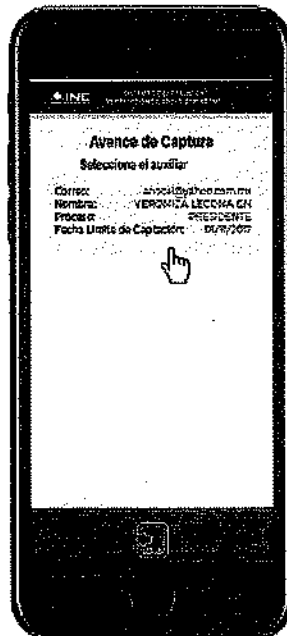


Figura 45. Pantalla selección de auxiliar.

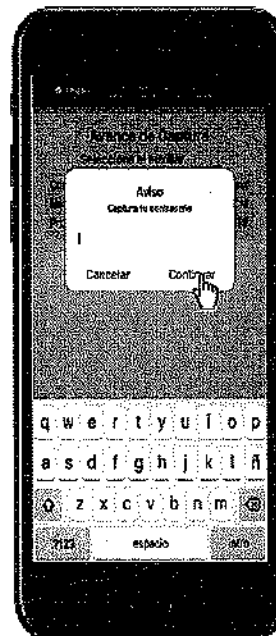


Figura 46. Captura tu contraseña.

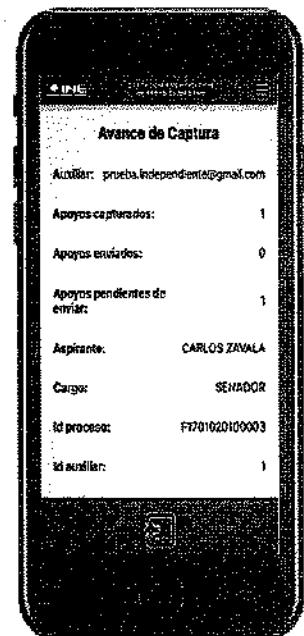


Figura 47. Estatus de apoyos capturados.

### IMPORTANTE

Después de 48 horas de haber vencido el periodo de captación se eliminará cualquier información de la Aplicación de Apoyo ciudadano que haga alusión al Proceso o Solicitante que estas apoyando, auxiliar (es), apoyos sin enviar e información de avance de captura. Solo aparecerá (n) auxiliar (es) de los procesos que aún se encuentren **vigentes**.

## IX. Cambio de contraseña

Para realizar el cambio de tu contraseña local (perteneciente a la Aplicación Móvil), realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en la pantalla de *Menú desplegable* y selecciona la opción **Cambio de contraseña**.
2. Inmediatamente se presentará la lista de auxiliares dados de alta en la aplicación. Elige una opción.
3. Se presentará la pantalla de tipo de cuenta que registraste (Facebook o Google). Captura tu contraseña.
4. Podrás visualizar la pantalla de confirmación de inicio de sesión.

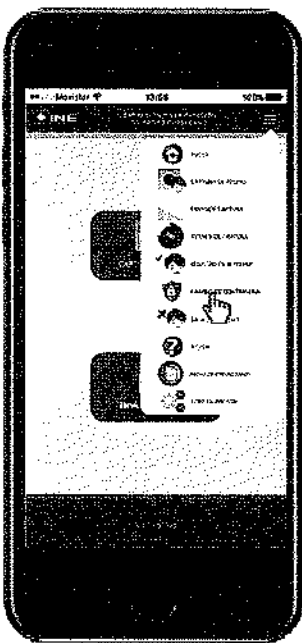


Figura 48. Cambio de contraseña.

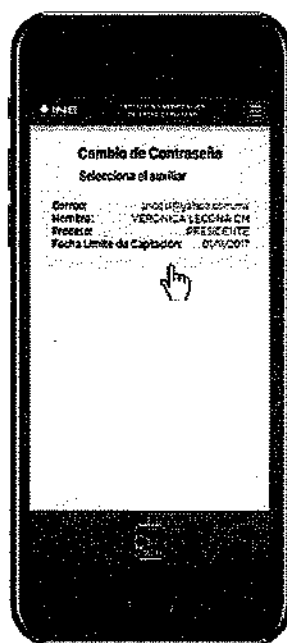


Figura 49. Pantalla selección de auxiliar.

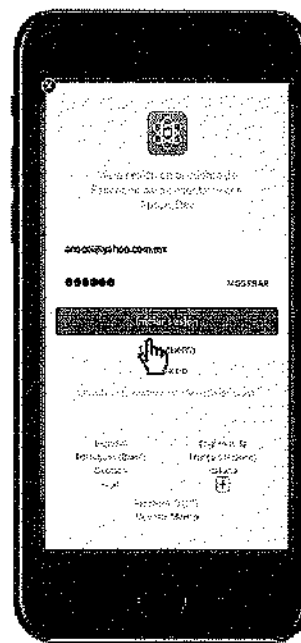


Figura 50. Captura tu contraseña.

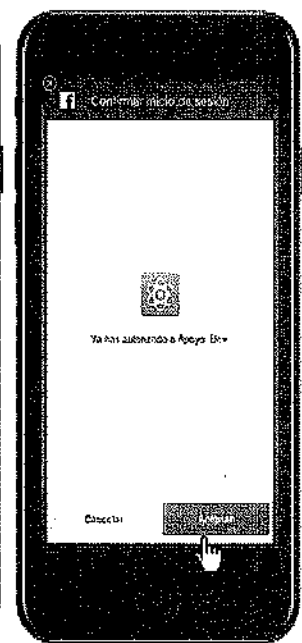


Figura 51. Confirmación de inicio de sesión.

5. En la pantalla que se presenta, captura los campos de *Contraseña* y *Confirmar Contraseña*. Haz clic en el botón **Siguiente**.

6. Finalmente, se presentará el aviso de *contraseña guardada*. Haz clic en el botón **Continuar**.

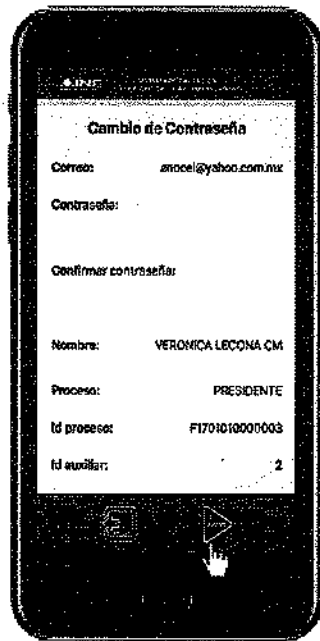


Figura 52. Captura contraseña.

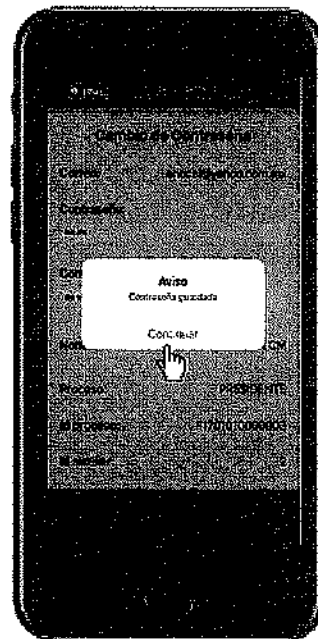


Figura 53. Aviso de contraseña guardada.

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

## x. Baja de Auxiliar

En esta sección podrás dar de baja al Auxiliar del dispositivo, para lo cual deberás realizar los siguientes pasos:

1. Haz clic en la pantalla de *Menú desplegable* y selecciona la opción **Baja de Auxiliar**.
2. Inmediatamente se mostrará la pantalla *Baja de Auxiliar* donde deberás elegir de la lista de auxiliares, aquel que deseas dar de baja.

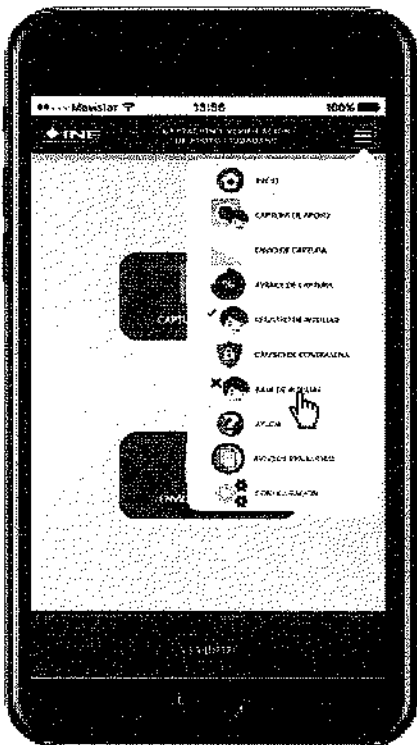


Figura 54. Baja de Auxiliar.

Enseguida, podrás visualizar el correo del auxiliar y datos del aspirante de quien es auxiliar. Selecciona una de las opciones que se encuentran en la parte inferior de la pantalla.



Figura 55. Opciones de baja.

3. Si eliges la opción de **Auto-baja**, bastará con ingresar tu contraseña y dar clic en el botón **Continuar**.

4. Si eliges la opción de **Aspirante**, la baja será a través de la autenticación del aspirante en su cuenta de Facebook o Google según sea el caso.

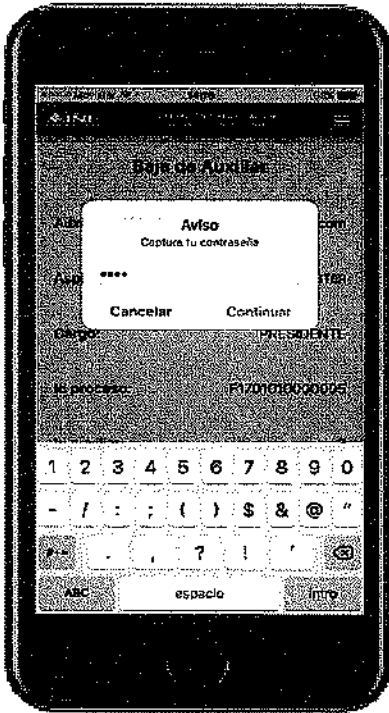


Figura 56. Contraseña Auxiliar.

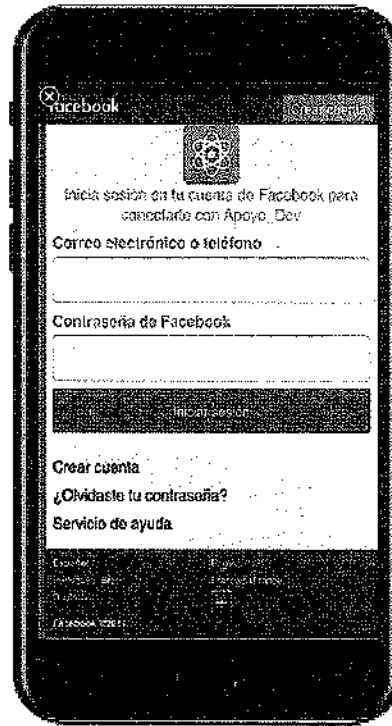


Figura 57. Autenticación Facebook.

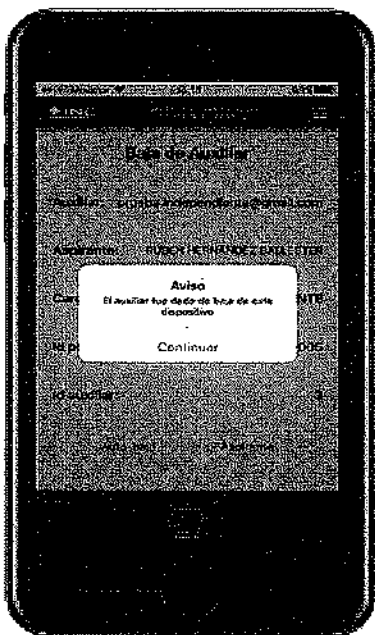


Figura 58. Aviso baja de auxiliar.

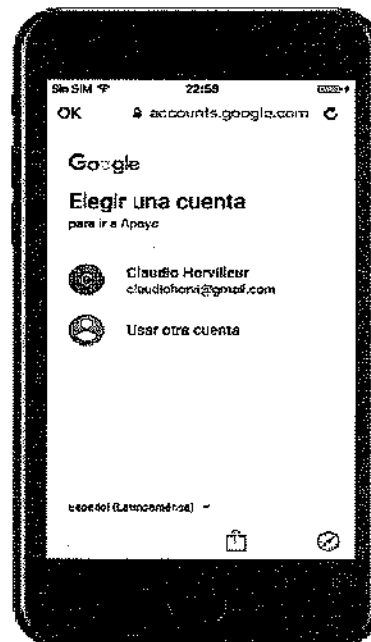


Figura 59. Autenticación Google

## xi. Ayuda

En la sección de Ayuda, la cual podrás identificar con un signo de interrogación, encontrarás una guía rápida de la aplicación, así como el número telefónico de atención de INETEL, al cual podrás marcar desde cualquier parte del país sin costo, para cualquier duda que se presente.

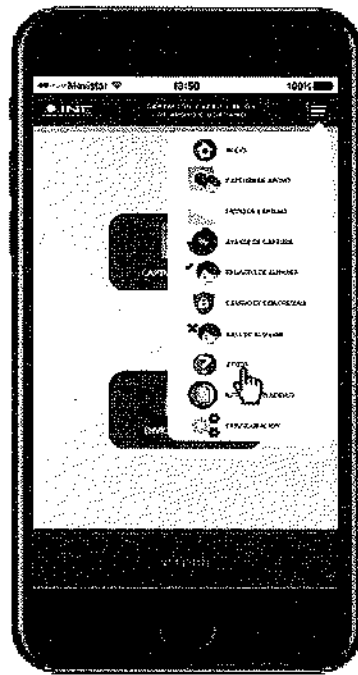


Figura 60. Pantalla de Menú desplegable.

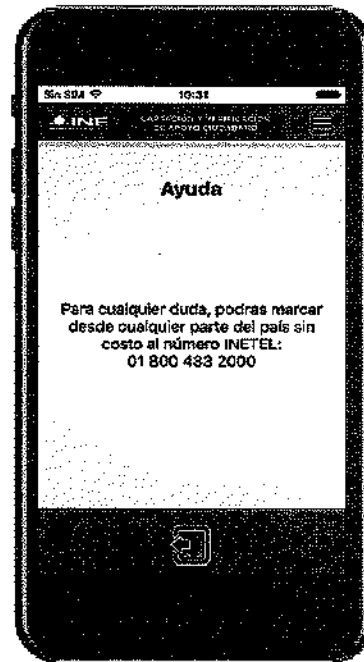


Figura 61. Pantalla de Ayuda.





### XIII. Configuración

Para ingresar a la Configuración de la aplicación y desactivar o activar el **Proceso de OCR**, deberás realizar los siguientes pasos:

1. Ingresa a la opción **Configuración** del menú desplegable.
2. Al seleccionarlo, visualizarás la opción OCR.

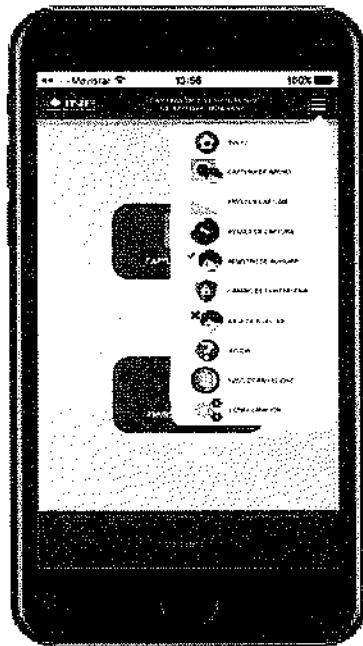


Figura 64. Configuración.

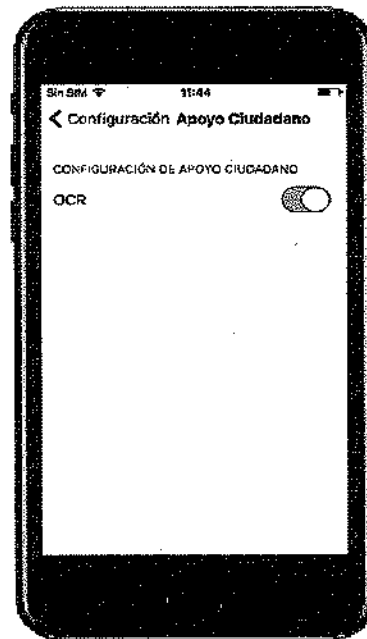


Figura 65. Opciones de configuración

En caso de desactivar el OCR, este proceso no se llevará a cabo en la *Captura de Apoyo* y se tendrán que registrar manualmente todos los datos de la *Credencial para Votar* del ciudadano.



**IMPORTANTE**

El proceso OCR es un proceso de detección y lectura de textos, generalmente conocido como reconocimiento de caracteres y expresado con frecuencia con la sigla OCR (del inglés Optical Character Recognition), es un proceso dirigido a la digitalización de textos, los cuales identifican automáticamente a partir de una imagen símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto, para luego almacenarlos en forma de datos. Así podremos interactuar con estos mediante un programa de edición de texto o similar.

*Sistema de Captación y Verificación de Apoyo  
Ciudadano*

**MANUAL DE USUARIO  
AUXILIAR/GESTOR  
DISPOSITIVO CON ANDROID**  
*Aplicación Móvil*

*Julio 2018*

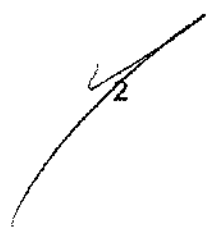
V.5.0



## CONTENIDO

---

I. Introducción .....	3
II. Requerimientos .....	4
III. Instalación (descarga de la aplicación) .....	5
IV. Uso de la Aplicación .....	8
V. Registro de Auxiliar .....	12
VI. Captura de Apoyo .....	18
VII. Envío de captura .....	32
VIII. Avance de captura .....	33
IX. Cambio de contraseña .....	34
X. Baja de Auxiliar .....	36
XI. Ayuda .....	38
XII. Aviso de privacidad .....	39
XIII. Configuración .....	40
XIV. Requerimientos técnicos básicos en los dispositivos .....	41
ANEXO I. ....	42



## I. Introducción

---

La Aplicación Móvil es una herramienta que facilita la operación y gestión del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano a los usuarios con perfil de "Auxiliar/Gestor", previamente dados de alta mediante un Portal Web para los siguientes Procesos:

- ❖ Candidaturas Independientes
- ❖ Consultas Populares
- ❖ Iniciativas de Ley

Esta aplicación permite consultar cuantitativamente el monitoreo y avance del Auxiliar/Gestor referente a los registros de "Apoyo Ciudadano" captados mediante la misma.

El presente documento tiene como objetivo describir el uso de las funciones de la Aplicación Móvil correspondientes al proceso de captación de registro de Apoyo Ciudadano, así como los módulos involucrados en dicho proceso.



## II. Requerimientos

Con la finalidad de contar con elementos que permitan mantener un funcionamiento correcto en la Aplicación Móvil, es necesario contar con:

- Dispositivo móvil o tableta compatible con las versiones de Android 5.0 en adelante.
- Guía de Instalación App Móvil.
- La Aplicación Móvil "Apoyo ciudadano" descargada en tu dispositivo móvil o tableta.
- Tú registro en el Portal Web por parte del "Proceso o Solicitante" al que apoyarás para la captación de ciudadanos.
- El correo electrónico que recibiste por el Portal Web de "Apoyo Ciudadano".
- Manual de Uso de la Aplicación móvil de Apoyo Ciudadano Android (el presente documento).



### IMPORTANTE

Debido a la extensa gama de dispositivos Android que se encuentran en el Mercado, es indispensable que se cuenten con los siguientes requerimientos mínimos para poder efectuar el procesamiento de las imágenes y el OCR:

- Al menos CPU de 4 núcleos.
- Al menos Memoria interna de 2GB.
- Al menos Memoria de almacenamiento de 8GB.
- Al menos 2GB de memoria RAM.

Para el óptimo desempeño del OCR se deben cuidar los siguientes aspectos:

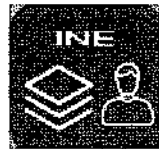
- **Iluminación.** - La iluminación de la Credencial Para Votar deberá ser uniforme, es decir, no debe presentar zonas de mucha luz y zonas de mucha sombra. Se debe evitar que existan reflejos de luz, el holograma no debe ser visible al momento de la toma de fotografía de la credencial.
- **Encuadre.** - La credencial debe quedar correctamente encuadrada en el marco que se visualiza en la pantalla al momento de la toma de fotografía de la credencial (para ambos lados).
- **Enfoque.** - La fotografía deberá estar correctamente enfocada, se tomará sin hacer movimientos bruscos o súbitos para garantizar que la imagen y los textos de la misma no se vean "movidos".

### III. Instalación (descarga de la aplicación)

---

Realiza los pasos que se te indican para descargar la aplicación de acuerdo a la *Guía y/o Manual de instalación de Google Play*.

La aplicación tiene el nombre de **Apoyo Ciudadano INE** y podrás identificarla con la siguiente imagen:



1. Ingresa a **Play Store**, como se muestra a continuación.

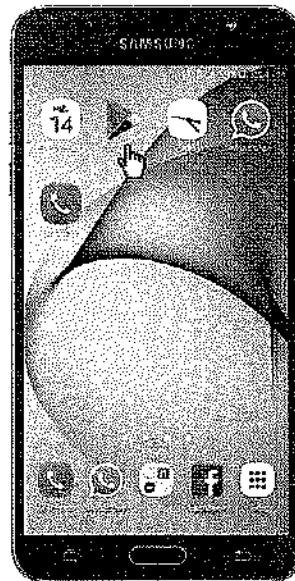



Figura 1. Google Play.


2. Captura el nombre de la Aplicación móvil **Apoyo Ciudadano INE** y haz clic en el botón **Buscar**.

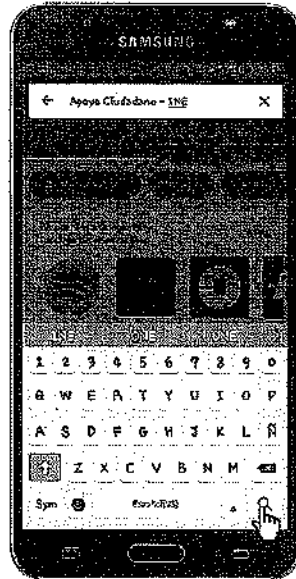


Figura 2. Captura nombre de la App.

3. Una vez que encuentre la Aplicación móvil **Apoyo Ciudadano INE**, haz clic en el botón **Instalar**.

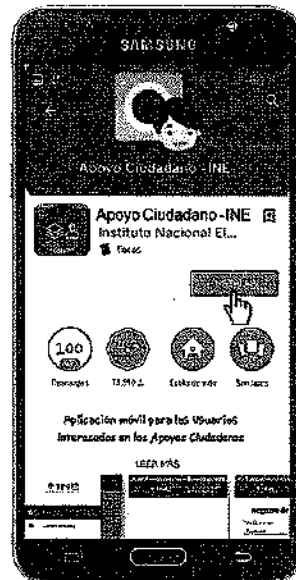
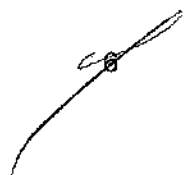


Figura 3. Instalar la App.





4. Inicialá la descarga la Aplicación, en cuanto esté instalada, haz clic en el botón **Abrir**.

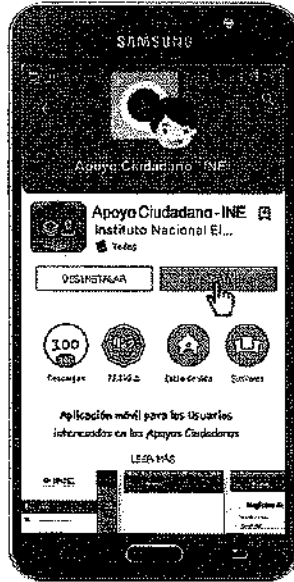


Figura 4. Abrir la App.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a vertical line.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a vertical line.

## IV. Uso de la Aplicación

Para hacer uso de la Aplicación Móvil deberás cerciorarte que está instalada previamente en tu dispositivo móvil, esta App será identificada como **Apoyo Ciudadano INE**.

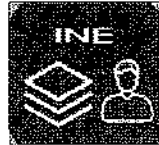


Figura 5. Imagen de la App.

1. Haz clic en el botón correspondiente a **Apoyo Ciudadano INE** que se localiza en tu dispositivo móvil como se muestra en la siguiente figura.

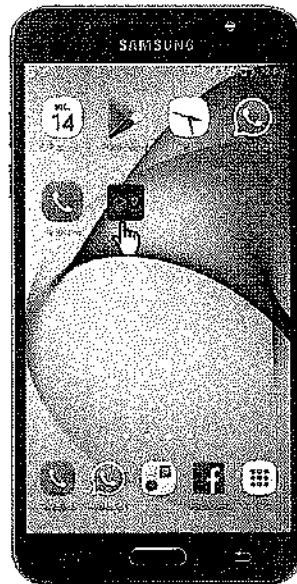


Figura 6. Pantalla con el icono instalado de la App.



**IMPORTANTE**  
Recuerda que debes descargar la App en tu dispositivo móvil.

2. Inmediatamente se presentará la pantalla de *Bienvenida*.
3. Haz clic en el botón **Inicio**.

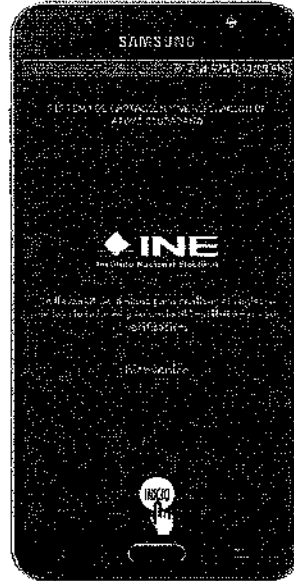


Figura 7. Pantalla de Bienvenida.

4. Se mostrarán los siguientes mensajes, haz clic en el botón **PERMITIR** en todos los mensajes para poder hacer uso de la Aplicación móvil.

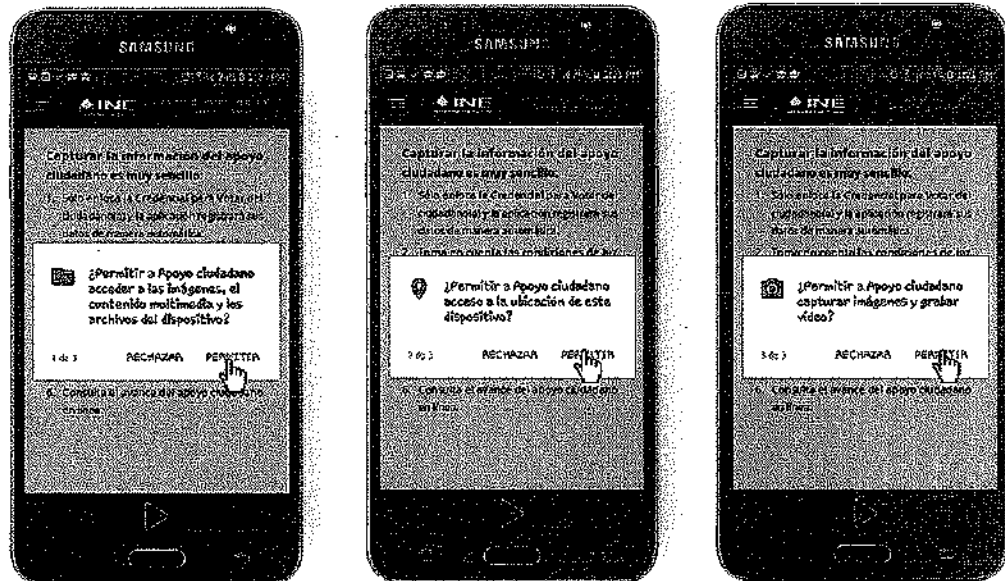


Figura 8. Mensajes de inicio.



**IMPORTANTE**

El mensaje de "Apoyo Ciudadano" para acceder a las imágenes, ubicación del dispositivo y captura de imágenes se presentará al usuario con perfil Auxiliar/Gestor cuando por primera vez hace uso de la Aplicación en el dispositivo móvil. Para poder utilizarla tiene que dar clic en el botón **PERMITIR**. En caso de dar clic en el botón **RECHAZAR** no podrá realizar la captación de Apoyo del Ciudadano.

5. Se presentará una pantalla con instrucciones breves para utilizar la App.

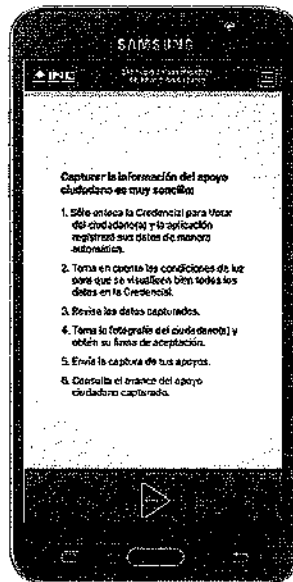


Figura 9. Instrucciones.

6. Aparecerá la pantalla que muestra el *Menú principal*, como se muestra a continuación.



Figura 10. Pantalla de Menú principal.

7. En la parte superior derecha de tu dispositivo podrás visualizar el *Menú desplegable*, que te presenta una serie de funciones de la App.

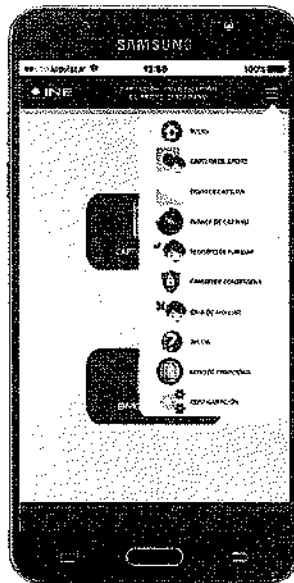


Figura 11. Pantalla de Menú desplegable –Registro Auxiliar.

## v. Registro de Auxiliar

---

Para utilizar todas las funcionalidades que brinda la aplicación de *Apoyo Ciudadano*, es necesario realizar un registro que te vincule como usuario con perfil "Auxiliar" dentro de la Aplicación y con el dispositivo móvil utilizado, para ello realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en el módulo **Registro de Auxiliar**, como se muestra a continuación.

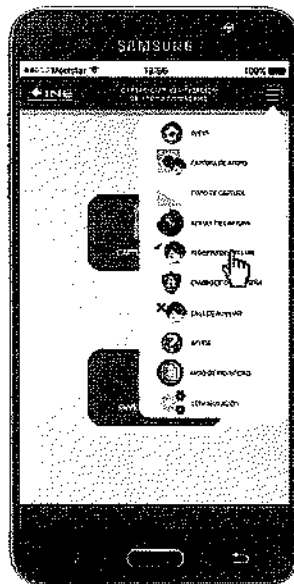


Figura 12. Pantalla de Menú desplegable- Registro de Auxiliar.

**IMPORTANTE**

Para realizar tú **Registro de Auxiliar** es necesario que cuentes con una conexión a Internet (Wifi o Datos celulares).

2. Aparecerá la pantalla de *Registro de Auxiliar*, como se muestra en la siguiente figura.

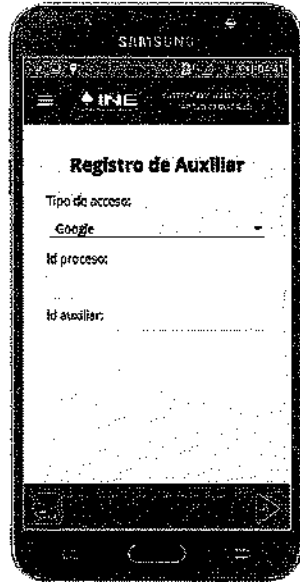


Figura 13. Registro de Auxiliar.

**Tipo de acceso**

Captura el tipo de acceso al que pertenece el correo electrónico personal que proporcionaste, el cual deberá estar vinculado a:

- Facebook
- Google

Este campo es de carácter obligatorio.

**Id proceso**

Ingresar el número que te fue enviado a tu correo electrónico.

Dicho número corresponde al Folio que le fue asignado al Proceso.

**Id Auxiliar**

Captura el número que se especifica en el cuerpo del correo electrónico que recibiste. Su funcionalidad es para el sistema de Apoyo Ciudadano.

3. Captura los campos solicitados. Recuerda que estos datos te fueron enviados al correo electrónico que proporcionaste.

Haz clic en el botón **Siguiente**.

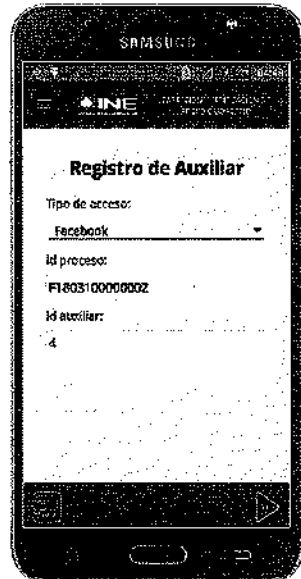


Figura 14. Pantalla de Captura de campos.

**C. José Martínez**

Le comunico que sus datos han quedado registrados como Auxiliar/Gestor para recabar el apoyo ciudadano para LAURENTH DIAZ Consulta Popular en el periodo de 19/05/2017 13:00:00 al 01/02/2018 13:00:00

Es por lo anterior que se generó su Id del Proceso, Id Auxiliar/Gestor, Usuario y su funcionalidad en el Sistema de Apoyo Ciudadano.

Id de Proceso: F1803100000002  
Id Auxiliar/Gestor: 4  
Usuario: joseleon7567@gmail.com

El acceso a la aplicación móvil por medio de la cual podrá realizar la captación de apoyo ciudadano, lo obtendrá al descargar dicha aplicación de las tiendas Play Store (Android) y Apple Store (iOS), según su tipo de dispositivo móvil.

La aplicación tiene el nombre de Apoyo Ciudadano y la identificarás con la siguiente imagen:

La clave de acceso y contraseña son personales e intransferibles por lo que es responsabilidad del usuario el uso de las mismas, en atención a lo anterior queda estrictamente prohibido compartirla, prestarla, traspasarla o cualquier otro acto que implique dar a otros la posibilidad de uso.

Figura 15. Correo electrónico.

4. Se presentará la pantalla de autenticación, la cual dependerá del *Tipo de acceso* que indicaste.
5. Ingresa tu correo electrónico y contraseña; posteriormente presiona el botón **Iniciar sesión** o **Siguiente** según corresponda.

a) **Inicio de sesión en Facebook.**

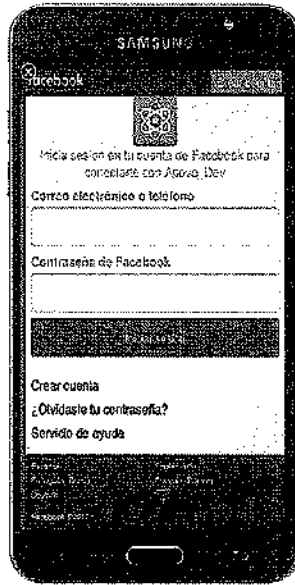


Figura 15. Inicio de sesión Facebook.

b) **Figura 16. Inicio de sesión Google.**



Figura 16. Inicio de sesión Google.





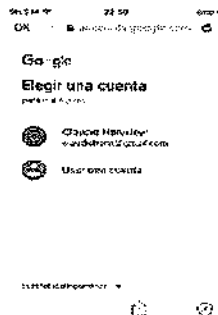
**IMPORTANTE**

1. En caso de que ya estés registrado con tu cuenta de Facebook o Google, te aparecerá la siguiente ventana de Aviso.

**Aviso**  
Este auxiliar ya se encuentra registrado  
en este dispositivo

Continuar

2. En caso de que exista un usuario *Auxiliar* previamente registrado en la Aplicación móvil, se presentará la siguiente pantalla. Debes seleccionar la opción de usar otra cuenta.



Es importante que consideres que el uso de tu cuenta personal (Facebook y Google) debe ser utilizada sólo por ti y no compartirla a otros usuarios, ya que de lo contrario puede el servidor del correo electrónico que utilices (Yahoo, Hotmail, Gmail etc.) detectar que tu cuenta personal está siendo utilizada en varios dispositivos móviles y correrás el riesgo de que pueda ser cancelada.

6. Enseguida, aparecerá la siguiente ventana de aviso. Haz clic en el botón **Continuar**.

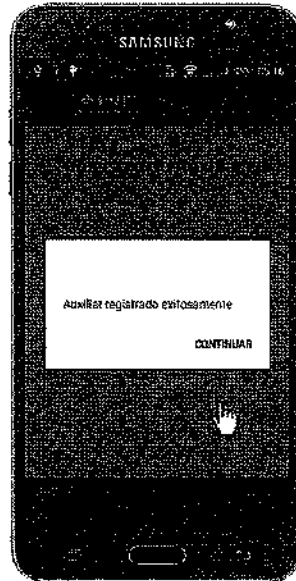


Figura 17. Mensaje de aviso correcto.

7. Se mostrará la ventana de **Registro de Contraseña**. Ingresas y confirma tu contraseña. Haz clic en el botón **Siguiente**.

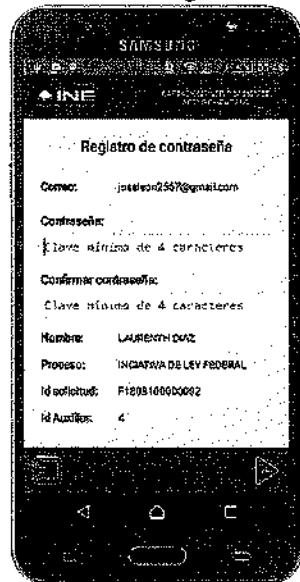


Figura 18. Registro de Contraseña.

8. Finalmente, se presentará un mensaje indicando que la contraseña se ha guardado. Presiona el botón **Continuar**.

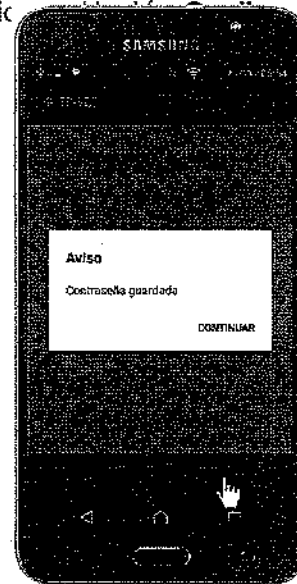


Figura 19. Registro de Contraseña Captura.

9. Se presentará la pantalla del *Menú principal* que se muestra en la siguiente figura.
- 10.

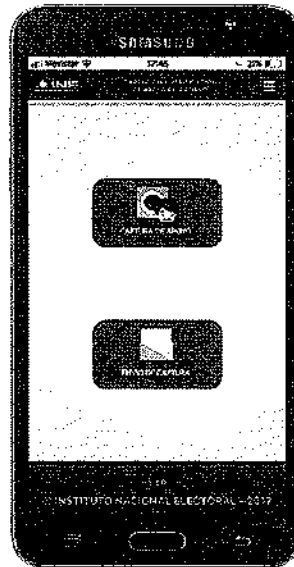


Figura 20. Menú principal.

A handwritten signature in black ink, followed by the date '17' written below it.

## vi. Captura de Apoyo

Una vez concluido tu registro en la Aplicación móvil, puedes iniciar con la captura de Apoyo Ciudadano realizado los siguientes pasos:

1. Haz clic en el módulo **Captura de Apoyo** del *menú principal* como se muestra a continuación.

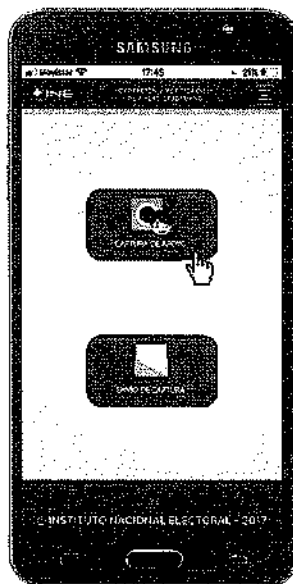


Figura 21. Captura de Apoyo.



**IMPORTANTE**

Para realizar la **Captura de Apoyos** no es necesario que cuentes con una conexión a Internet en tu dispositivo móvil, pues el proceso de Captura de Apoyos se puede realizar si no cuentas con conexión a internet (Wifi o Datos celulares).

2. Enseguida, se mostrará la lista de los Auxiliares dados de alta en la Aplicación móvil. Elige la opción de acuerdo al correo que proporcionaste.

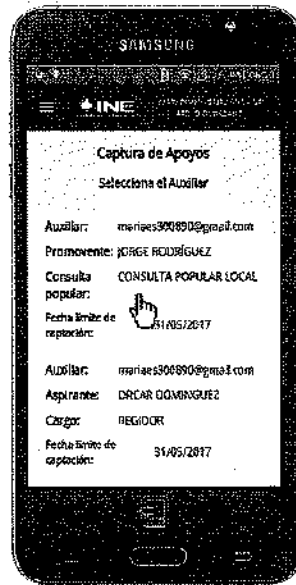


Figura 22. Auxiliar registrado.

3. Se presentará el mensaje de *Captura tu Contraseña* correspondiente a la que registraste en el inicio de la Aplicación móvil.

Haz clic en el botón **Continuar**.

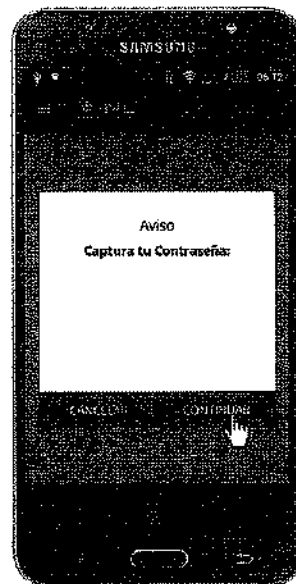


Figura 23. Captura de contraseña.

4. Si la contraseña es correcta, se mostrará la pantalla con la descripción de la *Candidatura Independiente, Consulta Popular o Iniciativa de Ley* a apoyar, de igual manera se puede visualizar el nombre del *Solicitante* y su *Cargo*.

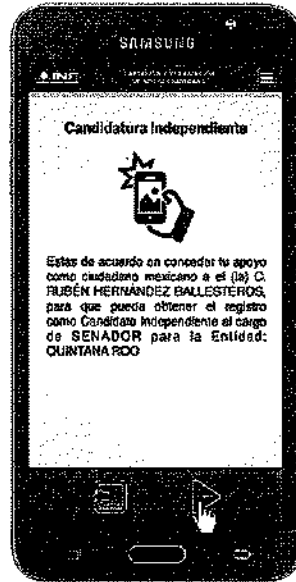


Figura 24. Descripción Solicitante.

- Una vez seleccionado el ejercicio a realizar, haz clic en el botón **Siguiente** y se presentará la pantalla *Selección del tipo de Credencial para Votar*.

Posteriormente, elige una opción que corresponda al tipo de Credencial para Votar con la que cuenta el Ciudadano que dará su apoyo.

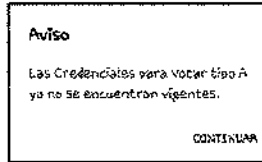


Figura 25. Selección de tipo de Credencial para Votar (CPV).



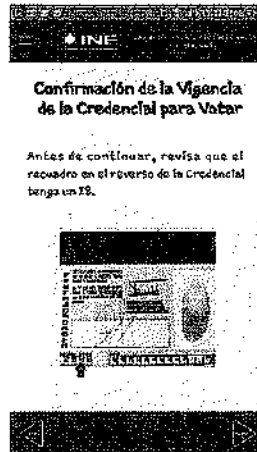
**IMPORTANTE**

1. En caso de seleccionar la **Credencial Tipo A**, aparecerá la siguiente notificación:



**La aplicación ya no dejará continuar con la Captura de Apoyo.**

2. En caso de seleccionar la **Credencial Tipo B**, aparecerá el siguiente mensaje de *Confirmación de la Vigencia de la Credencial para Votar*.





6. Se presentará la pantalla *Captura de Credencial para Votar* en donde se visualizará el Anverso y Reverso de la Credencial para Votar. Haz clic en el **recuadro**, como se muestra a continuación.

7. Enseguida, se mostrará el mensaje de *"Apoyo Ciudadano" quiere acceder a la cámara*. Haz clic en el botón **OK**.

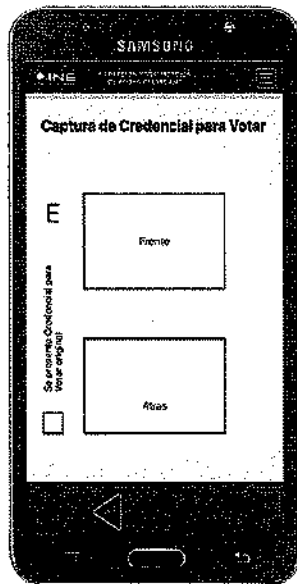


Figura 26. Captura de CPV.

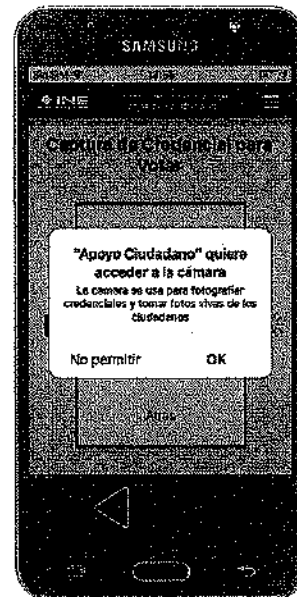


Figura 27. Permiso para acceder a la Cámara.



**IMPORTANTE**

El mensaje de *"Apoyo Ciudadano" quiere acceder a la cámara* se presentará al usuario con perfil Auxiliar/Gestor cuando utilice por primera vez la cámara fotográfica del dispositivo móvil. Para poder utilizarla tendrá que dar clic en el botón **OK**. En caso de dar clic en el botón **No Permitir** no podrá realizar la captación de Apoyo del Ciudadano.

8. Selecciona el recuadro **Frente** y enfoca el anverso de la Credencial para realizar la captura de la foto.

9. Enseguida, selecciona el recuadro **Atrás** y enfoca el reverso de la Credencial para realizar la captura de la foto.

10. Cuando tengas ambas capturas, da clic en el botón **Siguiente**.

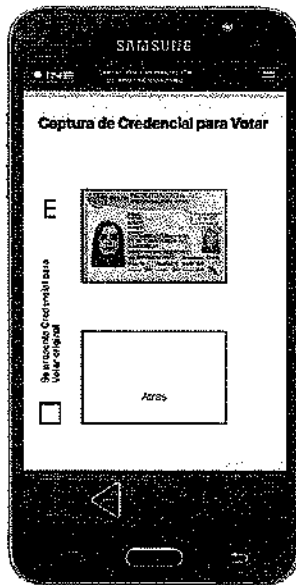


Figura 28. Captura de reverso de la CPV.

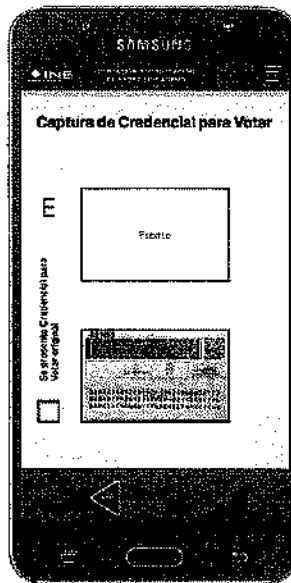


Figura 29. Captura de ambas imágenes.

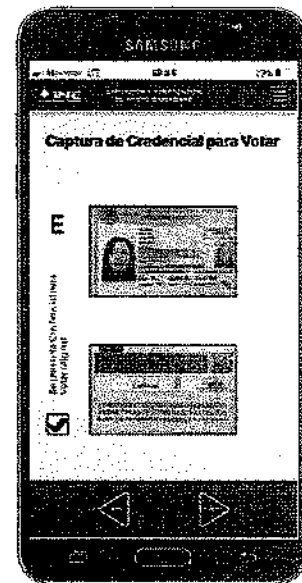


Figura 30. Captura de ambas imágenes.




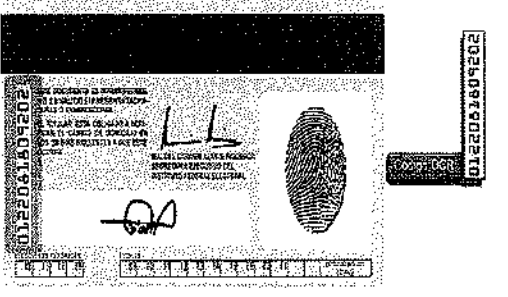
**IMPORTANTE**


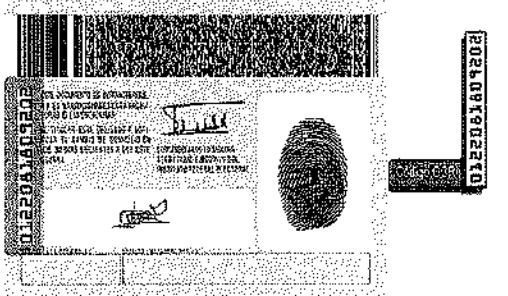
Para continuar deberás seleccionar el recuadro con la leyenda: "Se presenta Credencial para Votar original".

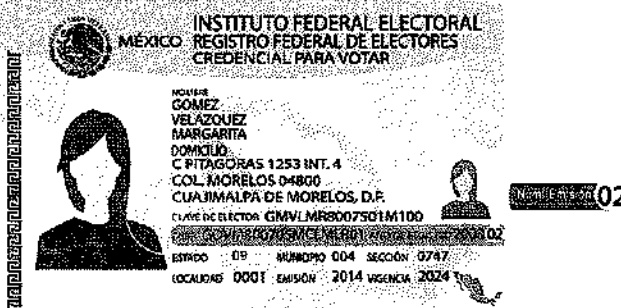

11. Se presentará un recuadro de **validación de datos**, con la información que se extrajo de la Credencial para Votar mediante un proceso denominado de **lectura de OCR**.

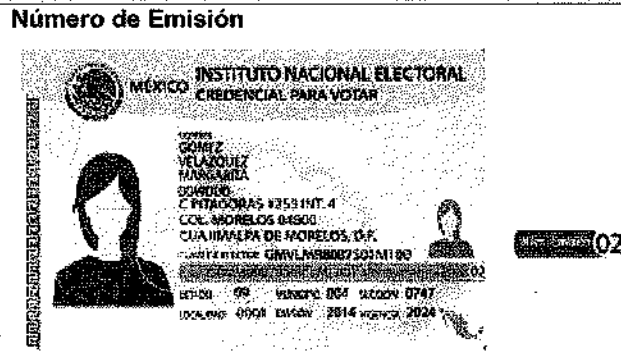
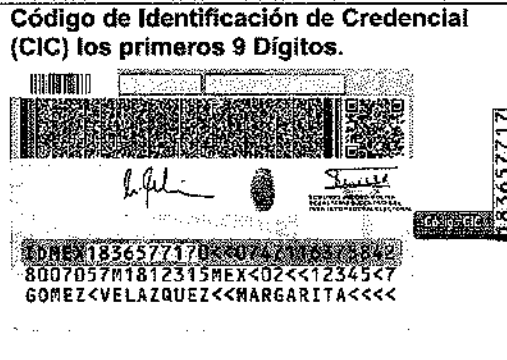
Este **formulario de validación de datos** te permitirá verificar que la información extraída por el OCR fue capturada correctamente, en caso contrario podrás introducir los campos y validar la información de la CPV, sólo haz clic en el campo a editar y automáticamente se habilitará el teclado del dispositivo móvil.

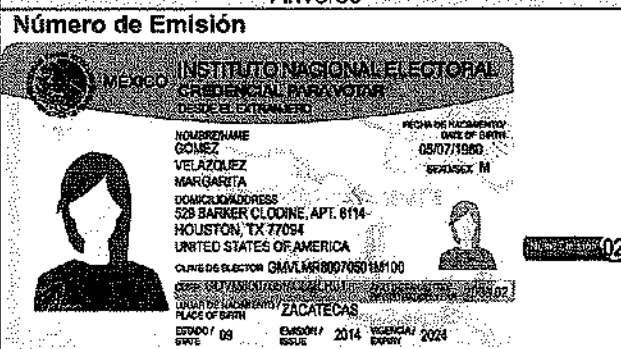
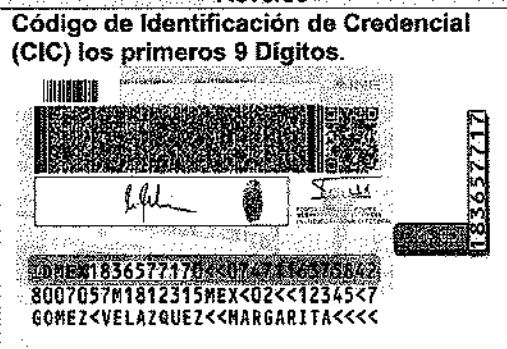
A continuación las siguientes imágenes te guiarán de acuerdo al **Modelo de Tipo de Credencial para Votar** que seleccionaste al capturar, la ubicación de los campos de **número de emisión** y **Código OCR** (Credenciales Modelo B y C) y **Código de Identificación de Credencial CIC** (Credenciales Modelo D, E y F):

<b>Modelo "B"</b>	
Anverso	Reverso
<p style="text-align: center;"><b>Número de Emisión</b></p>  <p><b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> <b>REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b> <b>CREDENCIAL PARA VOTAR</b></p> <p>NOMBRE: GARCIA ITURRALDE MARIANA DOMICILIO: JOSE DE TERESA 1864 COL. TLACOPAC DAN ANGEL 01040 ALVARO OBREGON, D.F. CLAVE DE ELECTOR: GRIFM88102209M600 MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 0320</p>	<p style="text-align: center;"><b>Código OCR</b></p>  <p>012202087202</p> <p>012202087202</p>

<b>Modelo "C"</b>	
Anverso	Reverso
<p style="text-align: center;"><b>Número de Emisión</b></p>  <p><b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b> <b>REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b> <b>CREDENCIAL PARA VOTAR</b></p> <p>NOMBRE: GARCIA MONDRAGON CARMEN DOMICILIO: C MIAJAGUERAS 1255 INT 2 COL. HEROES DE PADERNA 14390 TLALPÁN CLAVE DE ELECTOR: GAZLL8650R23094100 MUNICIPIO 012 LOCALIDAD 3750 SECCION 2010 UNIDAD INTERNA 2020</p>	<p style="text-align: center;"><b>Código OCR</b></p>  <p>0122021804202</p> <p>0122021804202</p>

Modelo "D"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA</p> <p>DOMICILIO C PITAGORAS 1253 INT. 4 COL. MORELOS 04800 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.</p> <p>CLAVE DE ELECTOR: GMVLMR8007501M100</p> <p>ESTADO: 09 NÚMERO: 004 SECCIÓN: 0747</p> <p>LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Dígitos.</b></p>  <p>00MEX183657717D&lt;&lt;07471836573842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Modelo "E"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA</p> <p>DOMICILIO C PITAGORAS 1253 INT. 4 COL. MORELOS 04800 CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.</p> <p>CLAVE DE ELECTOR: GMVLMR8007501M100</p> <p>ESTADO: 09 NÚMERO: 004 SECCIÓN: 0747</p> <p>LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Dígitos.</b></p>  <p>00MEX183657717D&lt;&lt;07471836573842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Modelo "F"	
Anverso	Reverso
<p><b>Número de Emisión</b></p>  <p>MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR DESE ELETRANMERO</p> <p>NOMBRE/NAME GOMEZ VELAZQUEZ MARGARITA</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH 08/07/1980 SEX/SEX: M</p> <p>DOMICILIO/ADDRESS 528 BARKER CLODINE, APT. 6114 HOUSTON, TX 77094 UNITED STATES OF AMERICA</p> <p>CLAVE DE ELECTOR: GMVLMR80070501M100</p> <p>ESTADO / STATE: 09 NÚMERO / NUMBER: 004 SECCIÓN / SECTION: 0747</p> <p>LOCALIDAD / PLACE OF BIRTH: ZACATECAS</p> <p>EMISIÓN / ISSUE: 2014 VIGENCIA / EXPIRY: 2024</p>	<p><b>Código de Identificación de Credencial (CIC) los primeros 9 Dígitos.</b></p>  <p>00MEX183657717D&lt;&lt;07471836573842 8007057M1812315MEX&lt;02&lt;&lt;12345&lt;7 GOMEZ&lt;VELAZQUEZ&lt;&lt;MARGARITA&lt;&lt;&lt;&lt;</p>

Una vez que verificaste que la validación de todos los datos son correctos. Haz clic en el botón **Siguiente**.

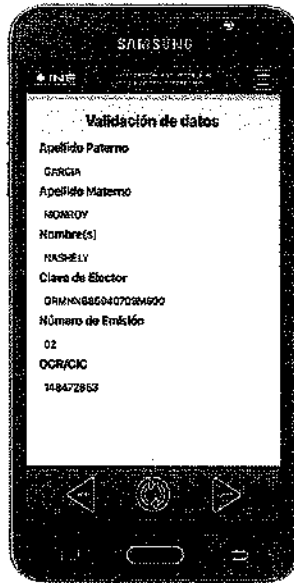


Figura 31. Validación de datos.



**IMPORTANTE**

La **Clave de Elector** está conformada por **18 campos alfanuméricos** distribuidos de la siguiente manera:

6 (seis) letras  8 (ocho) números  1 (una) letra H o M  3 (tres) números

**Código OCR** para Modelos B y C de la Credencial para Votar (CPV)

- ❖ Compuesto por **12 o 13 números**, ubicados en el Reverso de la CPV (ver imagen)

**Código de Identificación de la Credencial (CIC)** para Modelos D, E y F de la Credencial para Votar (CPV)

- ❖ Compuesto por los primeros **9 números**, ubicados en el Reverso de la CPV (ver imagen)

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located on the right side of the page.

A smaller handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.

12. En caso de ser una **Credencial para Votar no vigente**, se presentará el mensaje *La Credencial para Votar no es vigente*. Haz clic en el botón **Continuar**.

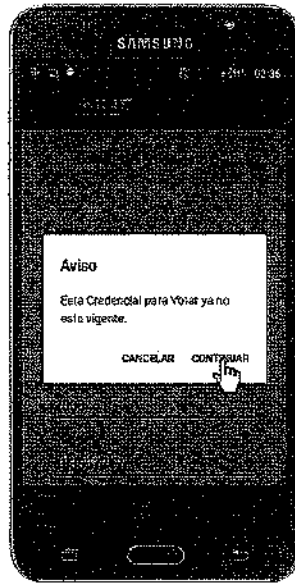


Figura 32. Vigencia de la CPV.

13. En seguida aparecerá la pantalla donde se le deberá preguntar al ciudadano si *¿Acepta la toma de la fotografía viva?* "Figura 34" En caso de que esté de acuerdo, se debe seleccionar el **recuadro "Si"**

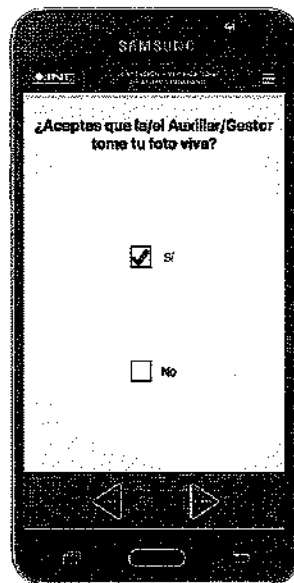


Figura 33. Aceptación foto viva

A handwritten signature or mark in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.

14. Si la respuesta es "Sí", da clic en botón **Siguiente**, se habilitará automáticamente la cámara del dispositivo móvil. Enfoca el rostro del ciudadano y solicita que sonría, en ese momento se tomará de manera automática la fotografía del ciudadano. Posteriormente, haz clic en el botón **Siguiente**.

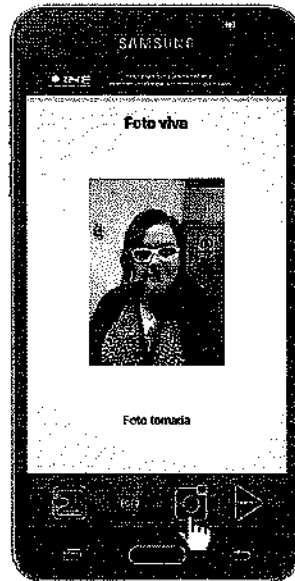


Figura 34. Toma de foto viva.

15. En caso de que el ciudadano no esté de acuerdo en que se le tome la fotografía, selecciona el recuadro "No". Y haz clic en el botón **Siguiente**.

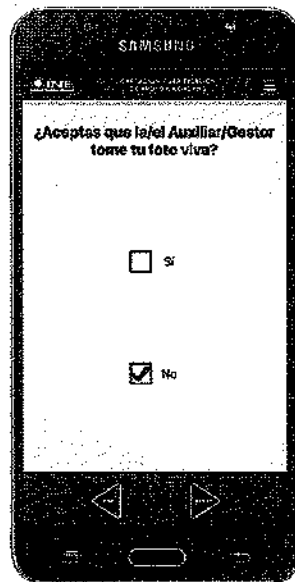


Figura 35. Rechazo de foto viva.

16. Se presentará la pantalla de Firma de aceptación.

Da clic en la **Manifestación de Protección de Datos Personales**.

17. Muestra al ciudadano el texto de la Manifestación.

Si se requiere podrás dar clic en **Más información**.

18. En caso de contar con internet, podrás mostrar al ciudadano la página del Instituto Nacional Electoral, en la que se especifica el tratamiento de los datos personales.

19. Solicita al ciudadano registrar su firma en el recuadro en el que manifiesta su apoyo ciudadano. Haz clic en el botón **Siguiente**.

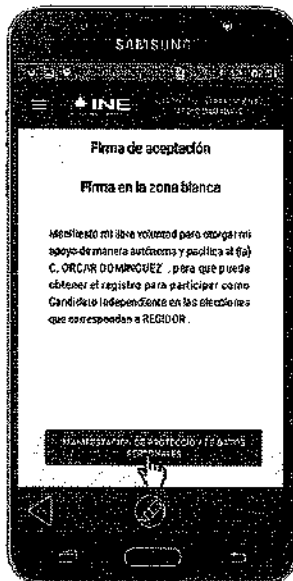


Figura 36. Firma de aceptación.

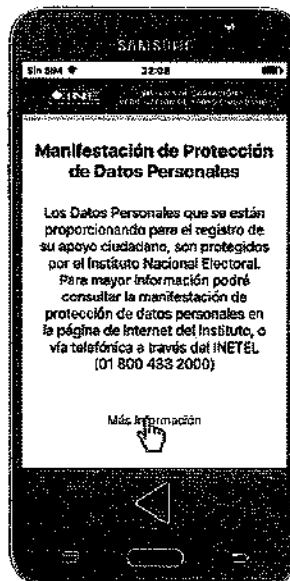


Figura 37. Manifestación de Protección de Datos Personales.

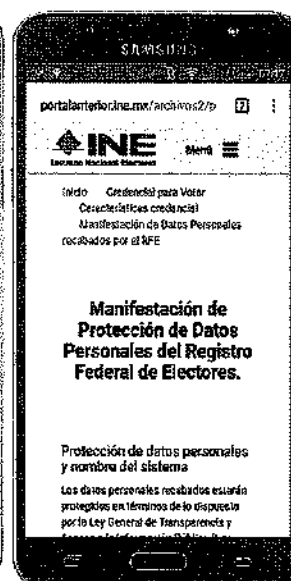


Figura 38. Más información.

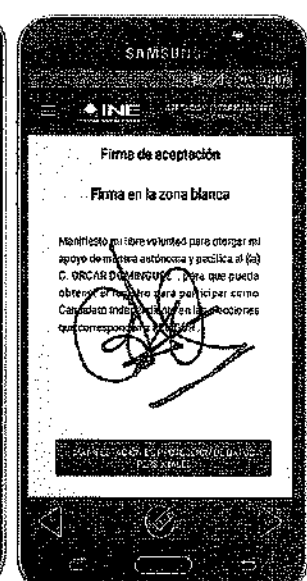


Figura 39. Captura de la firma de aceptación.



**IMPORTANTE**

Deberás contar con conexión a Internet para ver mayor información del Manifiesto de Protección de Datos Personales del Registro Federal de Electores.



20. Finalmente, se presentará un mensaje indicando que el *Apoyo del Ciudadano ha sido almacenado en el dispositivo con éxito.*

Para continuar con la captura de apoyos, haz clic en el botón **Continuar.**

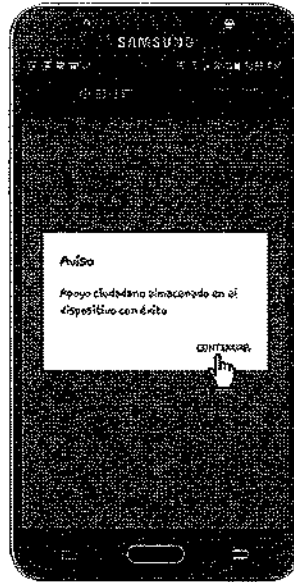


Figura 40. Apoyo almacenado con éxito.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

## VII. Envío de captura

Para realizar el envío de registros captados de Apoyo del Ciudadano, realiza los siguientes tres pasos:

1. Haz clic en la pantalla de Menú desplegable y selecciona la opción **Envío de captura**.

2. Da clic en el botón de la **fecha**, ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla.

3. Una vez enviados, aparecerá la pantalla indicando que se transmitieron todos los registros.

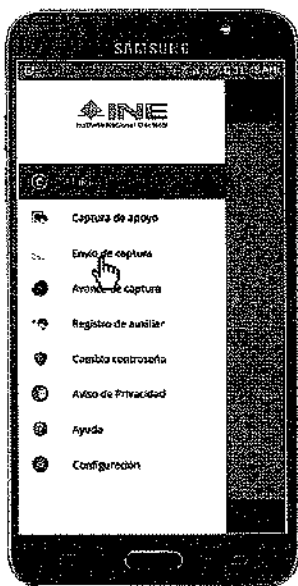


Figura 41. Envío de captura.

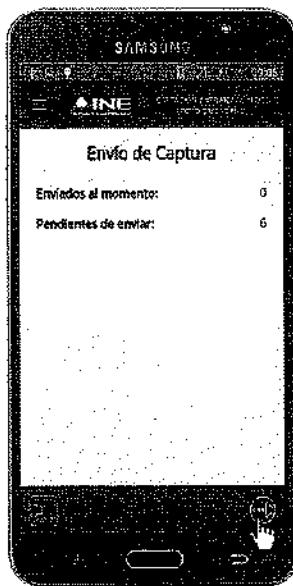


Figura 42. Transferencia de capturas.

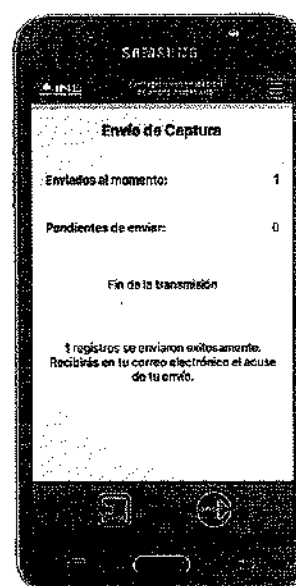


Figura 43. Captura de ambas imágenes.



### IMPORTANTE

Para enviar los registros de **Apoyo Ciudadano** es necesario que cuentes con una conexión a Internet en tu dispositivo móvil.

**Nota:** Tendrás 24 horas una vez vencido el periodo de captación para realizar el envío de los apoyos capturados.

## VIII. Avance de captura

Para consultar el avance de captura de los registros captados de Apoyo del Ciudadano, realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en la pantalla de Menú desplegable y selecciona la opción **Avance de captura**.
2. Aparecerá la siguiente pantalla con los datos del correo del auxiliar dado de alta en la aplicación. Selecciona el auxiliar.
3. Se presentará la pantalla *Captura tu contraseña*. Ingresala y haz clic en el botón **Continuar**.
4. Enseguida, podrás visualizar el avance de todos los apoyos capturados.

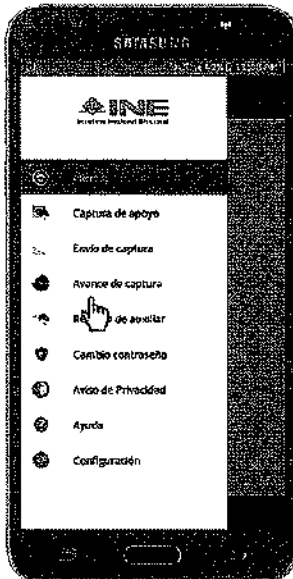


Figura 44. Avance de captura

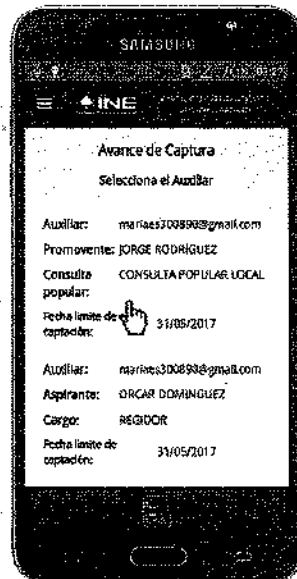


Figura 45. Pantalla selección de auxiliar.

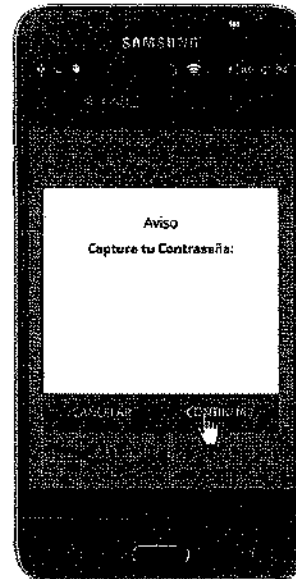


Figura 46. Captura tu contraseña.

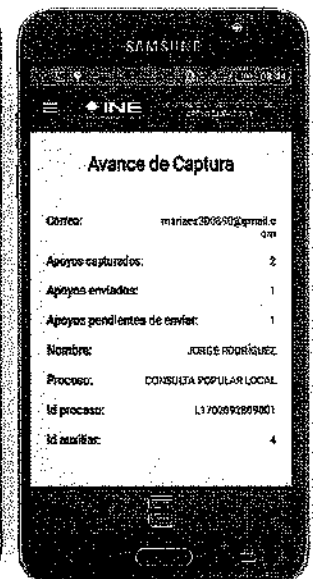


Figura 47. Estatus de apoyos capturados.

### IMPORTANTE

Después de 48 horas de haber vencido el periodo de captación se eliminará cualquier información de la Aplicación de Apoyo ciudadano que haga alusión al Proceso o Solicitante que estas apoyando, auxiliar (es), apoyos sin enviar e información de avance de captura. Solo aparecerá (n) auxiliar (es) de los procesos que aún se encuentren **vigentes**.

## IX. Cambio de contraseña

Para realizar el cambio de tu contraseña local (perteneiente a la Aplicación Móvil), realiza los siguientes pasos:

1. Haz clic en la pantalla de **Menú desplegable** y selecciona la opción **Cambio de contraseña**.
2. Inmediatamente se presentará la lista de auxiliares dados de alta en la aplicación. Elige una opción.
3. Se presentará la pantalla de tipo de cuenta que registraste (Facebook o Google). Captura tu contraseña.
4. Podrás visualizar la pantalla de confirmación de inicio de sesión.

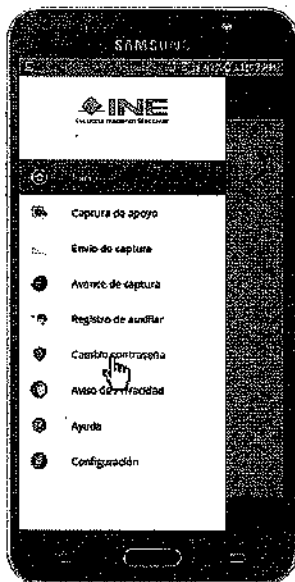


Figura 48. Cambio de contraseña.

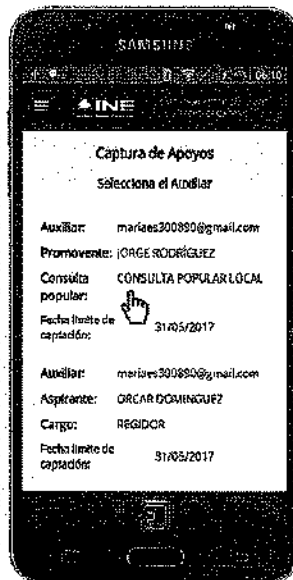


Figura 49. Pantalla selección de auxiliar.

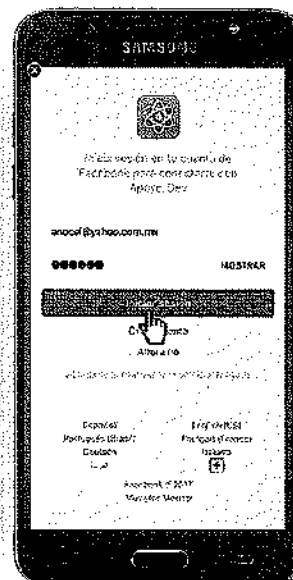


Figura 50. Captura tu contraseña.



Figura 51. Confirmación de inicio de sesión.

5. En la pantalla que se presenta, captura los campos de *Contraseña* y *Confirmar Contraseña*. Haz clic en el botón **Siguiente**.

6. Finalmente, se presentará el aviso de *contraseña guardada*. Haz clic en el botón **Continuar**.



Figura 52. Captura contraseña.

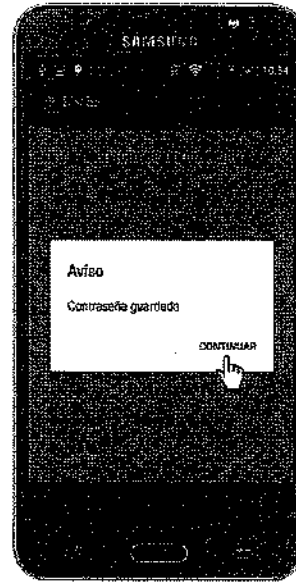


Figura 53. Aviso de contraseña guardada.

A large, stylized handwritten signature or mark in black ink, located on the right side of the page.

A smaller handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.



3. Si eliges la opción de **Auto-baja**, bastará con ingresar tu contraseña y dar clic en el botón **Continuar**.

4. Si eliges la opción de **Aspirante**, la baja será a través de la autenticación del aspirante en su cuenta de Facebook o Google según sea el caso.

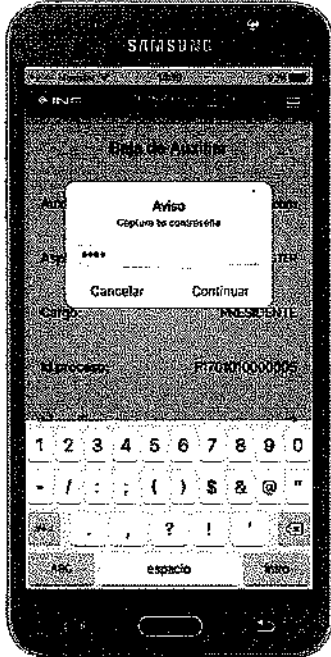


Figura 56. Contraseña Auxiliar.

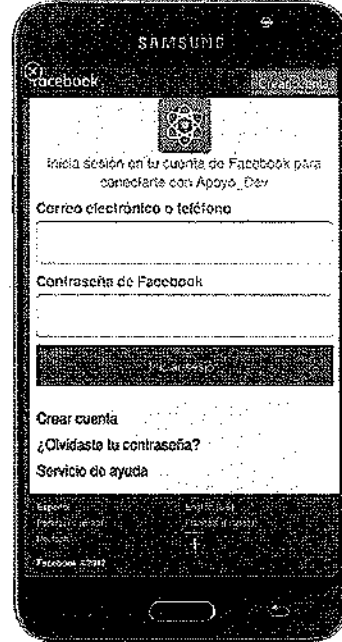


Figura 57. Autenticación Facebook.

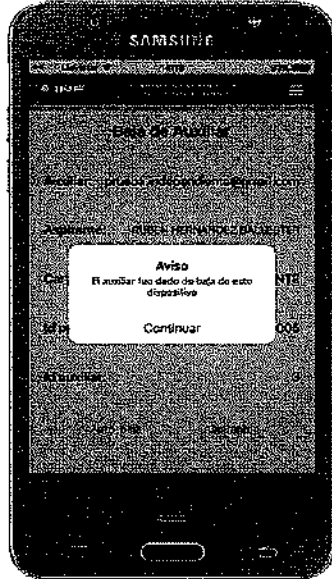


Figura 58. Aviso baja de auxiliar.

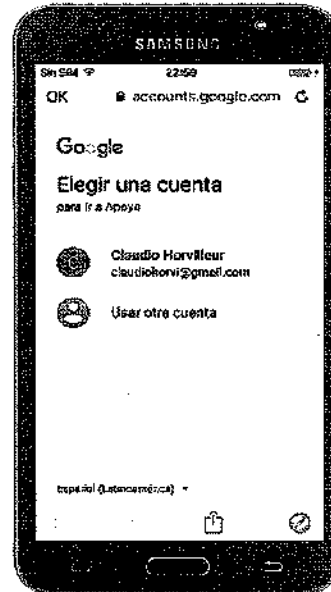


Figura 59. Autenticación Google

## xi. Ayuda

En la sección de Ayuda, la cual podrás identificar con un signo de interrogación, encontrarás una guía rápida de la aplicación, así como el número telefónico de atención de INETEL, al cual podrás marcar desde cualquier parte del país sin costo, para cualquier duda que se presente.

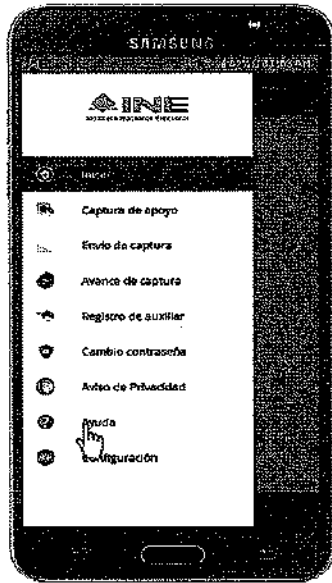


Figura 60. Pantalla de Menú desplegable.

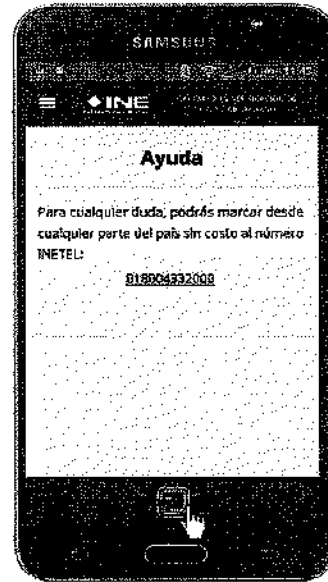


Figura 61. Pantalla de Ayuda.



## xii. Aviso de privacidad

Para visualizar esta sección, selecciona la opción **Aviso de privacidad** donde encontrarás el **Manifiesto de protección de datos personales del Registro Federal de Electores**, como se muestra a continuación.

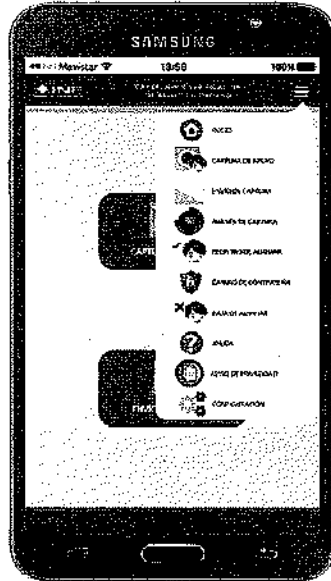


Figura 62. Pantalla de Menú desplegable.

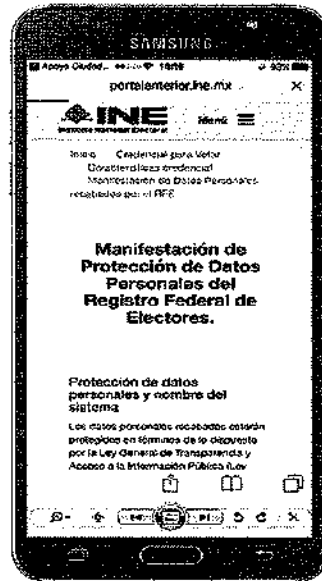


Figura 63. Pantalla de Aviso de Privacidad.

### XIII. Configuración

Para ingresar a la Configuración de la aplicación y desactivar o activar el **Proceso de OCR**, deberás realizar los siguientes pasos:

1. Ingresa a la opción **Configuración** del menú desplegable.
2. Al seleccionarlo, visualizarás la opción OCR.

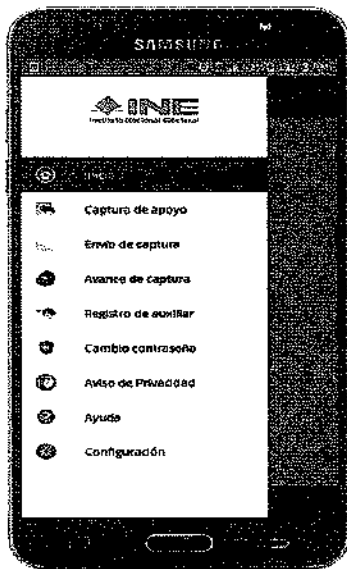


Figura 64. Configuración.

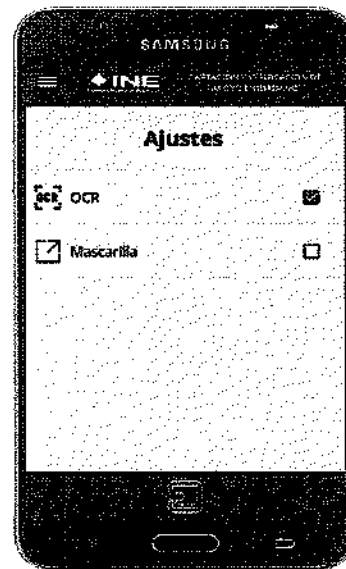


Figura 65. Configuración OCR.

En caso de desactivar el OCR, este proceso no se llevará a cabo en la *Captura de Apoyo* y se tendrán que registrar manualmente todos los datos de la *Credencial para Votar* del ciudadano.



**IMPORTANTE**

El proceso OCR es un proceso de detección y lectura de textos, generalmente conocido como reconocimiento de caracteres y expresado con frecuencia con la sigla OCR (del inglés Optical Character Recognition), es un proceso dirigido a la digitalización de textos, los cuales identifican automáticamente a partir de una imagen símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto, para luego almacenarlos en forma de datos. Así podremos interactuar con estos mediante un programa de edición de texto o similar.

## XIV. Requerimientos técnicos básicos en los dispositivos

---

### Arquitectura

La App incluye bibliotecas en código nativo para el procesamiento de las imágenes y la captura de las credenciales.

Estas bibliotecas se encuentran compiladas únicamente para las siguientes arquitecturas de procesador:

- armeabi-v7a
- arm64-v8a
- x86
- x86\_64

Estas arquitecturas fueron seleccionadas por ser las más comunes

Por lo que la App sólo puede ser ejecutada en dispositivos cuyo procesador sea de alguna de estas cuatro arquitecturas.

### Cámara

La cámara debe de poder enfocar correctamente las Credenciales para Votar a una corta distancia para que se cuente con una imagen del tamaño correcto para ser procesable.

De esto se deriva que la cámara debe de contar, como mínimo, con las siguientes características:

- Manejo de foco automático.
- Poder enfocar a una distancia de 7 a 10 cm en modo macro.



## ANEXO I.

Listado de Dispositivos Móviles en los que fue descargada y probada la App-Apoyo Ciudadano.

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tableta Electrónica)
1	ALCATEL	5015 A	5.1	SMARTPHONE
2	ALCATEL	8050G	5.1	SMARTPHONE
3	ALCATEL	Shine 5080A	6.0	SMARTPHONE
4	ALCATEL	POP 4S 50995L	6	SMARTPHONE
5	ALCATEL	5012G	6	SMARTPHONE
6	ALCATEL	POP 3	5.1.1.	SMARTPHONE
7	ALCATEL	9003A	6.0	TABLETA
8	ALCATEL	6039 A	5.0.2	SMARTPHONE
9	BLU	Blustudio_XL	5	SMARTPHONE
10	BLU	Blustudio C 5+5	5	SMARTPHONE
11	BLU	Studio CHD	6	SMARTPHONE
12	BLU	Blu Energy X2	5.1	SMARTPHONE
13	HTC	HTC Desire 626s	5.1	SMARTPHONE
14	HTC	LIFE STYLE	6.0.1	SMARTPHONE
15	HTC	Desire 10	6	SMARTPHONE
16	HTC	ONE M9	7	SMARTPHONE
17	HTC	M9	7	SMARTPHONE
18	HTC	Desire 530	6	SMARTPHONE
19	HTC	M10	7.0.	SMARTPHONE
20	HTC	One A9s	6	SMARTPHONE
21	HUAWEI	RIO-L03	5.1	SMARTPHONE
22	HUAWEI	EVA-L09	6.0	SMARTPHONE
23	HUAWEI	ALE-L23	5.0.1	SMARTPHONE
24	HUAWEI	Y560-L03	5.1.1	SMARTPHONE
25	HUAWEI	VNS-L23	6.0	SMARTPHONE
26	HUAWEI	L13	5.1	SMARTPHONE
27	HUAWEI	BLL-L23	6	SMARTPHONE
28	HUAWEI	CAM-L03	6.0	SMARTPHONE
29	HUAWEI	TAG-L13	5.1	SMARTPHONE
30	HUAWEI	P9	6.0	SMARTPHONE

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tableta Electrónica)
31	HUAWEI	NXT-L09	6	SMARTPHONE
32	HUAWEI	BMS-L53	6	SMARTPHONE
33	HUAWEI	CUN-L03	5.1	SMARTPHONE
34	HUAWEI	VNS-L53	6.0	SMARTPHONE
35	HUAWEI	G7	6	SMARTPHONE
36	HUAWEI	G8	5.1	SMARTPHONE
37	HUAWEI	MATE7 MT7-L09	6	SMARTPHONE
38	HUAWEI	CUN-L03	5.1	SMARTPHONE
39	LANIX	Ilium X210	5.1	SMARTPHONE
40	LANIX	Ilium L610	6.0.1	SMARTPHONE
41	LENOVO	A6020I36	5.1.1	SMARTPHONE
42	LENOVO	TABLETA TB3-710F	5.0.1	TABLETA
43	LENOVO	A6020I37	5.1.1	SMARTPHONE
44	LENOVO	Phab 2 plus	6	TABLETA
45	LENOVO	YT3-X50M	6.0.1	TABLETA
46	LENOVO	Lenovo A2010-I	5.1	SMARTPHONE
47	LENOVO	K5	7.1.2	SMARTPHONE
48	LENOVO	K-5	5.1.1	SMARTPHONE
49	LENOVO	K33b36	6.0.1	SMARTPHONE
50	LENOVO	Vvive 5	5.1.1	SMARTPHONE
51	LENOVO	K33636	6.0.1	SMARTPHONE
52	LENOVO	KS	5.1.1	SMARTPHONE
53	LENOVO	TAB2 A 10-30	6.1	TABLETA
54	LG	D855P	6	SMARTPHONE
55	LG	G4 Stylus	6	SMARTPHONE
56	LG	LG-K580H ( X CAM)	6.0	SMARTPHONE
57	LG	LG- K580H	6	SMARTPHONE
58	LG	G3SYLOS	5.0.2	SMARTPHONE
59	LG	X Power 2	7	SMARTPHONE
60	LG	LG G4 Beat	5.1.1	SMARTPHONE
61	LG	H542	5.0.2	SMARTPHONE
62	LG	MS 330	5.1.1	SMARTPHONE
63	LG	LG-H500f	5.0.1	SMARTPHONE
64	LG	NEXUS 5	6.0.1	SMARTPHONE
65	LG	ZERO	6	SMARTPHONE

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo [Smartphone o Tableta Electrónica]
66	LG	LG-X210g	5.1	SMARTPHONE
67	LG	XSTYLE	6.0.1	SMARTPHONE
68	LG	Q7	5.1	SMARTPHONE
69	LG	LG-X240H	6	SMARTPHONE
70	LG	LG-H735MT	5.1.1	SMARTPHONE
71	LG	LG-X230H	6.0	SMARTPHONE
72	LG	LG-K200MT	6.0.1	SMARTPHONE
73	LG	G4 Stylus	6.0	SMARTPHONE
74	LG	LG H840	6.0.1	SMARTPHONE
75	LG	K10-2017	6.0	SMARTPHONE
76	LG	LGG5SE	7.0	SMARTPHONE
77	LG	H500F	5.0.1	SMARTPHONE
78	LG	LGXSCREEN	6.0.1	SMARTPHONE
79	LG	LG-D722p	5.0.2	SMARTPHONE
80	LG	T4-STYLUS	6.0.	SMARTPHONE
81	LG	G5	6.0.1	SMARTPHONE
82	LG	STYLUS2 4G	6.0.1	SMARTPHONE
83	LG	LG-K500H	6.0.1	SMARTPHONE
84	LG	LG D693N	5.0.2	SMARTPHONE
85	LG	LG X stlye	6.0.1	SMARTPHONE
86	LG	LG-D693n	5.0.2	SMARTPHONE
87	LG	LG-H650	6.0	SMARTPHONE
88	LG	MS 330	5.1.1	SMARTPHONE
89	LG	LG-X180g	5.1	SMARTPHONE
90	LG	L80	5.02	SMARTPHONE
91	LG	MAGNA	5.0.1	SMARTPHONE
92	LG	LGM5330	5.1.1	SMARTPHONE
93	LG	LG-X165g	5.0	SMARTPHONE
94	LG	LG-x165g	5.0	SMARTPHONE
95	LG	K530F	6.0.1	SMARTPHONE
96	MOTOROLA	GPLAY	6.0.1	SMARTPHONE
97	MOTOROLA	Moto G4 Plus	7	SMARTPHONE
98	MOTOROLA	Moto G4	6.0.1	SMARTPHONE
99	MOTOROLA	MOTO X PLAY	6.0.1	SMARTPHONE
100	MOTOROLA	G5 PLUS	7.0	SMARTPHONE

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tableta Electrónica)
101	MOTOROLA	Z PLAY	7.0	SMARTPHONE
102	MOTOROLA	MOTO G 3	6	SMARTPHONE
103	MOTOROLA	MOTO G2	6.00	SMARTPHONE
104	MOTOROLA	Z Plus	7	SMARTPHONE
105	MOTOROLA	Moto X XT1058	5.1	SMARTPHONE
106	MOTOROLA	XT1032	5.1	SMARTPHONE
107	NOKIA	LUMIA 630	8.1	SMARTPHONE
108	SAMSUNG	s4	5	SMARTPHONE
109	SAMSUNG	SM-J111M	5.1.1	SMARTPHONE
110	SAMSUNG	SM-J700H	6.0.1	SMARTPHONE
111	SAMSUNG	SM-J320M	5.1.1	SMARTPHONE
112	SAMSUNG	SM-G900A (S5)	5.1.1	SMARTPHONE
113	SAMSUNG	SGH-I337M	5.0.1	SMARTPHONE
114	SAMSUNG	Galaxy s III mini GT1890L	7	SMARTPHONE
115	SAMSUNG	GALAXY S8	7	SMARTPHONE
116	SAMSUNG	SM-A710M	5.1.1	SMARTPHONE
117	SAMSUNG	Galaxy S6	7.0.0	SMARTPHONE
118	SAMSUNG	SM-G928G	5.1.1	SMARTPHONE
119	SAMSUNG	S8	5.1	SMARTPHONE
120	SAMSUNG	GALAXI J3	5.1.1	SMARTPHONE
121	SAMSUNG	SM-A300H	5.0.2	SMARTPHONE
122	SAMSUNG	SM-G610M	6.0.1	SMARTPHONE
123	SAMSUNG	S6	6.0.1	SMARTPHONE
124	SAMSUNG	J2	6.0.1	SMARTPHONE
125	SAMSUNG	GALAXY J7 GRAND PRIME	6.0.1	SMARTPHONE
126	SAMSUNG	SM-N915T	6.0.1	SMARTPHONE
127	SAMSUNG	Tab4	5.0.2	Tableta Electrónica
128	SAMSUNG	SM-6935F	7	SMARTPHONE
129	SAMSUNG	A72017	6.1	SMARTPHONE
130	SAMSUNG	L4	5.0.1	SMARTPHONE
131	SAMSUNG	NOTE 4	6.0.1	SMARTPHONE
132	SAMSUNG	NOTE 5	7.0	SMARTPHONE
133	SAMSUNG	Galaxy S4	5.0	SMARTPHONE
134	SAMSUNG	Galaxy S5	5.0	SMARTPHONE
135	SAMSUNG	Galaxy S 6 Edge	6.0.1	SMARTPHONE

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tablet Electrónica)
136	SAMSUNG	Galaxy S4	5.0.1	SMARTPHONE
137	SAMSUNG	SM-G935FD	7.0.	SMARTPHONE
138	SAMSUNG	SM-N920G	6.0.1	SMARTPHONE
138	SAMSUNG	G 532	6.0.1	SMARTPHONE
140	SAMSUNG	Samsung Neo 5	6.0.1	SMARTPHONE
141	SAMSUNG	SM-G925I	6.0.1	SMARTPHONE
142	SAMSUNG	J1	5.1.1	SMARTPHONE
143	SAMSUNG	SM-6530H	5.0	SMARTPHONE
144	SAMSUNG	SM-G935FD	7.0.	SMARTPHONE
145	SAMSUNG	SM-A320Y	6.0.1	SMARTPHONE
146	SAMSUNG	SM-6531H	5.1.1.	SMARTPHONE
147	SAMSUNG	GALAXY	5.1.1	SMARTPHONE
148	SAMSUNG	SM-J120H	5.1.1	SMARTPHONE
149	SAMSUNG	SM-N910T	6.0.1	SMARTPHONE
150	SAMSUNG	A5	6.0.1	SMARTPHONE
151	SAMSUNG	S6EDGE	6.0.1	SMARTPHONE
152	SAMSUNG	SM-J200M	5.1.1	SMARTPHONE
153	SAMSUNG	SM-J320M	5.1.1	SMARTPHONE
154	SAMSUNG	Galaxy J5 Metal	6.0.1	SMARTPHONE
155	SAMSUNG	SM-G935F	7.0	SMARTPHONE
156	SAMSUNG	J2	6.0.1	SMARTPHONE
157	SAMSUNG	SM-G610F/DS	6.0.1	SMARTPHONE
158	SAMSUNG	SM-G570M	6.0.1	SMARTPHONE
159	SAMSUNG	SM-J700M	6.0.1	SMARTPHONE
160	SAMSUNG	SM-G900M	5.0	SMARTPHONE
161	SAMSUNG	Galaxy S6 Edge	7	SMARTPHONE
162	SAMSUNG	SM-G928A	6.0.1	SMARTPHONE
163	SAMSUNG	GALAXY S6 ACTIVE	5.1.1	SMARTPHONE
164	SAMSUNG	SM-G532M	6.0.1	SMARTPHONE
165	SAMSUNG	J5M	6.0.1	SMARTPHONE
166	SAMSUNG	S6edge	7	SMARTPHONE
167	SAMSUNG	GALAXY S6	6.0.1	SMARTPHONE
168	SAMSUNG	SM-J510MN	6.0.1	SMARTPHONE
169	SAMSUNG	SM-A300H	5.0.2	SMARTPHONE
170	SAMSUNG	GALAXI J5	5.1.1	SMARTPHONE



Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tableta Electrónica)
171	SAMSUNG	ACE III	5.1	SMARTPHONE
172	SAMSUNG	SM-J105B	5.1.1	SMARTPHONE
173	SAMSUNG	SM-J320M	5.1.1	SMARTPHONE
174	SAMSUNG	SM-G928G	6.0.1	SMARTPHONE
175	SAMSUNG	SM-G531H	5.1.1	SMARTPHONE
176	SAMSUNG	SM-G850M	5.0.2	SMARTPHONE
177	SAMSUNG	SM-G530H	5.0.2	SMARTPHONE
178	SAMSUNG	GALAXY S8	6	SMARTPHONE
179	SAMSUNG	GALAXY S8	7.0	SMARTPHONE
180	SAMSUNG	GALAXY J1 ACE	5.1.1	SMARTPHONE
181	SAMSUNG	GALAXY A5	5.0.2	SMARTPHONE
182	SAMSUNG	SM-A500M	5.0.2	SMARTPHONE
183	SONY	T2 Ultra	5.1.1	SMARTPHONE
184	SONY	C5 ULTRA	5.1	SMARTPHONE
185	SONY	Z1 C6906	5.1.1	SMARTPHONE
186	SONY	E2306	5.0	SMARTPHONE
187	SONY	F3113	6	SMARTPHONE
188	SONY	E5506	5.1	SMARTPHONE
189	SONY	D5803	6.0.1	SMARTPHONE
190	SONY	E5506	5.1	SMARTPHONE
191	SONY	E6603	7.1.1	SMARTPHONE
192	SONY	SGP512	5.1.1	TABLETA
193	SONY	C5 ULTRA	6.1.1	SMARTPHONE
194	SONY	XA ULTRA	7	SMARTPHONE
195	SONY	XPERIA	5.1.1	SMARTPHONE
196	SONY	D5306	5.1	SMARTPHONE
197	SONY	F3313	6.0	SMARTPHONE
198	SONY	D6603	6.0.1	SMARTPHONE
199	SONY	D2306	5.1.1	SMARTPHONE
200	ZTE	BLADE V7	6.0	SMARTPHONE
201	ZTE	V60	6	SMARTPHONE
202	ZTE	BLADE V6	6	SMARTPHONE
203	ZTE	BLADE V6	5.0.2	SMARTPHONE
204	ZTE	V-PLUS	6.0	SMARTPHONE
205	ZTE	BLADE V6 PLUS	6.0	SMARTPHONE

Núm.	Marca	Modelo	Versión de Sistema Operativo	Tipo de Dispositivo (Smartphone o Tableta Electrónica)
206	ZTE	BLADE A475	5.1	SMARTPHONE
207	ZTE	BLADE L5	5.1	SMARTPHONE
208	ZTE	BLADE V580	5.1	SMARTPHONE
209	ZTE	ALIVE	5.1	SMARTPHONE

